

2017, "Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

TOMO CL  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
29 de Mayo de 2017  
Ordinario  
Núm. 22



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de  
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro    Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 6790

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO****Contenido**

Convenio Específico en materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.	3
Decreto Número. 184.-Que reforma la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.	95
Decreto Número. 186.- Que aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	99
Secretaría de Turismo y Cultura.- Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Cuarto Trimestre de 2016.	102
Decreto Número 002/2017.-Que crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma, Hidalgo.	104
Informe del Primer Trimestre de 2017 del SFU, del Municipio de Pacula Hidalgo.	112
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos del Primer Trimestre de 2017, de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, Hidalgo.	116
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Tasquillo, Hidalgo.	117
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto Modificado para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Zimapán, Hidalgo.	120
Fe de Erratas al Edicto dentro del expediente número 926/2011, del Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 08 de mayo del 2017, en Edición Ordinaria No. 19, Tomo CL, página 77.	144
AVISOS JUDICIALES	145
AVISOS DIVERSOS	174



**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **10 de octubre de 2012**, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**" celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "**LA ENTIDAD**" con "**LA SECRETARÍA**", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**".
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula **SEGUNDA** de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por **EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO** por parte de "**LA ENTIDAD**", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "**LA SECRETARÍA**".
- III. "**LA SECRETARÍA**" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**".

#### DECLARACIONES

I. "**LA SECRETARÍA**" declara que:

1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del **Anexo 1** de este instrumento.
2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de



Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.
4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".
5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

## II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, plantea la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones con las que cumple un doble propósito; el político, al fortalecer el Federalismo y al reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias al suscribir el Pacto Federal y el Social, al acercar a la población servicios fundamentales, que al ser prestados por los Estados aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.
2. Que el Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Hidalgo, para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad tiene por objeto establecer las bases, Compromisos y Responsabilidades de las partes para la Organización y la Descentralización de los Servicios de Salud que permitan al Gobierno del Estado contar con Autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.
3. Que Servicios de Salud de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población abierta, como lo establecen los artículos 1 y 3 del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 16 de noviembre de 2015.



4. Que el Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta, fue designado como Secretario de Salud y Director General del los Servicios de Salud de Hidalgo y tiene la personalidad para suscribir el presente convenio modificatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XII, 35 fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 3 y 11 fracciones I, XIV y XXII del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre del 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
5. Que tiene establecido su domicilio en Boulevard de la Minería número 130, la Puerta de Hierro, código postal 42086, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo; misma que señala para todos los efectos legales derivados del presente instrumento.
6. Que la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, fue designada como Secretaria de Finanzas y Administración y tiene la personalidad para suscribir el presente convenio modificatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracción II, 19, 21 y 25 fracciones I y XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 11 y 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de **"LOS PROGRAMAS"**, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a **"LA ENTIDAD"** su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se mencionan **"LOS PROGRAMAS"** en los que se aplicarán tales recursos y en el **Anexo 4** se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**, anexos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	2,854,444.00	0.00	2,854,444.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00



<b>Sub total</b>			<b>12,854,444.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,854,444.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental	P018	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
<b>Sub total</b>			<b>1,200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,200,000.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	755,000.00	0.00	755,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Sub total</b>			<b>755,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>755,000.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,842,471.00	0.00	1,842,471.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	2,327,014.00	78,568.00	2,405,582.00
<b>Sub total</b>			<b>4,169,485.00</b>	<b>78,568.00</b>	<b>4,248,053.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	750,200.00	1,431,659.50	2,181,859.50
<b>Sub total</b>			<b>750,200.00</b>	<b>1,431,659.50</b>	<b>2,181,859.50</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	5,934,209.00	0.00	5,934,209.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	10,814,879.00	0.00	10,814,879.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,149,467.00	0.00	3,149,467.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,249,135.20	0.00	4,249,135.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	5,654,885.50	249,917.20	5,904,802.70
6	Igualdad de Género en Salud	P020	416,639.00	0.00	416,639.00
<b>Sub total</b>			<b>30,219,214.70</b>	<b>249,917.20</b>	<b>30,469,131.90</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	18,702.00	252,266.22	270,968.22
2	Prevención y Control de la Brucelosis	U009	0.00	2,400.00	2,400.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U009	0.00	15,600.00	15,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,247,883.69	4,189,851.00	5,437,734.69



5	Prevención y Control del Paludismo	U009	557,818.97	0.00	557,818.97
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	253,660.36	0.00	253,660.36
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	886,800.00	0.00	886,800.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	6,496,053.00	0.00	6,496,053.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	180,449.21	0.00	180,449.21
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	333,862.00	0.00	333,862.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	U009	0.00	18,735.60	18,735.60
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	437,366.67	0.00	437,366.67
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	257,900.00	0.00	257,900.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>10,670,495.90</b>	<b>4,478,852.82</b>	<b>15,149,348.72</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	4,144,890.00	0.00	4,144,890.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	544,740.00	0.00	544,740.00



3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	930,104.00	0.00	930,104.00
<b>Subtotal</b>			<b>5,619,734.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,619,734.00</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>66,238,573.60</b>	<b>6,238,997.52</b>	<b>72,477,571.12</b>

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a **"LA ENTIDAD"** se considerarán devengados para **"LA SECRETARÍA"**, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo** de **"LA ENTIDAD"**, no así para **"LA ENTIDAD"**.

**SEGUNDA. MINISTRACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** ministrará, con cargo a su presupuesto, a **"LA ENTIDAD"** recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$72,477,571.12 (**SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 12/100 M.N.**).

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$66,238,573.60 (**SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.**), se radicarán a la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Dichos recursos se ministrarán conforme al **Anexo 3**.

La **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo** de **"LA ENTIDAD"**, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con **"EL ACUERDO MARCO"**.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**. Así mismo, convienen **"LAS PARTES"** en que el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales ministrados objeto de este convenio, aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, por un monto total de \$6,238,997.52 (**SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.**), serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

**"LAS PARTES"** convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento



que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD”** convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. **“LA SECRETARÍA”** verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a **“LA ENTIDAD”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **“LOS PROGRAMAS”**, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **“LA ENTIDAD”**, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
4. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **“LOS PROGRAMAS”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable y, en su caso, determinará la suspensión o cancelación de las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando los recursos presupuestarios entregados no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”**, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, en términos de lo establecido en la cláusula **OCTAVA** de **“EL ACUERDO MARCO”**.
5. **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de **“LOS PROGRAMAS”**, estando obligada **“LA ENTIDAD”**, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, en adelante, **“SIAFFASPE”**, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.
6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a **“LA ENTIDAD”**, **“LA SECRETARÍA”** ha implementado el **“SIAFFASPE”**, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a **“LA ENTIDAD”**.

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.-** Los recursos federales que ministre **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, se aplicarán en las intervenciones que contemplan **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan **“LOS PROGRAMAS”**, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, a través del **“SIAFFASPE”**, en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo**



**12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **“LA ENTIDAD”** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, a que hace referencia el **APÉNDICE** del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de **“LOS PROGRAMAS”**.

Las contrataciones de personal que realice **“LA ENTIDAD”** con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de **“LA SECRETARÍA”** y los aspectos técnicos que para la operación de **“LOS PROGRAMAS”** se establezcan en el SIAFFASPE.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, podrán destinarse al programa que generó dichos rendimientos, o bien, a cualquiera de los otros programas previstos en el presente instrumento, en este último caso se requerirá autorización previa de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**.

Los remanentes, resultado del ahorro presupuestario obtenido en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la **Unidad Ejecutora** de **“LA ENTIDAD”** y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gasto del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el **31 de diciembre de 2017** y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el Programa al cual se asignaron los recursos, en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

**SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.-** Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2017, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2017, registrados en el **“SIAFFASPE”**, son de carácter obligatorio para **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedarán a cargo de **“LA ENTIDAD”**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** **“LA ENTIDAD”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”**, deberá:

- I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del **“SIAFFASPE”**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por **“LA SECRETARÍA”**, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.
- II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en **“LOS PROGRAMAS”** establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- III. Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, los certificados del gasto que se obtengan



del “**SIAFFASPE**”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “**LA ENTIDAD**”, elaborados y validados por el titular de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “**LA ENTIDAD**”.

- IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2017** señalados en el “**SIAFFASPE**”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “**Operado**”, y se identificará con el nombre de “**LOS PROGRAMAS**” en los que se haya efectuado el gasto.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 4** del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VI. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación justificatoria y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**” y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VIII. Informar a “**LA SECRETARÍA**”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “**SIAFFASPE**”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo del 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “**LOS PROGRAMAS**”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- IX. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- X. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.
- XI. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.



- XII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **“LA ENTIDAD”** cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XIII. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XV. Contratar con recursos de **“LA ENTIDAD”**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XVI. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, de acuerdo con lo que para tal efecto señalen los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** de **“LA ENTIDAD”**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **“SIAFFASPE”**.
- XVII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de **“LA SECRETARÍA”**, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se transfieran con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y por la vigencia establecidos por **“LOS PROGRAMAS”**, los cuales deberán contener al menos el nombre RFC, CURP, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médicas, paramédica y grupos afines), CLUES, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de precepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.
- XVIII. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **“LA ENTIDAD”**.
- XXI. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.
- XXII. Difundir en su página de Internet **“LOS PROGRAMAS”** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **“LA SECRETARÍA”**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”**.- **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a **la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo** de **“LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el **Anexo 3** de este Convenio Específico.
- II. Suministrar los insumos federales a **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** de **“LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **“LA ENTIDAD”** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **“LA ENTIDAD”**, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a **“LA ENTIDAD”**.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **“LA ENTIDAD”** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.



- XI. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del “**SIAFFASPE**” el Acta de Conciliación de Insumos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet “**LOS PROGRAMAS**” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “**LA ENTIDAD**” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2017**.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

En caso de contingencias para la realización de “**LOS PROGRAMAS**” previstos en este instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.**- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por “**LA SECRETARÍA**”.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto a que se refiere la fracción IV de esta Cláusula que motive el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “**LOS PROGRAMAS**” que les corresponda, por las causas que señala “**EL ACUERDO MARCO**”.



**DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"**, a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Continúa en la página siguiente

#### ANEXO 1

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA SECRETARÍA"**

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dra. Martha Cecilia Hajar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA ENTIDAD"**

1	Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo
2	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo	Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo



**ANEXO 2**

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública  
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

N O	PROG RAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIÓNES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CAS SCO	CAUS ES	SUBT OTAL	ANEXO IV-PROR ESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSE G	SUBT OTAL	FPG C APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBT OTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,131,005.00	0.00	0.00	2,131,005.00	0.00	0.00	0.00	2,131,005.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	2,854,444.00	2,854,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,854,444.00
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
TOTALES		0.00	12,854,444.00	12,854,444.00	2,131,005.00	0.00	0.00	2,131,005.00	0.00	0.00	0.00	14,985,449.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

N O	PROG RAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIÓNES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CAS SCO	CAUS ES	SUBT OTAL	ANEXO IV-PROR	ANEXO IV	ANEXO IV	SUBT OTAL	FPG C APO	FPGC APOYO	SUBT OTAL	



					ESPP O	APO YO FED ERA L INSU MOS	CON SEG		YO FED ERA L INSU MOS	FEDER AL PRUEB AS DE DIAGN ÓSTIC O		
1	Salud Mental	1,200, 000.00	0.00	1,200, 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200, 000.00
TOTALES		1,200, 000.00	0.00	1,200, 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200, 000.00

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/R AMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CAS SCO	CAU SES	SUBT OTAL	ANEX O IV- PROR ESPP O	ANE XO IV APO YO FED ERA L INSU MOS	ANE XO IV CON SEG	SUBT OTAL	FPG C APO YO FED ERA L INSU MOS	FPGC APOYO FEDER AL PRUEB AS DE DIAGN ÓSTICO	SUBT OTAL		
1	Seguri dad Vial	0.00	755,0 00.00	755,0 00.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	755,0 00.00	
2	Preve nión de Accide ntes en Grupo s Vulner ables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTALES		0.00	755,0 00.00	755,0 00.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	755,0 00.00	

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/R AMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CAS SCO	CAUS ES	SUBT OTAL	ANEX O IV- PROR ESPP O	ANE XO IV APO YO FED ERA L INSU MOS	ANE XO IV CON SEG	SUBT OTAL	FPG C APO YO FED ERA L INSU MOS	FPGC APOYO FEDER AL PRUEB AS DE DIAGN ÓSTICO	SUBT OTAL		



1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	1,842,471.00	1,842,471.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,842,471.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	2,327,014.00	2,327,014.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,327,014.00
TOTALES		0.00	4,169,485.00	4,169,485.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,169,485.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PROR ESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	750,200.00	750,200.00	7,621,203.44	0.00	0.00	7,621,203.44	33,114,571.87	3,381,838.32	36,496,410.19	44,867,813.63
TOTALES		0.00	750,200.00	750,200.00	7,621,203.44	0.00	0.00	7,621,203.44	33,114,571.87	3,381,838.32	36,496,410.19	44,867,813.63

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PROR ESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGN	SUBTOTAL	



						UM OS				ÓSTIC O		
1	Preven ción y Control del Cáncer de la Mujer	5,934, 209.00	0.00	5,934, 209.00	5,141, 070.66	0.00	0.00	5,141, 070.66	0.00	0.00	0.00	11,075 ,279.6 6
2	Salud Matern a y Perinat al	10,814 ,879.0 0	0.00	10,814 ,879.0 0	13,082 ,010.5 1	0.00	0.00	13,082 ,010.5 1	0.00	0.00	0.00	23,896 ,889.5 1
3	Salud Sexual y Reprod uctiva para Adoles centes	2,508, 500.00	640,9 67.00	3,149, 467.00	53,463 .42	0.00	0.00	53,463 .42	0.00	0.00	0.00	3,202, 930.42
4	Planific ación Familia r y Antico ncepci ón	4,249, 135.20	0.00	4,249, 135.20	20,009 ,558.3 4	0.00	0.00	20,009 ,558.3 4	0.00	0.00	0.00	24,258 ,693.5 4
5	Preven ción y Atenció n de la Violenc ia Familia r y de Género	5,548, 402.50	106,4 83.00	5,654, 885.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,654, 885.50
6	Igualda d de Género en Salud	0.00	416,6 39.00	416,63 9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,63 9.00
TOTALES		29,055 ,125.7 0	1,164, 089.0 0	30,219 ,214.7 0	38,286 ,102.9 3	0.00	0.00	38,286 ,102.9 3	0.00	0.00	0.00	68,505 ,317.6 3

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

## ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

(PESOS)

N O	PROGR AMA DE ACCIÓN ESPECÍ FICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RA MO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTA L
		CASS CO	CAUS ES	SUBT OTAL	ANEX O IV- PROR ESP P O	ANEX O IV APOY O FEDE RAL	ANE XO IV CO NSE G	SUBT OTAL	FPG C APO YO FED ERA L	FPGC APOY O FEDE RAL PRUE	SUB TOT AL		



						INSU MOS			INS UM OS	BAS DE DIAGN ÓSTIC O		
1	Preven ción y Control de la Rabia Human a	0.00	18,70 2.00	18,702 .00	908,62 4.20	0.00	0.00	908,62 4.20	0.00	0.00	0.00	927,32 6.20
2	Preven ción y Control de la Brucelo sis	0.00	0.00	0.00	2,741. 97	0.00	0.00	2,741. 97	0.00	0.00	0.00	2,741. 97
3	Preven ción y Control de la Rickett siosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Preven ción y Control de Dengue y Otros Vectore s	0.00	1,247, 883.6 9	1,247, 883.69	23,775 .65	0.00	0.00	23,775 .65	0.00	0.00	0.00	1,271, 659.34
5	Preven ción y Control del Paludis mo	0.00	557,8 18.97	557,81 8.97	99,200 .33	0.00	0.00	99,200 .33	0.00	0.00	0.00	657,01 9.30
6	Elimina ción de la Oncoce rcosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Preven ción y Control de la Enferm edad de Chagas	0.00	253,6 60.36	253,66 0.36	12,513 .36	0.00	0.00	12,513 .36	0.00	0.00	0.00	266,17 3.72
8	Preven ción y Control de las Leishm aniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Preven ción y Control de la	0.00	0.00	0.00	2,944, 715.64	0.00	0.00	2,944, 715.64	0.00	0.00	0.00	2,944, 715.64



	Intoxicación por Picadura de Alacrán											
10	Prevencción y Control de la Diabetes	886,800.00	0.00	886,800.00	19,287,628.25	20,683,518.20	0.00	39,971,146.45	0.00	0.00	0.00	40,857,946.45
11	Prevencción y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	195,000.00	6,301,053.00	6,496,053.00	17,767,558.61	6,231,179.25	0.00	23,998,737.86	0.00	0.00	0.00	30,494,790.86
12	Atención del Envejecimiento	72,008.16	108,441.05	180,449.21	129,960.70	0.00	0.00	129,960.70	0.00	0.00	0.00	310,409.91
13	Prevencción, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	0.00	333,862.00	333,862.00	19,054,444.20	0.00	0.00	19,054,444.20	0.00	0.00	0.00	19,388,306.20
14	Prevencción y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	966,870.76	279,340.00	0.00	1,246,210.76	0.00	0.00	0.00	1,246,210.76
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	437,366.67	437,366.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	437,366.67
17	Prevencción de Enfermedades Diarréicas Agudas	257,900.00	0.00	257,900.00	254,433.11	0.00	0.00	254,433.11	0.00	0.00	0.00	512,333.11



	y Cólera											
1 8	Preven ción y Control de las Enfer medas Respira torias e Influenz a	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,411, 708.1 6	9,258, 787.7 4	10,670 ,495.9 0	61,452 ,466.7 8	27,194 ,037.4 5	0.00	88,646 ,504.2 3	0.00	0.00	0.00	99,317 ,000.1 3

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

N O	PROG RAMA DE ACCIÓN ESPE CÍFIC O	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIÓNES/R AMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASS CO	CAU SES	SUBT OTAL	ANEX O IV- PROR ESPP O	ANE XO IV APO YO FED ERA L INSU MOS	ANE XO IV CON SEG	SUBT OTAL	FPG C APO YO FED ERA L INSU MOS	FPGC APOYO FEDER AL PRUEB AS DE DIAGN ÓSTIC O	SUBT OTAL	
1	Vacunación Univer sal	4,144, 890.0 0	0.00	4,144, 890.0 0	18,237 ,598.6 9	0.00	0.00	18,237 ,598.6 9	0.00	0.00	0.00	22,382 ,488.6 9
2	Salud para la Infanci a y la Adoles cencia	544,7 40.00	0.00	544,7 40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	544,74 0.00
3	Cáncer en la Infanci a y la Adoles cencia	930,1 04.00	0.00	930,1 04.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	930,10 4.00
TOTALES		5,619, 734.0 0	0.00	5,619, 734.0 0	18,237 ,598.6 9	0.00	0.00	18,237 ,598.6 9	0.00	0.00	0.00	23,857 ,332.6 9

GRAN TOTAL

PRO GRA	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)
------------	---



N O	MA DE ACCIÓN ESPE CÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/R AMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTA L
		CASS CO	CAUS ES	SUBT OTAL	ANEX O IV- PROR ESPP O	ANEX O IV APOY O FEDE RAL INSU MOS	AN EX O IV CON SEG	SUBT OTAL	FPGC APOY O FEDE RAL INSU MOS	FPGC APOY O FEDE RAL PRUE BAS DE DIAGN ÓSTIC O	SUBT OTAL	
TOTALES		37,28 6,567. 86	28,95 2,005. 74	66,23 8,573. 60	127,72 8,376. 84	27,19 4,037. 45	0.00	154,92 2,414. 29	33,11 4,571. 87	3,381, 838.32	36,49 6,410. 19	257,65 7,398. 08

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.



## ANEXO 3

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

**Calendario de Ministraciones  
(Pesos)**

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	<b>Febrero</b>	<b>0.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>0.00</b>
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	<b>Febrero</b>	<b>2,854,444.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>2,854,444.00</b>
	<b>P018 / CS010</b>	<b>2,854,444.00</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>2,854,444.00</b>
3	Alimentación y Actividad Física	
	<b>Febrero</b>	<b>10,000,000.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>10,000,000.00</b>
	<b>U008 / OB010</b>	<b>10,000,000.00</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>10,000,000.00</b>
Total		<b>12,854,444.00</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	<b>Febrero</b>	<b>1,200,000.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>1,200,000.00</b>
	<b>P018 / SSM30</b>	<b>1,200,000.00</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>1,200,000.00</b>
Total		<b>1,200,000.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	<b>Febrero</b>	<b>755,000.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>755,000.00</b>
	<b>P018 / AC020</b>	<b>755,000.00</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>755,000.00</b>
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	<b>Febrero</b>	<b>0.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>0.00</b>
Total		<b>755,000.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	<b>Febrero</b>	<b>1,842,471.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>1,842,471.00</b>
	<b>U009 / EE200</b>	<b>1,842,471.00</b>



Subtotal de programas institucionales		1,842,471.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	<b>Febrero</b>	2,327,014.00
	Subtotal de ministraciones	2,327,014.00
	<b>U009 / EE210</b>	2,327,014.00
	Subtotal de programas institucionales	2,327,014.00
<b>Total</b>		4,169,485.00

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	<b>Febrero</b>	750,200.00
	Subtotal de ministraciones	750,200.00
	<b>P016 / VH020</b>	750,200.00
	Subtotal de programas institucionales	750,200.00
<b>Total</b>		750,200.00

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	<b>Febrero</b>	5,934,209.00
	Subtotal de ministraciones	5,934,209.00
	<b>P020 / CC010</b>	5,934,209.00
	Subtotal de programas institucionales	5,934,209.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	<b>Febrero</b>	10,814,879.00
	Subtotal de ministraciones	10,814,879.00
	<b>P020 / AP010</b>	10,814,879.00
	Subtotal de programas institucionales	10,814,879.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	<b>Febrero</b>	3,149,467.00
	Subtotal de ministraciones	3,149,467.00
	<b>P020 / SR010</b>	3,149,467.00
	Subtotal de programas institucionales	3,149,467.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	<b>Febrero</b>	4,249,135.20
	Subtotal de ministraciones	4,249,135.20
	<b>P020 / SR020</b>	4,249,135.20
	Subtotal de programas institucionales	4,249,135.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	<b>Febrero</b>	5,654,885.50
	Subtotal de ministraciones	5,654,885.50
	<b>P020 / MJ030</b>	5,654,885.50
	Subtotal de programas institucionales	5,654,885.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	<b>Febrero</b>	416,639.00
	Subtotal de ministraciones	416,639.00
	<b>P020 / MJ040</b>	416,639.00
	Subtotal de programas institucionales	416,639.00



Total	30,219,214.70
-------	---------------

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	<b>Febrero</b>	<b>18,702.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>18,702.00</b>
	<b>U009 / EE070</b>	<b>18,702.00</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>18,702.00</b>
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	<b>Febrero</b>	<b>0.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>0.00</b>
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	<b>Febrero</b>	<b>0.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>0.00</b>
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	<b>Febrero</b>	<b>1,247,883.69</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>1,247,883.69</b>
	<b>U009 / EE020</b>	<b>1,247,883.69</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>1,247,883.69</b>
5	Prevención y Control del Paludismo	
	<b>Febrero</b>	<b>557,818.97</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>557,818.97</b>
	<b>U009 / EE020</b>	<b>557,818.97</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>557,818.97</b>
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	<b>Febrero</b>	<b>0.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>0.00</b>
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	<b>Febrero</b>	<b>253,660.36</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>253,660.36</b>
	<b>U009 / EE020</b>	<b>253,660.36</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>253,660.36</b>
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	<b>Febrero</b>	<b>0.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>0.00</b>
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	<b>Febrero</b>	<b>0.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>0.00</b>
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	<b>Febrero</b>	<b>886,800.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>886,800.00</b>
	<b>U008 / OB010</b>	<b>886,800.00</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>886,800.00</b>
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	<b>Febrero</b>	<b>6,496,053.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>6,496,053.00</b>



	<b>U008 / OB010</b>	<b>6,496,053.00</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>6,496,053.00</b>
12	Atención del Envejecimiento	
	<b>Febrero</b>	<b>180,449.21</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>180,449.21</b>
	<b>U008 / OB010</b>	<b>180,449.21</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>180,449.21</b>
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	<b>Febrero</b>	<b>333,862.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>333,862.00</b>
	<b>U009 / EE060</b>	<b>333,862.00</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>333,862.00</b>
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	<b>Febrero</b>	<b>0.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>0.00</b>
15	Eliminación de la Lepra	
	<b>Febrero</b>	<b>0.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>0.00</b>
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	<b>Febrero</b>	<b>437,366.67</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>437,366.67</b>
	<b>U009 / EE010</b>	<b>437,366.67</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>437,366.67</b>
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	<b>Febrero</b>	<b>257,900.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>257,900.00</b>
	<b>U009 / EE010</b>	<b>257,900.00</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>257,900.00</b>
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	<b>Febrero</b>	<b>0.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>0.00</b>
Total		<b>10,670,495.90</b>

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	<b>Febrero</b>	<b>4,144,890.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>4,144,890.00</b>
	<b>E036 / VA010</b>	<b>4,144,890.00</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>4,144,890.00</b>
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	<b>Febrero</b>	<b>544,740.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>544,740.00</b>
	<b>P018 / IA030</b>	<b>544,740.00</b>
	Subtotal de programas institucionales	<b>544,740.00</b>
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	<b>Febrero</b>	<b>930,104.00</b>
	Subtotal de ministraciones	<b>930,104.00</b>



<b>P018 / CC030</b>	<b>757,208.00</b>
<b>P018 / PP060</b>	<b>172,896.00</b>
Subtotal de programas institucionales	<b>930,104.00</b>
<b>Total</b>	<b>5,619,734.00</b>

Gran total	66,238,573.60
------------	---------------

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

#### ANEXO 4

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

#### 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No .	PROGRAM A	ÍNDIC E	TIPO DE INDICAD OR	NUMERAD OR	DENOMINAD OR	META FEDER AL	INDICADOR	META ESTAT AL
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado,	Número de personal de salud capacitado,	100	Personal de salud capacitado, responsable	100



				responsable de la coordinación y operación del Programa	responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación		de la coordinación y operación del Programa	
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios en el año	15	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios en el año	15	Municipios que inician administración y se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de	100



							seguimiento y de evaluación de actividades.	
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programadas.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	8
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la	100



							alimentación complementaria correcta.	
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de salud	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene hábitos alimentarios y de actividad física	10

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Numero de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Prendas de ropa de calle existente en el hospital	75



1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Numero de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasion que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	50

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales	Número de Observatorios Estatales de	8	Número de Observatorios Estatales	1



				de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Lesiones instalados		de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100



1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Total de indicadores evaluados	80	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	80



1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E. de hospitalaria con personal capturista, médico y personal paramédico contratado	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Porcentaje de unidades para la V.E. Hospitalaria, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	80



1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	3	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño del año en curso - Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	98
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para	1



							fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	
--	--	--	--	--	--	--	---	--

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No .	PROGRA MA	ÍNDIC E	TIPO DE INDICAD OR	NUMERADO R	DENOMINAD OR	META FEDER AL	INDICADOR	META ESTAT AL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente e cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente e con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas en tratamiento con carga viral < 50 copias en la	Personas en tratamiento en la Secretaría de Salud.	80	Mide el impacto de la terapia antirretroviral en las	80



				Secretaría de Salud			<p>personas con VIH que se encuentran en tratamiento en la Secretaría de Salud; a través de la carga viral indetectable.</p> <p>La carga viral de los pacientes con VIH en tratamiento ofrece indicios de la observancia del tratamiento, así como el cumplimiento de los pacientes con el seguimiento de la enfermedad y de la calidad de la atención prestada.</p>	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100



1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento o del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento o del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100



## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

N o.	PROGRAM A	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	27	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	38
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	66	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	74
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social que registran acciones de detección de cáncer de la	Número de centros femeniles de readaptación social registrados en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de	71



				mujer en SICAM			detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico en 2016	10	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura para detección y diagnóstico por mastografía	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología en 2016	19	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	16
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar	Número de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar	100



				de Acompañamiento Emocional			Mexicano de Acompañamiento Emocional	
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la	100



							prueba de tamiz neonatal metabólico	
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacion al, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacion al, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacion al, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100



2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	292	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	219	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,400	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	6,645
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechami	90



				calificación mayor a 8 u 80%	salud sexual y reproductiva.		ento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	7,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	497,509	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	10,510
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye de usuarias de condón masculino y femenino)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	903,279	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	25,226



4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año en temas de Planificación Familiar	6,400	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	250
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES u hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio.	818,589	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	19,540
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	503	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor número de eventos obstétricos (Se programa al menos una visita por hospital al año).	125	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para	5



							mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	67	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	2
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	58,831
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que	15,884



				resultaron positivas.			resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	105
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	6,306
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	16



5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Numero de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	16,000	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidad es saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los	2



							hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal de salud operativo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	1,265
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal directivo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	433	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	35
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de difusión y promoción	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de salud en materia de prevención	2



							del hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	Número de personal directivo estatal programado a capacitar	480	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

N o.	PROGRAM A	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90



1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento o trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48



4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	85
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación	5



							larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Area Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	Número de serologías en menores de quince años programadas	4,704	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	313
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	113	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	4



7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	113	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritaria.	769	Realizar tamizaje serológico para Enfermedad de Chagas a embarazadas, residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias, en cualquier momento de la gestación.	30
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	6,025	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	495



10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	273,280
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	16,502
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	30
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	57,968



11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	36
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	18,667
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de	10



				45 años y más no aseguradas	masculina de 45 años y más no aseguradas		45 años y más no aseguradas	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	839,239
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	330,915
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	22,440
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	189
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas programados, para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	284	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	3



16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95



16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	10
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	5



17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programama de Prevención de EDA/Cólera	2
----	---	-------	---------	--	---------------------------------------	----	---	---

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No .	PROGRA MA	ÍNDIC E	TIPO DE INDICAD OR	NUMERADO R	DENOMINAD OR	META FEDER AL	INDICADOR	META ESTAT AL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas (os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de dpt en los niñas (os) de cuatro años registradas en el SIS	Niñas(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de enero al 31 de marzo del 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre del 2017	50
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional	70



				Información en Salud del 1ro de octubre al 31 de diciembre del 2017			durante el último trimestre del 2017	
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 6 años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niñas(os) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención,	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el	20



				capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	contacto con el paciente.		paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	56
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90



3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100



3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100
---	---	-------	---------	---------------------------	---	-----	--	-----

ANEXO 5

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							



2	SINAVE (Componen te de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2. 1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas  Descripción complementaria:Reacti vos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	78,568	78,568.0 0
TOTAL							78,568.0 0

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No	PROGRAM A	ÍNDIC E	FUENTE DE FINANCIAMIEN TO	CONCEPTO	PRECIO UNITARI O	CANTIDA D	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1. 8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condon masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	7,050	553,354.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1. 1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografí a contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.  Descripción complementaria:El costo y la cantidad es por prueba	75.98	10,750	816,785.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1. 1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfic a para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no	61.52	1,000	61,520.00



				menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.  Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Capsula Con Granulos Con Capa Enterica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	38	40,162.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	11	72,847.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	4	26,489.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	5,018	12,064,024.70



1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	295	979,122.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	104	423,966.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solucion Inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ámpula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ámpula Con 1.1 MI De Agua Inyectable.	22,449.79	3	67,349.37
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	14	2,590.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Capsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	1,304	3,605,364.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	331	255,532.00



1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solucion Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador.	835.10	98	81,839.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solucion Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora.	578.00	39	22,542.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	183	91,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Capsula Cada Cápsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Cápsulas.	3,229.36	7	22,605.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	31	15,190.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	360	720,043.20



1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	161	801,552.99
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	1,118	415,705.94
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	1,295	1,786,219.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	2,268	4,818,638.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspension Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 MI Con Dosificador.	332.80	13	4,326.40



1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solucion Oral Cada 100 MI Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 MI.	515.00	114	58,710.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	269	59,180.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	76	412,624.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solucion Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 MI Y Dosificador.	1,714.00	67	114,838.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	454	2,410,249.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Capsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	1,654	575,525.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	57	33,288.00
1	Respuesta al	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg.	1,100.00	57	62,700.00



	VIH/SIDA e ITS			Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	1,116	2,964,096.00	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	265	101,802.40	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Capsula Con Granulos Con Capa Enterica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	6	3,944.82	
TOTAL								34,546,231.37

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.  Descripción complementaria: Truva da Adultos	2,124.62	45	95,607.90
5	Prevención y Atención de la	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir	2,656.00	45	119,520.00



	Violencia Familiar y de Género			200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.  Descripción complementaria:Kaletra Adultos				
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solucion Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador.  Descripción complementaria:3TC (Menores de 9 años)	835.10	3	2,505.30	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.  Descripción complementaria:Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,100.00	20	22,000.00	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solucion Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 MI Y Dosificador.  Descripción complementaria:Kaletra (Menores de 9 años)	1,714.00	6	10,284.00	
TOTAL								249,917.20

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

N o.	PROGRAM A	ÍNDIC E	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomocina	398.00	86	34,228.00



				base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.			
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria:Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente	215.00	856	184,040.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria:Frasco con 25 ml	99.41	342	33,998.22
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Rifampicina. Suspension Oral Cada 5 MI Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 MI Y Dosificador. Descripción complementaria:Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	40	2,400.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Doxiciclina. Capsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclato De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxicilina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. Descripción complementaria:Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ampula de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	400.00	39	15,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria:Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	34,617.00	2	69,234.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria:Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos	18,100.00	10	181,000.00



				dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos			
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.34% en tambos de 200 litros	18,100.00	10	181,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	20,100.00	53	1,065,300.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	159,401.00	5	797,005.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida Organofosforado al 40 o 41% base agua en bidones de 20 litros	17,900.00	70	1,253,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida a carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	45,400.00	4	181,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida a carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	19,238.00	24	461,712.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en	11.58	294,600	3,411,468.00



				glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.			
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	35.06	44,430	1,557,715.80
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	312.04	50,360	15,714,334.40
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	387.15	16,095	6,231,179.25
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos)  Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.24	3,120	3,868.80



14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazina mida, tabletas de 400 mg	0.47	6,240	2,932.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.85	14,040	11,934.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tablet as Recubiertas.	550.00	212	116,600.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tablet as.	790.00	206	162,740.00
TOTAL							31,672,890.27

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Gran total	66,547,606.84
------------	---------------

**APÉNDICE**

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de



Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento**  
(Monto pesos)

Nº	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASS CO CAUSAS	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,131,005.00	0.00	0.00	2,131,005.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,854,444.00	0.00	2,854,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,854,444.00



Nº	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PROR ESPP O, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
3	Alimentación y Actividad Física	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
Total:		12,854,444.00	0.00	12,854,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,131,005.00	0.00	0.00	14,985,449.00
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>												
1	Salud Mental	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
Total:		1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>												



Nº	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL					
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASS A - P FASS A - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PROR ESPP O, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
1	Seguridad Vial	755,000.00	0.00	755,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	755,000.00					
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
Total:		755,000.00	0.00	755,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	755,000.00					
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epide	1,842,471.00	0.00	1,842,471.00	0.00	0.00	550.75	550.75	0.00	0.00	0.00	1,843,021.75					



Nº	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PROR ESPP O, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
	miológica											
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,327,014.00	78,568.00	2,405,582.00	22,986.40	4,468,889.33	0.00	4,491,875.73	0.00	0.00	0.00	6,897,457.73
	Total:	4,169,485.00	78,568.00	4,248,053.00	22,986.40	4,468,889.33	550.75	4,492,426.48	0.00	0.00	0.00	8,740,479.48
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respu esta al VIH/SIDA e ITS	750,200.00	1,431,659.50	2,181,859.50	0.00	1,100.00	210,805.60	214,631.36	7,621,203.44	0.00	36,496,410.19	46,514,104.49



Nº	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS	INSUMOS						ANEXO IV PROR ESPP O, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
	Total:	750,200.00	1,431,659.50	2,181,859.50	0.00	1,100.00	210,805.60	214,631.36	7,621,203.44	0.00	36,496,410.19	46,514,104.49
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,934,209.00	0.00	5,934,209.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,141,070.66	0.00	0.00	11,075,279.66
2	Salud Materna y Perinatal	10,814,879.00	0.00	10,814,879.00	0.00	0.00	0.00	1,316,096.66	13,082,010.51	0.00	0.00	25,212,986.17
3	Salud Sexual y Reproductiva para	3,149,467.00	0.00	3,149,467.00	0.00	0.00	2,336.96	2,336.96	53,463.42	0.00	0.00	3,205,267.38



Nº	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCAUS	INSUMOS						ANEXO IV PROR ESPP O, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
	Adolescentes											
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4,249,135.20	0.00	4,249,135.20	0.00	1,100.00	20,236.32	21,336.32	20,009,558.34	0.00	0.00	24,280,029.86
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,654,885.50	249,917.20	5,904,802.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,904,802.70



Nº	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS	INSUMOS						ANEXO IV PROR ESPP O, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
6	Igualdad de Género en Salud	416,639.00	0.00	416,639.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,639.00
Total:		30,219,214.70	249,917.20	30,469,131.90	0.00	1,100.00	22,573.28	1,339,769.94	38,286,102.93	0.00	0.00	70,095,004.77
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	18,702.00	252,266.22	270,968.22	0.00	0.00	21,864,823.73	21,866,127.37	908,624.20	0.00	0.00	23,045,719.79
2	Prevención y Control de la	0.00	2,400.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	15.12	2,741.97	0.00	0.00	5,157.09



Nº	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCAUCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PROR ESPP O, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
	Brucelosis											
3	Prevencción y Control de la Rickettsiosis	0.00	15,600.00	15,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,600.00
4	Prevencción y Control de Dengue y Otros Vectores	1,247,883.69	4,189,851.00	5,437,734.69	0.00	20,280,528.69	74,248.14	20,387,017.30	23,775.65	0.00	0.00	25,848,527.64
5	Prevencción y Control del	557,818.97	0.00	557,818.97	188.40	556.80	0.00	745.20	99,200.33	0.00	0.00	657,764.50



Nº	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS	INSUMOS						ANEXO IV PROR ESPP O, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
	Paludismo											
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevenición y Control de la Enfermedad de Chagas	253,660.36	0.00	253,660.36	0.00	11,939,722.50	0.00	11,939,722.50	12,513.36	0.00	0.00	12,205,896.22
8	Prevenición y Control de las Leish	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



N o	UNIDA D RESP ONSA BLE / PROG RAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBT OTAL	RAM O 33	APOR TACIÓN ESTA TAL	OTRA	SUBT OTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECU RSOS FINA NCIE ROS CASS CO CAUS ES	INSU MOS						RECU RSOS FINA NCIE ROS FASS A - P FASS A - C RECT ORÍA	RECU RSOS FINA NCIE ROS	RECU RSOS FINA NCIE ROS		ANEX O IV PROR ESPP O, APOY O FEDE RAL INSU MOS Y CONS EG
	maniasis												
9	Preven ción y Contro l de la Intoxic ación por Picadu ra de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,263 .28	2,944, 715.6 4	0.00	0.00	2,946, 978.9 2	
10	Preven ción y Contro l de la Diabet es	886,8 00.00	0.00	886,8 00.00	0.00	0.00	17,21 7.57	121,8 81.57	39,97 1,146. 45	0.00	0.00	40,97 9,828. 02	



N o	UNIDA D RESP ONSA BLE / PROG RAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBT OTAL	RAM O 33	APOR TACIÓN ESTA L	OTRA	SUBT OTAL	CNPSS			TOTAL
		RECU RSOS FINA NCIE ROS CASS CO CAUS ES	INSU MOS						RECU RSOS FINA NCIE ROS FASS A - P FASS A - C RECT ORÍA	RECU RSOS FINA NCIE ROS	RECU RSOS FINA NCIE ROS	
1 1	Preven ción y Contro l de la Obesid ad y Riesgo Cardio vascul ar	6,496, 053.0 0	0.00	6,496 ,053. 00	0.00	0.00	1,853, 841.1 8	1,853 ,841. 18	23,99 8,737. 86	0.00	0.00	32,34 8,632. 04
1 2	Atenci ón del Enveje cimient o	180,4 49.21	0.00	180,4 49.21	0.00	0.00	0.00	80,06 9.96	129,9 60.70	0.00	0.00	390,4 79.87
1 3	Preven ción, Detecc ión y Contro l de los Proble mas de	333,8 62.00	0.00	333,8 62.00	0.00	0.00	57,98 7.80	57,98 7.80	19,05 4,444. 20	0.00	0.00	19,44 6,294. 00



N o	UNIDA D RESP ONSA BLE / PROG RAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBT OTAL	RAM O 33	APOR TACI ÓN ESTA L	OTRA	SUBT OTAL	CNPSS			TOTA L
		RECU RSOS FINA NCIE ROS CASS CO CAUS ES	INSU MOS						RECU RSOS FINA NCIE ROS FASS A - P FASS A - C RECT ORÍA	RECU RSOS FINA NCIE ROS	RECU RSOS FINA NCIE ROS	
	Salud Bucal											
14	Preven ción y Contro l de la Tuberc ulosis	0.00	18,7 35.6 0	18,73 5.60	0.00	0.00	11,75 5.17	1,558 ,143. 97	1,246, 210.7 6	0.00	0.00	2,823, 090.3 3
15	Elimin ación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atenci ón de Urgen cias Epid emiol ógicas y Desast res	437,3 66.67	0.00	437,3 66.67	0.50	275.0 0	198,5 50.10	198,8 25.60	0.00	0.00	0.00	636,1 92.27



N o	UNIDA D RESP ONSA BLE / PROG RAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBT OTAL	RAM O 33	APOR TACI ÓN ESTA L	OTRA	SUBT OTAL	CNPSS			TOTA L
		RECU RSOS FINA NCIE ROS CASS CO CAUS ES	INSU MOS						ANEX O IV PROR ESPP O, APOY O FEDE RAL INSU MOS Y CONS EG	SMS XXI APOY O FEDE RAL (PRES UPUE STO E INSUM OS)	FPGC APOY O FEDE RAL INSU MOS Y APOY O FEDE RAL PRUE BAS DE LABO RATORIO	
17	Preven ción de Enfer medad es Diarréi cas Aguda s y Cólera	257,9 00.00	0.00	257,9 00.00	0.00	0.00	12,77 2.50	177,2 38.42	254,4 33.11	0.00	0.00	689,5 71.53
18	Preven ción y Contro l de las Enfer medad es Respir atorias e Influen za	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Nº	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS	INSUMOS						ANEXO IV PROR ESPP O, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
	Total:	10,670,495.90	4,478,852.82	15,149,348.72	188.90	32,221,082.99	24,091,196.19	58,243,879.27	88,646,504.23	0.00	0.00	162,039,732.22
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>												
1	Vacunación Universal	4,144,890.00	0.00	4,144,890.00	22,961,171.10	0.00	0.00	22,961,171.10	18,237,598.69	0.00	0.00	45,343,659.79
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	544,740.00	0.00	544,740.00	0.00	0.00	0.00	4,905,838.47	0.00	0.00	0.00	5,450,578.47
3	Cáncer en la Infancia y la	930,104.00	0.00	930,104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	930,104.00



No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS	INSUMOS						ANEXO IV PROR ESPP O, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
	Adolescencia											
	Total:	5,619,734.00	0.00	5,619,734.00	22,961,171.10	0.00	0.00	27,867,009.57	18,237,598.69	0.00	0.00	51,724,342.26

Gran Total:	66,238,573.60	6,238,997.52	72,477,571.12	22,984,346.40	36,692,172.32	24,325,125.82	92,157,716.62	154,922,414.29	0.00	36,496,410.19	356,054,112.22
-------------	---------------	--------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------------	------	---------------	----------------

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**: **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12** (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33** (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y **Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO**, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).-----



## POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales

**Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud****RÚBRICA**

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

**Director General de Promoción de la Salud****RÚBRICA**

Dr. Ricardo Juan García Cavazos

**Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva****RÚBRICA**

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus

**Director General de Epidemiología****RÚBRICA**

Dr. Jesús Felipe González Roldán

**Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades****RÚBRICA**

T.R. María Virginia González Torres

**Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental****RÚBRICA**

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga

**Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA****RÚBRICA**

Dra. Martha Cecilia Hajar Medina

**Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes****RÚBRICA**

Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas

**Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia****RÚBRICA**

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 02 DE ENERO DE 2017.



POR "LA ENTIDAD"

Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo

**Secretario de Salud y Director General de los  
Servicios de Salud de Hidalgo**

**Secretaria de Finanzas y Administración del  
Gobierno del Estado de Hidalgo**

RÚBRICA

RÚBRICA

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 02 DE ENERO DE 2017.**

Derechos Enterados. 25-05-2017

---



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O N U M . 1 8 4**

**QUE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de fecha 25 de octubre del 2016, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción V al artículo 30 de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo**, presentada por la **Diputada Ana Leticia Cuatpotzo Pérez** integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

**SEGUNDO.** El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **18/2016**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.** Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a las y los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

**TERCERO.** Que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo expresado en la Iniciativa en estudio, al señalar que la reforma legislativa en comento está vinculada con la Constitución Política del Estado de Hidalgo por la finalidad que persigue, al fortalecer el ejercicio y disfrute pleno de los derechos sociales de todas las personas que habitan el territorio de la Entidad en relación con los derechos humanos.

**CUARTO.** Que el vocablo senectud, es definido por la Real Academia Española como el “periodo de la vida humana que sigue a la madurez” y refiere a la etapa que comienza entre los 60 y 65 años de edad, es cuando el cuerpo se va deteriorando y por consecuencia surge una serie de cambios que afectan aspectos biológicos, psicológicos y físicos de la persona, menoscabando su desenvolvimiento dentro de la sociedad.

**QUINTO.** Que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de enero a abril del 2016, la población mayor de 60 años fue de 13 millones 928 mil 310 personas en todo el país, representando más del 10% de la población total, y de acuerdo al Fondo de Población de Naciones Unidas, la población de 60 años y más será el grupo que más crecerá entre el 2011 y el 2050 en todos los países.

En tanto de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Hidalgo cuenta con 2 millones 858 mil 359 habitantes, de los cuales más de 250 mil personas tienen de 60 y 65 años edad.

**SEXTO.** Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud “debido al aumento de la esperanza de vida y a la disminución de la tasa de fecundidad, la proporción de personas mayores de 60 años está aumentando más rápidamente que cualquier otro grupo de edad en casi todos los países.” La etapa de senectud o envejecimiento



es el resultado de buenas políticas de salud pública, pero también constituye un desafío para llevar a cabo la adaptación de las personas adultas mayores en la participación, seguridad y asistencia social, con la finalidad de mejorar su salud y capacidades funcionales.

La esperanza de vida de las personas adultas mayores brinda la oportunidad para aprender nuevas actividades como estudios, aficiones e incluso transmitir la experiencia que través de los años una persona adquiere a generaciones más jóvenes.

**SÉPTIMO.** Que es preciso mencionar que los derechos sociales surgen por la necesidad de proteger personas, grupos o sectores de la sociedad integrados por individuos en condiciones de vulnerabilidad, que procuran su integración y convivencia con la sociedad, sin embargo al hablar de personas adultas mayores es preciso mencionar que cuidarlos no siempre resulta fácil, toda vez que implica que los familiares dejen sus actividades cotidianas o inclusive sus empleos, para dedicarse a ellos.

En el peor de los escenarios las personas adultas mayores sufren de abandono y olvido de sus familiares, ocasionándoles depresión y detrimento en su calidad de vida y salud, provocando por consecuencia, en muchos de los casos, “estados de indignancia”.

**OCTAVO.** Que es de referir que, en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, del 12 de abril del 2002, se indica que es necesaria la integración de todas las personas a la sociedad, independientemente de su edad, sexo o nacionalidad para avanzar hacia una vida plena, en donde cada persona con sus propios derechos y responsabilidades tenga una función activa que desempeñar.

**NOVENO.** Que ante ello, en la Entidad contamos con Centros Gerontológicos Integrales, casas de día y organizaciones de personas adultas mayores, que brindan una atención integral a los mismos, valorando y reconociendo la dignidad de este sector mediante la protección efectiva de sus derechos humanos y particularmente en la aplicación de políticas públicas implementadas desde el Ejecutivo del Estado.

Específicamente, al hablar de “casas de día” es preciso mencionar que se presentan como una alternativa de atención integral para las y los adultos mayores en las cuales este sector de la población ocupa de forma creativa y productiva su tiempo mediante actividades culturales, deportivas, recreativas y de estímulo, donde se promueve tanto la dignificación de esta etapa de la vida, como la promoción y autocuidado de la salud, con un horario que le permite retirarse por la tarde a su domicilio.

**DÉCIMO.** Que en tal contexto, actualmente el Estado de Hidalgo cuenta con “casas de día” en los municipios de: Ixmiquilpan, Zacualtipán, Tulancingo, Tula de Allende, Almoloya, Emiliano Zapata, Apan, Tlahuelilpan, Zapotlán, Tizayuca, Tepeapulco, Pachuca, Huejutla y Atitalaquia, sin embargo aún falta mucho para la plena implementación de estas acciones en la Entidad, empero si los municipios que cuentan con la capacidad presupuestaria pueden implementar su constitución en beneficio de las personas adultas mayores y en cuanto al presupuesto anual a presentar por el Titular del Ejecutivo de la Entidad se contemplan dichas acciones eminentemente sociales, se estaría fortaleciendo este derecho social, velando por un “envejecimiento activo” que haga de los cambios que devienen de la edad, una incorporación positiva a la comunidad.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que por ello, es necesario adicionar una fracción V al artículo 30 de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado Hidalgo, para establecer como facultad de los Ayuntamientos en materia de derechos de los adultos mayores, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, la implementación de “casas de día”, como lugares operados por las autoridades municipales en coordinación con las estatales, en los que se brinde a las personas adultas mayores atención integral que satisfaga las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas y productivas, para facilitarles una vejez plena y sana.

En ese sentido, es importante que los municipios trabajen de forma conjunta con el Estado para aligerar el trabajo que representa el cuidado de más de 250 mil personas adultas mayores de 60 y 65 años de edad y propicien de esta forma un espacio digno para este sector.

De igual forma, se armoniza lo dispuesto en la fracción XII del artículo 21 del mismo ordenamiento a efecto de utilizar el mismo término casas de día, que en ambos casos tiene la misma referencia.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la Iniciativa en estudio, ha sido objeto de un análisis sobre los principios constitucionales en que se apoya, armonizándose con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



que establece que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por ello, se cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

**DÉCIMO TERCERO.** Que en ese tenor y de acuerdo a lo expresado en el Dictamen de mérito, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, a partir del análisis y estudio de la Iniciativa de cuenta, consideramos pertinente su aprobación.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO**

**QUE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se Reforma la fracción XII del artículo 21 y las fracciones III y IV del artículo 30; Se Adiciona la fracción V al artículo 30 de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

**Artículo 21.- ...**

**I a XI.- ...**

**XII.-** Contribuir al buen funcionamiento de clubes, casas de día y demás centros de asistencia;

**XIII.- a XV.- ...**

**Artículo 30.- ...**

**I.- y II.- ...**

**III.-** Promover que en las nuevas construcciones que se realicen por el sector público y privado, con fines de uso comunitario, recreación o de cualquier otra naturaleza, cuenten con las adecuaciones necesarias que permitan el libre desplazamiento con seguridad de los adultos mayores;

**IV.-** Promover la creación de Consejos Municipales para la atención de los adultos mayores; y

**V.-** Promover la creación de casas de día, como lugares en los que se brinda atención a las personas adultas mayores.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. - APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**PRESIDENTE**

**DIP. EMILIO ELISEO MOLINA HERNÁNDEZ.  
RÚBRICA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. HORACIO TREJO BADILLO.  
RÚBRICA**

**DIP. JORGE MIGUEL GARCÍA VÁZQUEZ.  
RÚBRICA**



EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA

---



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**

**OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O N U M . 1 8 6**

**QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultad que le confiere el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **D E C R E T A:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión celebrada el 28 de abril del año 2016, el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, presentó las siguientes iniciativas:

A.- Iniciativa de Decreto por la que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de fondo de conflicto.

B.- Iniciativa con proyecto de Decreto que el que se adiciona la fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de otorgar al Congreso de la Unión la facultad para expedir la legislación única nacional en materia procesal civil y familiar.

2.- En sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre del año 2016, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16 y adicionan los artículos 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, turnó el dictamen aprobado a la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

4.- En sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre del año 2016, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales la Minuta con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana.

5.- En sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del año 2017, ante el Pleno la Cámara de Diputados se presentó Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales la Minuta con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana, aprobándose y enviándose a las Legislaturas de los Estados para los efectos constitucionales señalados en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. En sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del 2017 de este Congreso del Estado, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnado el Oficio No. DGPL-63-II-4-2224 de fecha 28 de abril de 2017, enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que anexa **la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de justicia cotidiana.

7. El asunto en mención, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **137/2017**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75, 77 fracción II, 139, 140, 141, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.





...  
...

**Artículo 73. ...****I. a XXIX-Z. ...**

**XXX.** Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar;

**XXXI.** Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

**Transitorios**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en el transitorio siguiente.

**SEGUNDO.** La reforma del primer párrafo del artículo 16 y la adición de un nuevo tercer párrafo al artículo 17 constitucional entrarán en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Para tal efecto, y en los casos en que se requiera, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán adecuar a las modificaciones en cuestión, respectivamente, las leyes generales y las leyes federales, así como las leyes de las entidades federativas.

**TERCERO.** Las Legislaturas de las entidades federativas deberán llevar a cabo las reformas a sus constituciones para adecuarlas al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**CUARTO.** El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación procedimental a que hace referencia la fracción XXX del artículo 73 constitucional adicionado mediante el presente Decreto, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**QUINTO.** La legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional, adicionada mediante el presente Decreto, y de conformidad con el régimen transitorio que la misma prevea. Los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en la legislación procesal civil federal y la legislación procesal civil y familiar de las entidades federativas deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a la misma.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. - APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**PRESIDENTE****DIP. EMILIO ELISEO MOLINA HERNÁNDEZ.  
RÚBRICA****SECRETARIO****DIP. HORACIO TREJO BADILLO.  
RÚBRICA****SECRETARIO****DIP. JORGE MIGUEL GARCÍA VÁZQUEZ.  
RÚBRICA**

**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos  
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.  
Cuarto Trimestre de 2016.  
Secretaría de Turismo y Cultura**

Durante el Cuarto Trimestre de 2016, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas:

<http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=2198>

y

[http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

**Atentamente**

**Secretaría de Turismo y Cultura de Gobierno del Estado de Hidalgo**

**Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2016
<b>1.- Número de proyectos validados al trimestre</b>	<b>10</b>
<b>2.- Monto total aprobado de los proyectos validados</b>	<b>\$ 6, 392, 000.00</b>
<b>3.- Monto total pagado de los proyectos validados</b>	<b>\$ 4, 999, 900.00</b>
<b>4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados</b>	<b>41%</b>

Durante el Tercer Trimestre de 2016, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas:

<http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=2198>

y

[http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

**Resumen de Información del Componente Avance Financiero**

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2016
<b>1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación</b>	<b>2</b>
<b>2.- Monto total aprobado de los programas validados</b>	<b>\$ 6, 392, 000.00</b>
<b>3.- Monto total ejercido de los programas validados</b>	<b>\$ 4, 999, 900.00</b>



## Atentamente

## Secretaría de Turismo y Cultura de Gobierno del Estado de Hidalgo

## Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.

Cuarto Trimestre de 2016.

Secretaría de Turismo y Cultura

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública											
Descripción de Programas Presupuestarios											Avance Financiero
Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos			Número de Partidas	Avance Financiero			
				Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico		Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido
2016	1-SUBSIDIOS	21	Turismo	S248	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	PRODERMÁGICO	2	\$ 3,996,000.00	\$ 3,996,000.00	\$ 3,992,000.03	\$ 4,999,900.00
2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	S020	Fondo Nacional Emprendedor	Fondo Nacional Emprendedor	1	\$ 2,400,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información desglosada está disponible en el apartado de Informes de las Finanzas Públicas dentro de la página electrónica de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Hidalgo.

<http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=2198> y

[http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

**LIC. ENRIQUE CASTILLO TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS**  
**SECRETARÍA DE TURISMO**  
**RÚBRICA**



**MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE HIDALGO.**

**El Ciudadano Raúl Camacho Baños**, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 141 fracciones I, II, XIII; 143 y 144 fracción I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7 y 56 fracción I incisos a) y b), 60 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17 y 20 fracciones I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo con la ley y que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo señala en su inciso k) la recreación como parte de las funciones y servicios a cargo de los municipios y que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en su artículo 57 fracción XXIV determina que el Deporte es una facultad concurrente de los municipios con el Estado.

**TERCERO.-** Que por Decreto Número 82 Publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2008, se promulgó la Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto, normar las actividades de los deportistas y de las agrupaciones de deportistas tendientes a fomentar y desarrollar el deporte en todas sus disciplinas, en cada región y en cada comunidad del Estado, establecer sus derechos y obligaciones dentro del Sistema Estatal de Cultura Física, Deporte y Recreación.

**CUARTO.-** Que la Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo, obliga a los Municipios a incorporarse al Sistema Estatal de Cultura Física, Deporte y Recreación, el cual se constituye por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, los Ayuntamientos, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas, Sociedades y Asociaciones Deportivas para contribuir al desarrollo integral del ser humano y al bienestar general de la población.

**QUINTO.-** Que la construcción de un sistema contemporáneo de Cultura Física y Deporte es tarea compleja. Su realización por etapas exige objetivos, estrategias y excelente coordinación entre todos los factores sociales, las instituciones públicas, privadas, organismos deportivos y el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo que asegure la aplicación planificada del ejercicio físico y el deporte en el modo de vida de los mineralreformenses, contribuyendo en la formación de hábitos que propicien un estilo de vida saludable.

**SEXTO.-** Que por todo ello, es necesaria una institución idónea dentro de la estructura de la administración pública municipal, que adopte la forma de un organismo descentralizado que sea responsable de definir y aplicar las políticas municipales que plantea esta área. Este organismo actuará de manera reflexiva, plural, autónoma y se integrará con personas que tengan una formación adecuada con los conocimientos y experiencias necesarios.

**Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento, ha tenido a bien expedir el siguiente:**



**D E C R E T O NÚMERO 002/2017****QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.****CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma, Hidalgo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa y de ejecución, con domicilio en Avenida Hidalgo número 32 Colonia Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, Código Postal 42180, el cual tendrá por objeto promover la creación de una Cultura Deportiva en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, fomentando una actitud que contribuya al mejoramiento del desarrollo físico y la elevación del prestigio deportivo mediante proyectos y actividades deportivas apegadas a la Cultura Física, Deporte y Recreación, para todas las edades, promoviendo programas para la igualdad y equidad de género, personas con diversas discapacidades, adicciones, salud y la educación deportiva.

Siendo la instancia especializada para el diseño, implementación, promoción y evaluación de la Política Pública Municipal en materia de Cultura Física, Deporte y Recreación.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma, Hidalgo, tendrá por objeto formular, proponer y ejecutar su marco jurídico y el reglamento conforme a las leyes aplicables.

**CAPÍTULO DOS  
DE SUS FACULTADES**

**Artículo 2.-** Para el cumplimiento de su objeto, corresponderá al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma, Hidalgo las siguientes facultades

- I. Establecer políticas públicas deportivas para el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo;
- II. Gestionar recursos económicos, materiales, financieros y humanos de los distintos Programas Federales y Estatales en materia de difusión y fomento deportivo que estén a disposición del Municipio;
- III. Proponer y ejecutar una corresponsabilidad entre los miembros de la comunidad del Municipio y el Ayuntamiento a través de Escuelas de Iniciación Deportiva;
- IV. Estipular acciones, recursos y procedimientos que los integrantes de la Junta de Gobierno acuerden, en base al programa para la atención de prioridades;
- V. Establecer los mecanismos que aseguren la participación de los deportistas en la elaboración y ejecución de los programas, así como su capacitación y actualización;
- VI. Elaborar proyectos para obtener mayor participación en programas deportivos y disminuir la inactividad física en los habitantes del Municipio;
- VII. Realizar visorías para darle seguimiento y apoyo al talento deportivo del Municipio;
- VIII. Fungir como órgano de consultoría sobre temas específicos de deporte del Municipio;
- IX. Crear escuelas deportivas dentro del Municipio con mayor representatividad;
- X. A partir de la integración del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma, Hidalgo, coordinará y administrará la infraestructura municipal deportiva;
- XI. Generar una base de datos de logros por disciplina deportiva y censo de cada deportista con credencialización;
- XII. Socializar temas en materia deportiva con la participación de los diversos sectores de la sociedad;
- XIII. Vincularse a las actividades deportivas en todos los niveles de educación con convenios que nos permitan trabajar a la par y beneficiando a niños y jóvenes del Municipio;
- XIV. Promover la creación de Comités Deportivos en las instituciones públicas y privadas con las facultades que les otorguen las disposiciones jurídicas aplicables, así como apoyar la capacitación y certificación del comité;
- XV. Difundir criterios que deban considerar las vocales del Comité y Asociaciones en materia deportiva para el desarrollo de las diferentes actividades o programas que se lleven a cabo;
- XVI. Organizar y participar en actividades de promoción y fomento deportivo con su objeto;
- XVII. Propiciar la suscripción de Convenios de Colaboración que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XVIII. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;



- XIX.** Fomentar la participación del sector público y privado en la promoción difusión en la práctica del deporte a nivel municipal;
- XX.** Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivo
- XXI.** Realizar proyectos donde el principal objetivo sea inculcar el deporte a los diferentes sectores de la población, rescatando áreas destinadas al deporte, crear conciencia y de esta forma generar igualdad y equidad de género, respeto y activación para personas con discapacidad y lograr rehabilitación entre los jóvenes con problemas de adicción; y
- XXII.** Fomentar la comunicación y convenios con instituciones de educación y generar beneficios deportivos a las diferentes escuelas pertenecientes al Municipio.

### **CAPÍTULO TERCERO DE SU PATRIMONIO**

**Artículo 3.-** El Instituto administrará su patrimonio conforme a las necesidades de funcionamiento, presupuestos, programas y eventos deportivos que se formulen y aprueben y lo destinará para el cumplimiento de su objeto;

- I.** La asignación presupuestal misma que no deberá ser menor al 1.5 por ciento del presupuesto anual del Ayuntamiento;
- II.** Las aportaciones, los bienes muebles e inmuebles que les asignen los Gobiernos Estatal y Federal u otras organizaciones interesadas en el deporte y prevención de adicciones;
- III.** Las aportaciones de personas físicas y morales, organismos públicos y privados nacionales y extranjeros;
- IV.** Los subsidios y aportaciones que se adquieran con base de cualquier título legal, así como legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeros, de las cuales de ninguna manera podrán imponer condiciones contrarias al objetivo del Instituto y a lo que establece su Decreto de Creación, las leyes y reglamentos correspondientes;
- V.** Los productos, bienes y servicios derivados de sus bienes patrimoniales, así como aquellos que adquieran lícitamente por otros conceptos; y
- VI.** Los ingresos derivados de cualquier fuente se destinarán exclusivamente al funcionamiento del Instituto.

### **CAPÍTULO CUARTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO E INTEGRACIÓN**

**Artículo 4.-** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, estará integrado por:

- I.** Una Junta de Gobierno; y
- II.** Una Dirección General.

**Artículo 5.-** La Junta de Gobierno del Instituto estará integrada por:

Con derecho a voz y voto

- I.** La persona titular del Ejecutivo Municipal, quien fungirá como Presidente de la Junta de Gobierno;
- II.** La persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien fungirá como Tesorero.
- III.** La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte quien fungirá como Secretario Técnico.

Con derecho a voz

- IV.** La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, quien fungirá como Secretario Ejecutivo.
- V.** La persona regidora que presidía la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo quien fungirá como Vocal.
- VI.** Tres vocales deportistas destacados, quienes serán seleccionados a través del procedimiento que en la respectiva convocatoria se emita; y
- VII.** El Comisario, que será designado por el titular de la Contraloría Interna Municipal.

**Artículo 6.-** La Junta de Gobierno funcionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o suplente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.

- I.** Cada integrante propietario designará a un suplente, con plena capacidad de decisión; quien asistirá a



- las Juntas de Gobierno en caso de ausencia del titular, el suplente contará con las mismas facultades de esté;
- II. Los cargos de la Junta de Gobierno serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna, salvo el Director General del Instituto y el personal Administrativo del mismo que se establezca en el catálogo de puestos y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Instituto;
  - III. Los miembros de la Junta Gobierno durarán en su cargo el periodo de la administración municipal en que sean designados, pudiendo ser ratificados un periodo más por el Titular de la Administración Pública Municipal;
  - IV. El Presidente de la Junta de Gobierno o el Secretario Técnico de la misma, por instrucciones de aquél, podrán invitar a las sesiones de la Junta a las personas físicas y morales de orden público, privado o social, cuya presencia sea de interés para los asuntos que se ventilen al seno de dicho órgano. Estas personas tendrán el carácter de invitados; y
  - V. En la ausencia del Secretario Técnico y su suplente, el Presidente designará dentro de los integrantes de la Junta a quien cumpla con esas funciones.

## **CAPÍTULO QUINTO DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Artículo 7.-** Las Facultades de la Junta de Gobierno:

- I. Llevar a cabo la representación legal y los actos de dominio quedará bajo el mando de la Coordinación Jurídica del Instituto;
- II. Establecer las políticas y programas que se lleven a cabo por el Instituto en el corto, mediano y largo plazo;
- III. Realizar las acciones necesarias para establecer las políticas públicas en materia deportiva;
- IV. Aprobar los lineamientos para la participación de los diferentes sectores de la sociedad involucrados en la materia, así como dar seguimiento y respuesta a sus peticiones;
- V. Conocer de los asuntos que considere necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- VI. Analizar y en su caso, aprobar el informe anual de actividades del Director General;
- VII. Evaluar periódicamente el funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y formular al Presidente Municipal, las recomendaciones correspondientes al desempeño del Director General y resultados que obtenga;
- VIII. Proponer mecanismos de coordinación y cooperación para la eficaz ejecución de las atribuciones a cargo de las Autoridades Federales, Estatales y Municipales;
- IX. Emitir su Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en sesenta días hábiles para su expedición;
- X. Resolver los conflictos que lleguen a generarse por el personal que desarrolle sus actividades para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
- XI. Designar y remover a los titulares de las Unidades Administrativas que formen parte del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
- XII. Proponer al Ayuntamiento la expedición de un Reglamento Municipal sobre la Cultura Física, Deporte y Recreación; y
- XIII. Las demás que le sean asignadas por ésta y otras disposiciones reglamentarias, por el Ejecutivo Municipal.

## **CAPÍTULO SEXTO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**Artículo 8.-** El Presidente de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Vigilar el cumplimiento del objeto del Instituto;
- II. Instalar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno;
- IV. Dirigir los debates de las sesiones de la Junta de Gobierno, y aprobar con su firma las actas de las sesiones de la Junta, conjuntamente con el Secretario Técnico;
- V. Autorizar el Orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, elaborado por el Secretario Técnico;
- VI. Cumplir y vigilar que los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno se ejecuten en los términos aprobados;



- VII. Ejercer la representación oficial de la Junta de Gobierno ante cualquier autoridad o persona pública o privada;
- VIII. Invitar a participar en las sesiones de la Junta de Gobierno a grupos de especialistas que deseen coadyuvar con el Instituto con la finalidad de involucrarlos en los programas y acciones que se desarrollen en éste; y
- IX. Las demás que le fije la Junta de Gobierno y otras disposiciones legales aplicables.

#### **CAPÍTULO SÉPTIMO DEL TESORERO**

**Artículo 9.-** El Tesorero tendrá las siguientes facultades:

- I. Supervisar el presupuesto de ingresos y egresos que sea formulado por la Directora General;
- II. Supervisar la planeación presupuestal que ejerza el Instituto, en cada ejercicio fiscal;
- III. Supervisar los registros contables financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios del Instituto;
- IV. Supervisar el adecuado y oportuno registro de los movimientos presupuestales que realiza el Instituto; y
- V. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones legales y aquéllas que les sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

#### **CAPÍTULO OCTAVO DEL SECRETARIO TÉCNICO**

**Artículo 10.-** El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- 1. Elaborar el calendario de sesiones de la Junta de Gobierno y someterlo a su consideración al Presidente de la Junta de Gobierno;
- 2. Formular y enviar con 96 horas y 5 días hábiles de anticipación el orden del día de las sesiones y la convocatoria a la Junta de Gobierno, tomando en cuenta los asuntos a tratar;
- 3. Pasar lista de asistencia e informar al Presidente de la Junta de Gobierno la existencia del quórum para que pueda sesionar válidamente;
- 4. Dar lectura del acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de los miembros de la Junta de Gobierno con la finalidad de verificar si estas proceden, y en su caso modificar el acta correspondiente;
- 5. Firmar las actas y constancias que sean necesarias, que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno;
- 6. Levantar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno y, una vez aprobadas, recabar la firma de sus miembros;
- 7. Llevar un libro con el registro de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno;
- 8. Resguardar la documentación relativa a las sesiones de la Junta de Gobierno; y
- 9. Las demás que fije la Junta de Gobierno y otras disposiciones legales.

#### **CAPÍTULO NOVENO DE LOS VOCALES**

**Artículo 11.-** Los Vocales deberán ser mayores de edad con base en sus logros deportivos y duraran dos años en el cargo, con posibilidad a ratificación por una sola ocasión y podrán ser removidos por acuerdo de la Junta de Gobierno, y tendrán las siguientes obligaciones.

- I. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno cada vez que sean convocados; y
- II. Las demás que le fije la Junta de Gobierno.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO DEL COMISARIO**

**Artículo 12.-** La figura del Comisario deberá entenderse fundamentalmente como el órgano interno encargado de la vigilancia y resguardo de la administración de los recursos del Instituto.

**Artículo 13.-** El Comisario será designado por el Titular de la Contraloría Interna Municipal, quien deberá ser Contador Público Titulado o con carrera profesional afín y con experiencia en el ejercicio de su profesión. El Comisario tendrá las siguientes facultades:



- I. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias, administrativas y de política general que emita el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y demás disposiciones legales aplicables a los Organismos Públicos Descentralizados;
- II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema, control y evaluación del Instituto;
- III. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación presupuestal del Instituto;
- IV. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control del Instituto;
- V. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto se haga de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables;
- VI. Practicar auditoría interna a los estados financieros y observaciones de carácter administrativo que se requieran para el cumplimiento de sus funciones como órgano interno de vigilancia;
- VII. Presentar oportunamente a la Junta de Gobierno el informe con los resultados de sus auditorías o revisiones respecto de la información financiera o procesos administrativos llevados a cabo por el Instituto;
- VIII. Recomendar a la Junta de Gobierno y/o a la Dirección General las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto;
- IX. Practicar las auditorías o revisiones específicas que le sean requeridas por la Junta de Gobierno;
- X. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno exclusivamente con derecho a voz;
- XI. Informar a la Junta irregularidades en el manejo de fondos;
- XII. Tener acceso a todas las áreas y operaciones del Instituto y mantendrá la independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita; y
- XIII. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y aquéllas que les sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**Artículo 14.-** El Director o Directora General será nombrado y removido por el presidente. Correspondiéndole las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Ejercer la representación legal del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte, cuando así lo acuerde el Presidente Municipal;
- II. Conducir la operación del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte, a fin de que sus funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno y verificar su cumplimiento oportuno;
- IV. Presidir las sesiones de la Junta de Gobierno en ausencia del Presidente Municipal;
- V. Ejecutar las funciones y comisiones que la Junta de Gobierno le encomiende, manteniéndola informada sobre su desarrollo;
- VI. Someter a consideración de la Junta de Gobierno la designación de los titulares de las Unidades Administrativas que formen parte del Instituto Municipal del Deporte;
- VII. Planear y organizar el funcionamiento de las Unidades Administrativas que formen parte del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte;
- VIII. Proporcionar información y cooperación técnica que le sea requerida por las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;
- IX. Elaborar el informe anual de actividades del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte, y todos aquellos que le solicite la Junta de Gobierno;
- X. Enriquecer, mantener y custodiar el acervo documental del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte;
- XI. Expedir y certificar las copias de los documentos que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda;
- XII. Llevar a cabo las gestiones requeridas para la obtención de recursos a favor del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte; y
- XIII. Las demás que le sean asignadas por la Junta de Gobierno o por el Presidente Municipal.



## CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LAS SESIONES

**Artículo 15.-** La Junta de Gobierno llevará a cabo durante el año sesiones ordinarias, las cuales serán de forma trimestral y sesiones extraordinarias las que se llevarán a cabo cuando éstas sean necesarias y acorde a los supuestos que se estipulen en el Reglamento Interior del Instituto siendo expresamente convocadas por el Presidente de la Junta.

El calendario de sesiones ordinarias será aprobado en la primer sesión que realice la Junta de Gobierno.

**Artículo 16.-** El Secretario Técnico convocará a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, cuando menos con 72 horas de antelación a la celebración de éstas, anexándose copia del acta de la sesión anterior, orden del día, información y documentación que corresponda para el desahogo de los puntos del día.

**Artículo 17.-** Para el caso de las sesiones extraordinarias, la documentación necesaria para el desahogo de la sesión deberá ser enviada a los integrantes de la Junta cuando menos 24 horas de antelación a la fecha de la celebración de sesión.

## CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO

**Artículo 18.-** El Instituto tendrá la siguiente estructura, la cual funcionará de conformidad con disponibilidad del presupuesto que ejerza y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto.

- I. Dirección General;
- II. Coordinación del Deporte;
- III. Coordinación Técnica;
- IV. Coordinación de Finanzas y Administración;
- V. Coordinación de Cultura Física y Deporte;
- VI. Coordinación de Escuelas Técnico-Deportivas;
- VII. Coordinación de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva;
- VIII. Coordinación del Deporte Adaptado;
- IX. Coordinación Jurídica;
- X. Coordinación de Logística y Eventos;
- XI. Coordinación Desarrollo Integral; y
- XII. Coordinación de Vinculación.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones, que contravengan al presente Decreto.

**TERCERO.-** Publicado que sea el presente Decreto, el Ayuntamiento contará con sesenta días hábiles para expedir el Reglamento respectivo.

**CUARTO.-** La Junta de Gobierno a que se refiere el presente Decreto deberá integrarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor de su Reglamento.

**Dado en esta Presidencia Municipal, lugar señalado como recinto Oficial del Gobierno Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo; a los 30 treinta días del mes de enero de 2017 dos mil diecisiete.**



SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA  
NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS  
RÚBRICA

SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA  
JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ  
RÚBRICA

## REGIDORES

JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO

HÉCTOR FRANCISCO ANAYA  
BALLESTEROS  
RÚBRICA

GELACIO BAÑOS BAÑOS  
RÚBRICA

JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ  
RÚBRICA

GILDARDO DE LA ROSA LOZADA  
RÚBRICA

MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA  
RÚBRICA

MARGARITA GRANADOS PÉREZ  
RÚBRICA

ANGEL GUERRERO GUERRERO  
RÚBRICA

MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ CEDILLO  
RÚBRICA

MARÍA ANTONIETA GUZMÁN ISLAS  
RÚBRICA

LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA  
RÚBRICA

DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA  
RÚBRICA

IDALIA MARTÍNEZ LARA  
RÚBRICA

ALAN MEDINA TABOADA  
RÚBRICA

ISRAEL NAVARRETE SOSA  
RÚBRICA

MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ  
RÚBRICA

MARÍA ANGÉLICA PÉREZ TORRES  
RÚBRICA

TANIA SÁNCHEZ FARÍAS  
RÚBRICA

VÍCTOR OLID TREJO VIVANCO  
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 60, fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien Sancionar la promulgación del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

Con fundamento en el Artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación.

L.D. PEDRO CELESTINO PÉREZ FLORES

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-05-2017



## MUNICIPIO DE PACULA HIDALGO

**INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2017 DEL SFU.**  
**Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos**

Aspectos generales	Reportado al Primer trimestre 2017
1.- Número total de proyectos validados al trimestre	8
2.-Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 111,103,193.54
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 9,761,198.52
4.- Promedio de porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	87%

**Resumen de Información del Componente Avance Financiero**

Aspectos generales	Reportado al Primer trimestre 2017
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	21
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$28,511,801.91
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$18,289,574.91

**Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:**

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005	2017 FORTAM UN	8	\$2,887,871.00	\$2,887,871.00	\$518,968.00
2016	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005	2016 FORTAM UN	7	\$2,774,861.00	\$2,774,859.00	\$2,673,681.75
2017	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal Y De Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal	1004	2017 FAISM	2	\$7,447,805.00	\$7,447,805.00	\$0.00



2016	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal Y De Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal	1004	2016 FAISM	1	\$6,996,221.00	\$6,996,220.00	\$5,946,221.00
2015	Subsidios - 1	Provisiones Salariales Y Económicas	23	Fondo De Cultura	U091	2015 Fondo de Cultura, Casa de la Cultura	1	\$2,000,000.00	\$1,998,000.00	\$1,998,000.00
2016	4- FIDEICOMISOS	Provisiones Salariales Y Económicas	23	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	Y004	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	1	\$405,043.91	\$405,043.91	\$0.00
2016	1- SUBSIDIOS	Provisiones Salariales Y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	2	\$6,000,000.00	\$5,934,000.00	\$5,934,000.00

**Indicadores metas y avances 1er Trimestre 2017**  
**Indicadores FORTAMUN DF**

Programa Presupuestario				Indicadores			Meta y Avance al periodo		
Municipio	Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	Estratégico	Eficacia	2		N/A



Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Estratégico	Eficacia	100		N/A
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	Estratégico	Eficacia	2.8		N/A
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	Estratégico	Eficacia	2.8		N/A
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Estratégico	Eficacia	100	20.7	20.7
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Gestión	Eficacia	17.95	17.95	100



## Indicadores FAISM DF

Programa Presupuestario				Indicadores					Meta y Avance al periodo			
Municipio	Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	no se desarrolló ningún proyecto durante el trimestre
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	en la MIDS no se cuenta con asignación a otros proyectos durante el trimestre
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	no se alcanzó la meta planeada

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga:  
<http://www.pacula.gob.mx/index.php/transparencia/shcp>

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA, ING. VILZAINT JAUÁREZ GÓMEZ, TESORERO MUNICIPAL RUBRICA.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Durante el primer trimestre de 2017, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de las siguientes ligas:

[http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos\\_Abiertos](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos)

[http://www.utvm.edu.mx/?page\\_id=5493](http://www.utvm.edu.mx/?page_id=5493)

### Gestión de proyectos

Aspectos generales	Reportado al Primer Trimestre 2017
1. Número total de proyectos validados al trimestre	0
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$0
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$0.00
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

### Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al Primer Trimestre 2017
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$7,901.746
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$7,901.746

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Rama	Descripción	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Número de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	CONVENIOS - 3	11	Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	42	7,901.746	7,901.746	7,901.746

**Elaboró**

**L.C. Juana Elba Rodríguez Pérez**  
Jefa de Programación y Presupuesto  
Rúbrica

**Autorizó**

**Lic. Marco Antonio Ocadiz Cruz**  
Rector  
Rúbrica

Derechos Enterados. 18-05-2017



**MUNICIPIO DE TASQUILLO, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL**  
**EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **17:30 HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2017**, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TASQUILLO, HGO., **LOS CC. PROFRA. MIRIAM RAMÍREZ MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFR. EMIGDIO ELÍAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. LIC. NELY GUTIÉRREZ GARCÍA, C. ÁNGEL BARRERA TREJO, C. PROFRA. NIRIA ISABEL MARTÍNEZ GARCÍA, C. ALICIA TORIBIO BOJAY, C. PROFR. GUILLERMO RAMÍREZ ORTIZ, C. PROFRA. MAYRA CHÁVEZ CRUZ, C. PROFR. NOÉ CARLOS CUEVAS CASTILLA, C. ROBERTO LABASTIDA CHÁVEZ, C. ING. ARIADNA MAURICIO MARTÍNEZ** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

RECP O	RECURSOS PROPIOS	\$ 5,209,740.21
<u>1000</u>	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	\$ 127,984.64
<u>2000</u>	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	\$ 1,139,555.57
<u>3000</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$ 2,341,200.00
<u>4000</u>	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	\$ 1,380,000.00
<u>5000</u>	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	\$ 221,000.00
FGP	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 17,984,212.00
<u>1000</u>	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	\$ 17,032,097.03
<u>4000</u>	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	\$ 337,578.00
<u>5000</u>	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	\$ 614,536.97
FFM	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 9,360,595.00
<u>1000</u>	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	\$ 817,796.00
<u>2000</u>	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	\$ 973,325.00
<u>3000</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$ 3,162,500.00
<u>4000</u>	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	\$ 2,678,076.31
<u>5000</u>	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	\$ 645,000.00
<u>6000</u>	<u>INVERSION PUBLICA</u>	\$ 1,083,897.69
FAFM	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 9,166,627.00
<u>1000</u>	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	\$ 92,523.11



<u>2000</u>	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	\$ 635,574.40
<u>3000</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$ 8,343,468.00
<u>4000</u>	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	\$ 45,061.49
<u>5000</u>	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	\$ 50,000.00
FISMD F	FONDO DE APORTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 12,734,093.00
<u>5000</u>	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	\$ 233,855.00
<u>6000</u>	<u>INVERSION PUBLICA</u>	\$ 12,500,238.00
FOFYR	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	\$ 175,228.00
<u>2000</u>	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	\$ 20,000.00
<u>3000</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$ 18,236.00
<u>5000</u>	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	\$ 136,992.00
ISAN	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$ 133,436.00
<u>1000</u>	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	\$ 133,436.00
IVFDy G	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE DIESEL Y GASOLINAS	\$ 674,619.00
<u>1000</u>	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	\$ 674,619.00
IEPST	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$ 281,395.00
<u>1000</u>	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	\$ 281,395.00
C.ISAN	COMPENSACION ISAN	\$ 35,068.00
<u>1000</u>	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	\$ 35,068.00
TOTAL		\$55,755,013.21

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UN MONTO TOTAL DE **\$55,755,013.21 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 21/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PERCIBIÓ EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 .....

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.....

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** .....



PROFRA. MIRIAM RAMÍREZ MENDOZA  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
RÚBRICA

PROFR. EMIGDIO ELÍAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
**SÍNDICO MUNICIPAL PROPIETARIO**  
RÚBRICA

C. ÁNGEL BARRERA TREJO  
**REGIDOR MUNICIPAL**  
RÚBRICA

LIC. NELY GUTIÉRREZ GARCÍA  
**REGIDORA MUNICIPAL**  
RÚBRICA

PROFR. GUILLERMO RAMÍREZ ORTIZ  
**REGIDOR MUNICIPAL**  
RÚBRICA

C. ALICIA TORIBIO BOJAY  
**REGIDORA MUNICIPAL**  
RÚBRICA

PROFRA. MAYRA CHÁVEZ CRUZ  
**REGIDORA MUNICIPAL**  
RÚBRICA

PROFRA. NIRIA ISABEL MARTÍNEZ GARCÍA  
**REGIDORA MUNICIPAL**  
RÚBRICA

C. ROBERTO LABASTIDA CHÁVEZ  
**REGIDOR MUNICIPAL**  
RÚBRICA

PROFR. NOÉ CARLOS CUEVAS CASTILLA  
**REGIDOR MUNICIPAL**  
RÚBRICA

ING. ARIADNA MAURICIO MARTÍNEZ  
**REGIDORA MUNICIPAL**  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-05-2017

---



**AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN, HGO., LOS CC. ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA, MARIANA SINCO TREJO, EFRAÍN ANDRADE BAUTISTA, PEDRO VILLA RODRÍGUEZ, IRMA LABRA MORENO, ANTONIO CARABANTES LOZADA, ALEJANDRA SELENE HERNÁNDEZ ROJAS, JAIME SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ENRIQUE ORTIZ RODRÍGUEZ, CLAUDIA SANTANA AGUILAR, OSCAR ÁLVAREZ SÁNCHEZ, MARÍA BELEM HERNÁNDEZ CONTRERAS Y JULIO CESAR ZACARÍAS RANGEL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Puesto	Dieta o/Sueldo Mensual	Prima Vacacional	Total Mensual	Aguinaldo	Total Anual
Mariana Sinco Trejo	SINDICO PROCURADOR	\$21,401.00	\$4,280.20	\$21,757.68	\$0.00	\$261,092.00
Efraín Andrade Bautista	REGIDOR	\$19,887.00	\$3,977.40	\$20,218.45	\$0.00	\$242,621.00
Malinalle Xolosoctl Gámez Cedillo	REGIDOR	\$19,887.00	\$3,977.40	\$20,218.45	\$0.00	\$242,621.00
Pedro Villa Rodríguez	REGIDOR	\$19,887.00	\$3,977.40	\$20,218.45	\$0.00	\$242,621.00
Irma Labra Moreno	REGIDOR	\$19,887.00	\$3,977.40	\$20,218.45	\$0.00	\$242,621.00
Antonio Carabantes Lozada	REGIDOR	\$19,887.00	\$3,977.40	\$20,218.45	\$0.00	\$242,621.00
Alejandra Selene Hernández Rojas	REGIDOR	\$19,887.00	\$3,977.40	\$20,218.45	\$0.00	\$242,621.00
Jaime Sánchez Martínez	REGIDOR	\$19,887.00	\$3,977.40	\$20,218.45	\$0.00	\$242,621.00
Enrique Ortiz Rodríguez	REGIDOR	\$19,887.00	\$3,977.40	\$20,218.45	\$0.00	\$242,621.00
Claudia Santana Aguilar	REGIDOR	\$19,887.00	\$3,977.40	\$20,218.45	\$0.00	\$242,621.00
Oscar Álvarez Sánchez	REGIDOR	\$19,887.00	\$3,977.40	\$20,218.45	\$0.00	\$242,621.00

María Belem Hernández Contreras	REGIDOR	\$19,887.00	\$3,977.40	\$20,218.45	\$0.00	\$242,621.00
Julio Cesar Zacarías Rangel	REGIDOR	\$19,887.00	\$3,977.40	\$20,218.45	\$0.00	\$242,621.00
Erick Marte Rivera Villanueva	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$47,534.00	\$9,506.80	\$48,326.23	\$95,068.00	\$674,983.00
Raúl Trejo Villeda	SECRETARIO MUNICIPAL	\$22,334.00	\$4,466.80	\$22,706.23	\$44,668.00	\$317,143.00
Miguel Espino Ramírez	CONTRALOR MUNICIPAL	\$16,821.00	\$3,364.20	\$17,101.35	\$33,642.00	\$238,858.00
Giovani González Severo	TESORERO MUNICIPAL	\$22,334.00	\$4,466.80	\$22,706.23	\$44,668.00	\$317,143.00
Xavier López Jiménez	CONTADOR GENERAL	\$20,672.00	\$4,134.40	\$21,016.53	\$41,344.00	\$293,542.00
Michael Villeda Acevedo	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	\$18,954.00	\$3,790.80	\$19,269.90	\$37,908.00	\$269,147.00
María del Carmen González Garnica	JUEZ CONCILIADOR	\$12,598.00	\$2,519.60	\$12,807.97	\$25,196.00	\$178,892.00
Saraí González Carrillo	OFICIAL DEL REG. DEL ESTADO FAM.	\$12,884.00	\$2,576.80	\$13,098.73	\$25,768.00	\$182,953.00
Magaly Cantera Nieto	DIRECTOR EDUCACION Y CULTURA	\$11,612.00	\$2,322.40	\$11,805.53	\$23,224.00	\$164,890.00
Hugo Corona Márquez	OFICIAL MAYOR	\$14,236.00	\$2,847.20	\$14,473.27	\$28,472.00	\$202,151.00
Francisco Jesús Martínez Rojo	ASESOR JURIDICO	\$11,962.00	\$2,392.40	\$12,161.37	\$23,924.00	\$169,860.00
Mónica Rodríguez Trejo	DIRECTOR REGLAMENTOS	\$11,612.00	\$2,322.40	\$11,805.53	\$23,224.00	\$164,890.00
Víctor Manuel Trejo Resendiz	DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO TURISMO	\$16,412.00	\$3,282.40	\$16,685.53	\$32,824.00	\$233,050.00
Alma Aurora Villeda Zenil	COORDINADORA DE LA IMDM	\$9,832.00	\$1,966.40	\$9,995.87	\$19,664.00	\$139,614.00
Oscar Ramírez Trejo	DIRECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	\$16,823.00	\$3,364.60	\$17,103.38	\$33,646.00	\$238,887.00
Omar Cortes Osorio	DIRECTOR UTEDM	\$14,238.00	\$2,847.60	\$14,475.30	\$28,476.00	\$202,180.00
José Luis Villa Rodríguez	DIRECTOR DE JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN	\$14,241.00	\$2,848.20	\$14,478.35	\$28,482.00	\$202,222.00



Gustavo Trejo Trejo	DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	\$22,334.00	\$4,466.80	\$22,706.23	\$44,668.00	\$317,143.00
Juan Alberto Montufar Trejo	DIRECTOR PROTECCION CIVIL	\$12,884.00	\$2,576.80	\$13,098.73	\$25,768.00	\$182,953.00
Blanca Estela Estrada Pérez	DIRECTORA SMDIF	\$23,488.00	\$4,697.60	\$23,879.00	\$46,976.00	\$333,524.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 403,579.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,415,689.70
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,542,903.08
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 987,532.31
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 112,336.11
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,835,688.36
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO REPO</b>	<b>\$ 10,297,728.56</b>
FONDO DE ESTABILIZACION DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE ESTABILIZACION DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO DE ESTABILIZACION DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$ 652,376.34
FONDO DE ESTABILIZACION DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE ESTABILIZACION DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE ESTABILIZACION DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
FONDO DE ESTABILIZACION DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE ESTABILIZACION DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	DEUDA PÚBLICA	\$ -



	<b>TOTAL DEL FONDO FEIF</b>	<b>\$ 652,376.34</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 106,756.40
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 12,064.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 538,606.21
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO FOFYR</b>	<b>\$ 657,426.61</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 21,616,355.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 553,823.94
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,624,449.60
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 590,860.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,295,858.30
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO FGP</b>	<b>\$ 27,681,346.84</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,472,630.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,677,166.54
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,027,352.38
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 605,447.15
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 245,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,955,028.82
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 37,301.25
	<b>TOTAL DEL FONDO FFM</b>	<b>\$ 15,019,926.14</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 282,405.18



IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO ISAN</b>	<b>\$ 282,405.18</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 416,524.92
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO IEPS Tab</b>	<b>\$ 416,524.92</b>
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 418,555.70
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,025,285.06
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -



INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO IVFGyD</b>	<b>\$ 1,443,840.76</b>
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 55,341.84
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO DE CISAN</b>	<b>\$ 55,341.84</b>
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 322,654.00
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 724,425.24
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 791,415.39
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 74,963.77
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 316,730.60



PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO ISR</b>	<b>\$ 2,230,189.00</b>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 4,747,200.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO DE FFIEM</b>	<b>\$ 4,747,200.00</b>
BRIGADAS RURALES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 164,340.00
BRIGADAS RURALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
BRIGADAS RURALES	SERVICIOS GENERALES	\$ -
BRIGADAS RURALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
BRIGADAS RURALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
BRIGADAS RURALES	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
BRIGADAS RURALES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO BRIGADAS RURALES</b>	<b>\$ 164,340.00</b>
PROAGUA URBANO	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
PROAGUA URBANO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
PROAGUA URBANO	SERVICIOS GENERALES	\$ -
PROAGUA URBANO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -



PROAGUA URBANO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
PROAGUA URBANO	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,002,507.68
PROAGUA URBANO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO PROAGUA URBANO</b>	<b>\$ 1,002,507.68</b>
PROAGUA RURAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
PROAGUA RURAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
PROAGUA RURAL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
PROAGUA RURAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
PROAGUA RURAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
PROAGUA RURAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,998,312.64
PROAGUA RURAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO PROAGUA RURAL</b>	<b>\$ 1,998,312.64</b>
IMDM	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMDM	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,000.00
IMDM	SERVICIOS GENERALES	\$ 165,000.00
IMDM	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
IMDM	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 33,000.00
IMDM	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
IMDM	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO IMDM</b>	<b>\$ 200,000.00</b>
TENENCIA	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
TENENCIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 11,377.55
TENENCIA	SERVICIOS GENERALES	\$ -
TENENCIA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
TENENCIA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
TENENCIA	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
TENENCIA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO TENENCIA</b>	<b>\$ 11,377.55</b>
ATLAS DE RIESGOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
ATLAS DE RIESGOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
ATLAS DE RIESGOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 165,375.00
ATLAS DE RIESGOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
ATLAS DE RIESGOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
ATLAS DE RIESGOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
ATLAS DE RIESGOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -



	<b>TOTAL DEL FONDO ATLAS DE RIESGOS</b>	<b>\$ 165,375.00</b>
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 16,235.05
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO PRODDER</b>	<b>\$ 16,235.05</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,090,209.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,814,453.72
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 13,263,185.28
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO FORTAMUN</b>	<b>\$ 21,167,848.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 17,623,689.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO FAISM</b>	<b>\$ 17,623,689.00</b>



<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO 2016</b>	<b>\$105,833,991.11</b>
--	-------------------------

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS EJERCIDO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE RECIBIO, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE \$ **105,833.991.11** (CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M. N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALÍTICO DE PLAZAS, CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS CIUDADANO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:45 HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO-----

**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----**

ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

MARIANA SINCO TREJO  
SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

EFRAÍN ANDRADE BAUTISTA  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA

PEDRO VILLA RODRÍGUEZ  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA

IRMA LABRA MORENO  
CUARTO REGIDOR  
RÚBRICA

ANTONIO CARABANTES LOZADA  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA

ALEJANDRA SELENE HERNÁNDEZ ROJAS  
SEXTO REGIDOR  
RÚBRICA

JAIME SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA

ENRIQUE ORTIZ RODRÍGUEZ  
OCTAVO REGIDOR  
RÚBRICA

CLAUDIA SANTANA AGUILAR  
NOVENO REGIDOR  
RÚBRICA

OSCAR ÁLVAREZ SÁNCHEZ  
DECIMO REGIDOR  
RÚBRICA

MARÍA BELEM HERNÁNDEZ CONTRERAS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA

JULIO CESAR ZACARÍAS RANGEL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA



<b>Formato :</b> <b>PE-01</b>				
<b>AYUNTAMIENTO DE: ZIMAPAN</b>				
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016</b>				
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$ 32,069,767.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$ 403,579.00</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente</b>	<b>\$ 83,486.00</b>		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 83,486.00		
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>\$ 63,610.00</b>		
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 63,610.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$ 236,025.00</b>		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 236,025.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$ 20,458.00</b>		
152	Indemnizaciones	\$ 16,001.00		
153	Prestaciones y haberes de retiro	\$ 373.00		
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 4,084.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$ 21,616,355.00</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$ 20,068,977.00</b>		
111	Dietas	\$ 2,674,471.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 17,394,506.00		
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>\$ 756,193.00</b>		
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 756,193.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$ 257,953.00</b>		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 257,953.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$ 533,232.00</b>		
152	Indemnizaciones	\$ 106,776.00		
153	Prestaciones y haberes de retiro	\$ 27,268.00		
154	Prestaciones contractuales	\$ 399,188.00		
<b>1000</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 3,472,630.00</b>	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$ 3,328,961.00</b>		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 3,328,961.00		



<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$ 143,669.00</b>		
152	Indemnizaciones	\$ 143,669.00		
<b>1000</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$ 6,090,209.00</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$ 5,076,614.00</b>		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 5,076,614.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$ 909,222.00</b>		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 909,222.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$ 104,373.00</b>		
152	Indemnizaciones	\$ 78,093.00		
154	Prestaciones contractuales	\$ 26,280.00		
<b>1000</b>	<b>BRIGADAS RURALES</b>		<b>\$ 164,340.00</b>	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>\$ 164,340.00</b>		
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 164,340.00		
<b>1000</b>	<b>ISR</b>		<b>\$ 322,654.00</b>	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$ 322,654.00</b>		
134	Compensaciones	\$ 322,654.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$ 9,494,755.78</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$ 2,415,689.70</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 615,863.80</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 177,823.17		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 5,464.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 77,638.73		
215	Material impreso e información digital	\$ 253,375.42		
216	Material de limpieza	\$ 37,062.48		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 64,500.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$ 887,739.41</b>		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 887,343.41		
222	Productos alimenticios para animales	\$ 396.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>\$ 185,154.05</b>		
241	Productos minerales no metálicos	\$ 22,564.80		



242	Cemento y productos de concreto	\$ 1,653.60		
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 16,401.90		
246	Madera y productos de madera	\$ 6,695.52		
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 97,850.79		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 15,471.69		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 24,515.75		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$ 58,368.59</b>		
251	Productos químicos básicos	\$ 2,007.56		
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 12,380.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 26,365.54		
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 6,837.34		
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 10,778.15		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 165,543.67</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 165,543.67		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$ 73,373.95</b>		
271	Vestuario y uniformes	\$ 40,248.53		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 16,623.62		
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 16,501.80		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>\$ 429,646.23</b>		
291	Herramientas menores	\$ 31,378.81		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 3,835.00		
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 3,099.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 39,106.49		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 55,436.54		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 252,667.20		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 44,123.19		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$ 553,823.94</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 138,934.13</b>		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 3,364.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 105,207.71		
216	Material de limpieza	\$ 30,362.42		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 365,888.86</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 365,888.86		



<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	\$ 49,000.95		
271	Vestuario y uniformes	\$ 49,000.95		
<b>2000</b>	<b><u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u></b>		<b>\$ 2,677,166.54</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 532,532.10</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 96,523.03		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 680.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 125,588.40		
215	Material impreso e información digital	\$ 206,310.40		
216	Material de limpieza	\$ 103,430.27		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$ 132,275.50</b>		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 132,275.50		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>\$ 362,229.44</b>		
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 267,109.44		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 95,120.00		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$ 196,780.50</b>		
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 3,480.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 193,300.50		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 947,410.61</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 947,410.61		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$ 187,635.80</b>		
271	Vestuario y uniformes	\$ 187,635.80		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>\$ 318,302.59</b>		
291	Herramientas menores	\$ 73,217.39		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 305.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 134,586.35		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 110,193.85		
	<b><u>INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</u></b>		<b>\$ 418,555.70</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 59,580.00</b>		
216	Material de limpieza	\$ 30,000.00		



218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 29,580.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 358,975.70</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 358,975.70		
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</b>		\$ 416,524.92	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 416,524.92</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 416,524.92		
	<b>IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</b>		\$ 282,405.18	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 282,405.18</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 282,405.18		
	<b>COMPENSACIONES ISAN</b>		\$ 55,341.84	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 55,341.84</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 55,341.84		
	<b>PRODER</b>		\$ 16,235.05	
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$ 13,215.05</b>		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 13,215.05		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$ 3,020.00</b>		
291	Herramientas menores	\$ 3,020.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		\$ 106,756.40	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 43,446.00</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 21,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 22,446.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 63,310.40</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 63,310.40		
	<b>IMDM</b>		\$ 2,000.00	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 2,000.00</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 2,000.00		
<b>2000</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		\$ 1,814,453.72	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$ 12,180.00</b>		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 12,180.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>\$ 26,796.00</b>		



249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 26,796.00		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$ 43,612.00</b>		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 43,612.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 1,415,777.85</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,415,777.85		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$ 129,334.20</b>		
271	Vestuario y uniformes	\$ 115,414.20		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 13,920.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>\$ 186,753.67</b>		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 186,753.67		
<b>20000</b>	<b>ISR</b>		<b>\$ 724,425.24</b>	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 678,531.00</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 678,531.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$ 45,894.24</b>		
271	Vestuario y uniformes	\$ 45,894.24		
	<b>TENENCIA</b>		<b>\$ 11,377.55</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 11,377.55</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 4,877.55		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 6,500.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$ 28,269,406.13</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$ 4,542,903.08</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$ 2,067,184.33</b>		
311	Energía eléctrica	\$ 2,048,397.05		
312	Gas	\$ 9,358.58		
314	Telefonía tradicional	\$ 799.00		
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 6,885.90		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 1,083.80		
318	Servicios postales y telegráficos	\$ 660.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$ 407,016.81</b>		
322	Arrendamiento de edificios	\$ 203,200.01		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 34,092.40		



325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 64,779.20		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 63,800.00		
329	Otros arrendamientos	\$ 41,145.20		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$ 556,874.97</b>		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 255,732.45		
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 1,000.00		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 79,835.83		
334	Servicios de capacitación	\$ 1,600.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 106,129.91		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 112,576.78		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$ 156,974.74</b>		
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 110,199.94		
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 39,254.58		
347	Fletes y maniobras	\$ 4,408.00		
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 3,112.22		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 304,250.93</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 72,481.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 10,440.80		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 27,992.07		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 74,073.62		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 109,152.88		
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 8,776.56		
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 1,334.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>\$ 96,740.00</b>		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 73,540.00		
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	\$ 23,200.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$ 407,014.26</b>		
371	Pasajes aéreos	\$ 39,773.00		
372	Pasajes terrestres	\$ 21,092.50		



375	Viáticos en el país	\$ 278,069.79		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 68,078.97		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$ 342,840.52</b>		
381	Gastos de ceremonial	\$ 84,899.90		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 257,940.62		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 204,006.52</b>		
392	Impuestos y derechos	\$ 152,360.52		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 51,646.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$ 2,624,449.60</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$ 757,830.31</b>		
311	Energía eléctrica	\$ 757,830.31		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$ 264,480.00</b>		
321	Arrendamiento de terrenos	\$ 264,480.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$ 16,887.96</b>		
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 16,887.96		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 129,857.09</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 129,857.09		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$ 858,571.24</b>		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 858,571.24		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 596,823.00</b>		
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 596,823.00		
<b>3000</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 5,027,352.38</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$ 473,407.83</b>		
311	Energía eléctrica	\$ 224,979.05		
314	Telefonía tradicional	\$ 146,766.76		
315	Telefonía celular	\$ 95,862.02		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 5,800.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$ 3,028,520.58</b>		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 202,712.96		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 702,931.42		



326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 113,013.00		
328	Arrendamiento financiero	\$ 1,827,000.00		
329	Otros arrendamientos	\$ 182,863.20		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$ 210,865.72</b>		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 90,480.00		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 45,820.00		
334	Servicios de capacitación	\$ 11,600.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 62,965.72		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 522,115.19</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 126,841.84		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 117,145.36		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 164,903.99		
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 113,224.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$ 20,522.78</b>		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 20,522.78		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$ 583,301.28</b>		
381	Gastos de ceremonial	\$ 121,659.60		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 461,641.68		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 188,619.00</b>		
392	Impuestos y derechos	\$ 188,619.00		
	<b><u>INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</u></b>		\$ 1,025,285.06	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$ 370,490.58</b>		
311	Energía eléctrica	\$ 370,490.58		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$ 654,794.48</b>		
381	Gastos de ceremonial	\$ 128,500.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 526,294.48		
	<b><u>ATLAS DE RIEGOS</u></b>		\$ 165,375.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	\$ 165,375.00		



333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 165,375.00		
	<b>FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		\$ 652,376.34	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$ 526,036.01		
311	Energía eléctrica	\$ 526,036.01		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	\$ 126,340.33		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 126,340.33		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		\$ 12,064.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	\$ 12,064.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 12,064.00		
	<b>IMDM</b>		\$ 165,000.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	\$ 165,000.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 165,000.00		
<b>3000</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		\$ 13,263,185.28	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$ 12,948,304.53		
311	Energía eléctrica	\$ 12,948,304.53		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	\$ 12,768.11		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 12,768.11		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	\$ 155,054.02		
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 155,054.02		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	\$ 125,511.62		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 125,511.62		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	\$ 8,700.00		
381	Gastos de ceremonial	\$ 8,700.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	\$ 12,847.00		
392	Impuestos y derechos	\$ 12,847.00		
	<b>ISR</b>		\$ 791,415.39	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$ 417,021.76		
311	Energía eléctrica	\$ 417,021.76		



<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	\$ 116,132.63		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 116,132.63		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	\$ 108,261.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 89,121.00		
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	\$ 19,140.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	\$ 150,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 150,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$ 2,258,803.23</b>
	<b>REPO</b>		\$ 987,532.31	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	\$ 902,532.31		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 549,412.86		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 133,269.79		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 219,849.66		
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	\$ 85,000.00		
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 85,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		\$ 590,860.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	\$ 590,860.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 590,860.00		
<b>4000</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		\$ 605,447.15	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	\$ 605,447.15		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 541,312.58		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 64,134.57		
	<b>ISR</b>		\$ 74,963.77	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	\$ 74,963.77		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 74,963.77		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$ 1,245,672.92</b>
	<b>REPO</b>		\$ 112,336.11	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	\$ 100,705.95		
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 11,732.75		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 88,973.20		
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	\$ 2,755.00		



567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 2,755.00		
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>\$ 8,875.16</b>		
591	Software	\$ 6,824.28		
597	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 2,050.88		
<b>5000</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 245,000.00</b>	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>\$ 245,000.00</b>		
541	Automóviles y camiones	\$ 245,000.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$ 538,606.21</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$ 74,106.21</b>		
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 74,106.21		
<b>5400</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	<b>\$ 464,500.00</b>		
541	Automóviles y camiones	\$ 464,500.00		
	<b>IMDM</b>		<b>\$ 33,000.00</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$ 33,000.00</b>		
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 5,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 28,000.00		
<b>5000</b>	<b>ISR</b>		<b>\$ 316,730.60</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$ 223,930.60</b>		
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 223,930.60		
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>\$ 92,800.00</b>		
591	Software	\$ 92,800.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>\$ 32,458,284.80</b>
	<b>REPO</b>	<b>\$ 1,835,688.36</b>	<b>\$ 1,835,688.36</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$ 1,835,688.36</b>		
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 1,835,688.36		
6000	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 2,955,028.82</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	<b>\$ 2,955,028.82</b>		
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 2,955,028.82		
	<b>PROAGUA RURAL</b>		<b>\$ 1,998,312.64</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	<b>\$ 1,998,312.64</b>		
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 1,998,312.64		
	<b>PROAGUA URBANO</b>		<b>\$ 1,002,507.68</b>	



6100	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ <b>1,002,507.68</b>		
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 1,002,507.68		
	<b>FGP</b>		\$ <b>2,295,858.30</b>	
6200	Obra Pública en bienes propios	\$ 2,295,858.30		
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 2,295,858.30		
	<b>FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL</b>		\$ <b>4,747,200.00</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ <b>4,747,200.00</b>		
612	Edificación no habitacional	\$1,054,278.34		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$3,104,499.01		
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$588,422.65		
6000	<b>FISM-DF</b>		\$ <b>17,623,689.00</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ <b>17,623,689.00</b>		
6120	Edificación no habitacional	\$ 137,824.54		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 250,520.55		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 17,235,343.91		
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			\$ 37,301.25
9000	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		\$ <b>37,301.25</b>	
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$ 37,301.25		
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	\$ 37,301.25		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$105,833,991.11</b>

Derechos Enterados. 24-05-2017



**FE DE ERRATAS**

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5º, FRACCIÓN XIII, 18, 19, FRACCIÓN I, II, Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014; Y 18, 24, 58, FRACCIÓN II, Y 60, 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PUBLICADO EL 15 DE AGOSTO DE 2016, SE EMITE LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS AL EDICTO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 926/2011 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2017, EN EDICIÓN ORDINARIO No. 19, TOMO CL, página 77.**

**DICE:**

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 926/2011**

**“DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUCIANO ROMAN OSORNO OSORIO ABAD EN CONTRA DE RUBEN GOMEZ ESPEJEL, EXPEDIENTE NÚMERO 926/2011, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

Por presentado **LUCIANO ROMAN OSORIO ABAD...**”

**“...A S I, lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar, de éste Distrito Judicial LICENCIADO EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretario LICENCIADO MIGUEL ANGEL SANTILLAN MALDONADO, que autentica y da fe**

**TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 28 DE ABRIL DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica...”**  
Derechos Enterados. 04-05-2017

1 - 3

**DEBE DECIR:**

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 926/2011**

**“DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUCIANO ROMAN OSORNO ABAD EN CONTRA DE RUBEN GOMEZ ESPEJEL, EXPEDIENTE NÚMERO 926/2011, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

Por presentado **LUCIANO ROMAN OSORNO ABAD...**”

**“...A S I, lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar, de éste Distrito Judicial LICENCIADO EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretario LICENCIADO MIGUEL ANGEL SANTILLAN MALDONADO, que autentica y da fe**

**TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 28 DE ABRIL DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica...”**  
Derechos Enterados. 04-05-2017

1 - 3

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE MAYO DE 2017**

Derechos Enterados. 22-05-2017



## AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**Expediente:** 378/2015-55  
**Poblado:** El Bondho  
**Municipio:** San Salvador  
**Estado:** Hidalgo.

**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a **HILARIO DANIEL JIMENEZ**, se hace de su conocimiento que **ANA MARIA JIMENEZ CRUZ**, en vía reconvenional demandó la nulidad de acta de asamblea de ejidatarios de veintitrés de julio de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada en el ejido El Bondho, municipio de San Salvador, Hidalgo, por lo que se refiere a la asignación de las parcelas 70 y 73; para que produzca contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, la cual se fija para las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebollo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), en la que se proveerá sobre la ratificación de las prestaciones y contestación de la demanda, así como el ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que por su naturaleza lo permita; se apercibe a la parte demandada que de no comparecer, sin causa justificada, el Tribunal podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, y se le tendrá por perdido su derecho para ofrecer pruebas y hacer valer excepciones y defensas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria ; y que de no señalar domicilio en la primera diligencia judicial en que intervengan o en el primer escrito, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán mediante los estrados de este Unitario. Haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido. **Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurrido quince días, a partir de la fecha de la última publicación.**

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 de mayo de 2017. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICAS".  
Derechos Enterados. 15-05-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 476/2015**

TULA DE ALLENDE HIDALGO, A 29 VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO 2016, DOS MIL DIECISEIS. - - - - POR PRESENTADO JOSE LUIS AGUILAR NARVAEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LO DISUESTO OR LOS ARTICULOS 55, 103, 104, 111, 121, FRACCION II, 253 Y 625 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA - - - I.- COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA Y VISTO EL ESTADO PROCESAL DE LOS AUTOS EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA SUSANA MOYA SANCHEZ, MISMO QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL DIARIO EL SOL DE HIDALGO, ARA QUE DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE 60 SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 476/2015, PROMOVIDO POR JOSE LUIS AGUILAR NARVAEZ, EN CONTRA DE SUANA MOYA SANCHEZ, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA, HIDALGO, QUEDANDO A DISPOSICION DE LA DEMANDADA EN ESTE H. JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO, ASI MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI SE LE TENDRA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR, Y SE LE NOTIFICARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SALVO QUE CON POSTERIORIDAD SE ORDENE OTRA COSA. - - - -

- - - II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -----

- - - ASÍ LO ACUERDA Y FÍRMA ELC. LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR EN ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA.

3 - 3

A T E N T A M E N T E

Tula de Allende, Hidalgo, 14 de Octubre del año 2016.-C. ACTUARIO. -LIC. HUGO LUGO ROA. -Rúbrica.  
Derechos Enterados. 08-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1961/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **BOLAÑOS BARRIOS MARGARITA CRISTINA EN CONTRA DE REYNA MARIA FERNANDEZ DIAZ** EXPEDIENTE NUMERO 1961/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.  
Tizayuca, Hidalgo, 17 diecisiete de abril del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **Margarita Cristina Bolaños Barrios**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda:**

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de la demandada en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, por lo que se procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a **Reyna María Fernández Díaz**, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar



la demanda instaurada en su contra por **Margarita Cristina Bolaños Barrios**, lo cual deberá realizar dentro del término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Primera Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omisa al respecto se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de lista; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Yesenia Mendoza Limón, que autentica y da fe. Doy Fe.

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. 25 DE ABRIL DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 08-05-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1460/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR LICENCIADO **IGNACIO OTAMENDI RAMÍREZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **TOMAS CORPOFORO LUGO MONTAÑO**, EN CONTRA DE **MAXIMINO HERNÁNDEZ SAN ROMÁN Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, EXPEDIENTE NÚMERO **1460/2016**, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

“Pachuca de Soto, Hidalgo; a 06 seis de abril de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado **IGNACIO ANTONIO OTAMENDI RAMÍREZ** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 523 del Código de Procedimientos Civiles; 1054, 1055, 1068 fracción IV, 1070, 1075, 1079, 1377, 1378, 1379 y 1380 del Código de Comercio, así como la tesis que a la letra dice: “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL”. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes.” Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA: I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento de la parte demandada **MAXIMINO HERNANDEZ SAN ROMÁN**, por medio de EDICTOS. II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **MAXIMINO HERNANDEZ SAN ROMÁN** por medio de edictos; publíquense los mismos por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial” y en el periódico local de mayor circulación “El Milenio”; haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 15 QUINCE DÍAS, contados después del último edicto publicado; a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que en caso contrario será notificado por medio de las listas que sean fijadas en los ESTRADOS de este H. Juzgado. III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA **MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ**, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA **MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN**, que autentica y da fe.”

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, abril 2017.-**ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 04-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 2167/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUSTAVO FLORES MUCIÑO** PROMOVIDO POR **GRACIELA FLORES MUCIÑO** EXPEDIENTE NUMERO **2167/2014**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **GRACIELA FLORES MUCIÑO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, 121 fracción II, 127, 131 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda:

I.- En atención a las manifestaciones vertidas por la ocursoante, y toda vez que puede apreciarse de autos que no se pudo notificar la radicación de la presente sucesión a los CC. **YADIRA AZUCENA JIMENEZ MUCIÑO Y GILBERTO FLORES MUCIÑO**, en los domicilios proporcionados, resulta procedente ordenar su notificación a través de edictos, por lo tanto, publíquese por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), haciéndoles saber la radicación del presente juicio, concediéndole un plazo de 40 cuarenta días contados a partir de que sea publicado el último edicto, para que si a sus intereses convienen se apersonen a la presente sucesión intestamentaria a bienes de **GUSTAVO FLORES MUCIÑO**, promovida por **GRACIELA FLORES MUCIÑO** en su carácter de hermana del finado, a hacer valer sus posibles derechos, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio ante esta autoridad, bajo apercibimiento que en caso de comparecer y no realizar dicho pronunciamiento, se ordenara notificarlos por medio de lista donde les surtirán efecto aún las de carácter personal.

II.- Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición en esta secretaria de la promovente, para que por su conducto se realice el trámite respectivo, previa solicitud que se haga.

III.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Así lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada YESENIA MENDOZA LIMON, que autentica y da fe.

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. 03 DE MAYO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-05-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TENANGO DE DORIA, HGO.  
EDICTO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO 277/2012**

En el Juzgado Mixto de Tenango de Doria, Hidalgo, se promueve **EN LA VÍA ESCRITA FAMILIAR LA CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA**, promovido por **MARDONIO PATRICIO GONZALEZ**, en contra de la CC. **LAURA MADAI y ZULEYMA PILAR DE APELLIDOS PARICIO SEVILLA**, expediente número **277/2012**, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:-----

----- En Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de marzo del año 2017, dos mil diecisiete.-----

----- Vista la razón actuarial de fecha dieciséis de febrero de la anualidad actual y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 37, 78, 226, 227, 228 y 247 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:-----

----- I.- Toda vez que dé la razón actuarial de la fecha antes aludida, se hace constar que la codemandada ZULEYMA PILAR PATRICIO SEVILLA, ya no radica en ese domicilio y no obstante de que se han librados los oficios de búsqueda de domicilio a las dependencias respectivas, de las cuales solo el Instituto Nacional Electoral proporciono un domicilio en el cual ya no vive la persona buscada.-----

----- II.- Así entonces, y toda vez que ha sido imposible la localización del domicilio de ZULEYMA PILAR PATRICIO SEVILLA, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario "El Sol de Hidalgo", con intervalos de siete días entre cada una, haciéndole saber que si a sus intereses conviene deberá de presentarse dentro del plazo de 40 CUARENTA DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra; asimismo señálese domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de LISTA; termino que se empezara a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado.-----

----- III.- Notifíquese y Cúmplase.----- Así, lo acordó y firmo el **LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON**, Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito Judicial que actúa legalmente con secretario de acuerdos **LIC. ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES**, que da f. -

2 - 3

**TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 03 TRES DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-EI C. ACTUARIO.-LICENCIADO J. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-05-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 255/2016**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DÍA 06 SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EDITH ESPINOZA CASTILLO EN CONTRA DE SOTO ROLDAN VICENTE, Y GONZALEZ ARISTA ALICIA, EXPEDIENTE 255/2016.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN DEPARTAMENTO 301, EDIFICIO 20, MANZANA 66, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN DE AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "SOL DE HIDALGO", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO

DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ CORRESPONDIENTE MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO DEL AÑO 2017.-**LA C. ACTUARIA.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 12-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 437/2017**

----- En el expediente número 437/2017 dentro del juicio Sucesorio Intestamentario promovido por DEMETRIO NARVAEZ ROMERO y FLORENCIO GUERRERO ROMERO a bienes de JOSÉ GUADALUPE ROMERO y/o J. GUADALUPE ROMERO, obra un auto que a la letra dice: -

----- Huichapan Hidalgo, a 04 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete.----- Por presentado FLORENCIO GUERRERO ROMERO con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los artículos 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 111, 324, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:----- I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto V del auto de fecha 30 treinta de marzo del año en curso, exhibiendo certificación del acta de nacimiento del autor de la sucesión, documental que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

----- II.- En consecuencia, y como lo solicita, en términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, en el lugar del fallecimiento del de cujus, que es Calz. I. Zaragoza 1840, Juan Escutia, Iztapalapa, Distrito Federal y origen del finado, que lo es Villa de Polotitlán, México, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; anunciándose la muerte sin testar de quien en vida llevó el nombre de JOSE GUADALUPE ROMERO y/o J. GUADALUPE ROMERO, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que comparezcan al local de este H. Juzgado ma reclamar sus posibles derechos hereditarios , dentro del término de 40



cuarenta días, término que se contará a partir de la última publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, y que las personas que denuncian la presente sucesión son los C.C. DEMETRIO NARVAEZ ROMERO y FLORENCIO GUERRERO ROMERO a bienes de JOSÉ GUADALUPE ROMERO y/o J. GUADALUPE ROMERO, en calidad de hermanos del de-Cujus. -----  
 ----- III.- Toda vez que el lugar donde nació y falleció el de-Cujus lo es Villa de Polotitlán, México e Iztapalapa, Distrito Federal, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Polotitlán, México y al C. Juez Competente de la ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, realice la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, que se ordenan publicar en el lugar publico de costumbre, otorgando plenitud de jurisdicción para que se acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para el cumplimiento a la diligencia ordenada.----- IV.- Notifíquese y cúmplase.----- Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.-----

2 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, Mayo de 2017.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.  
 Derechos Enterados. 12-05-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 PACHUCA, HGO.  
 EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 000612/2014**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por. BANCO SANTANDER S.A.. en contra de JUAN ORDUÑA ARREDONDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000612/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

612/2014

Ejecutivo Mercantil

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de abril del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1068, 1075, 1077, 1078, 1391, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- En virtud que la parte demandada JUAN ORDUÑA ARREDONDO, en fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, quedó notificado del auto que le concede el término legal de 3 tres días para designar perito valuador, término que feneció el 21 veintiuno del mismo mes y año, haciendo caso omiso, por lo que se tiene al apoderado legal de la parte actora, acusando la rebeldía en que incurre la contraria, declarándose precluido su derecho para hacerlo con posterioridad.

II.- En consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto III tercero del proveído de fecha 14 catorce de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, que obra a fojas 285 doscientos ochenta y cinco de autos, teniendo a la parte demandada JUAN ORDUÑA ARREDONDO conforme con el avalúo emitido por el perito de la parte actora.

III.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, se señalan las 10:00 diez horas del día martes 20 veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate de los bienes inmuebles embargados en autos, ubicados en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 20 veinte, Villa Corregidora, municipio Corregidora, Querétaro, Querétaro, y lote 7 siete, Avenida Cuauhtémoc esquina calle Eufemio Tovar número 44 cuarenta y cuatro, El Pueblito, Municipio Corregidora, Querétaro, Querétaro, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,978,100.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al primer inmueble antes mencionado y la cantidad de \$1,119,900.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con respecto al segundo de los inmuebles citados, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor total del inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran a fojas 290 doscientos noventa a 307 trescientos de autos.

V.- Publíquense edictos por dos veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda publicación un lapso de 9 nueve días, y entre la última publicación y la fecha de remate un lapso no menor de 5 cinco días; en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadoros de éste juzgado, en el lugar de ubicación de los bienes inmuebles a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de su ubicación y en los lugares que se acostumbre en el Juzgado de su ubicación.

VI.- Toda vez que los bienes inmuebles motivo de remate se encuentran ubicados fuera de éste distrito judicial, gírese exhorto al Juez en turno en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en el Distrito Judicial de Querétaro, Querétaro, con los edictos necesarios, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva facultar al funcionario judicial de su adscripción y proceda a publicar los edictos referidos en el punto que antecede, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que además de los referidos, publique los edictos en los lugares de costumbre de su adscripción. Exhorto que queda a disposición de la parte actora, previa la solicitud de su elaboración, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido, mismo que deberá devolver dentro del término legal de 3 tres días, contados a partir del día siguiente al que le sea entregado para su devolución.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.  
 Derechos Enterados. 11-05-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 PACHUCA, HGO.  
 EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1/2012**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL ISRAEL FLORES FLORES EN CONTRA DE LIZETH HERNANDEZ JIMENEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1/2012, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de Abril del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado ISRAEL FLORES FLORES con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 66, 111, 113, 127, 324, 409, 454, 457, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como se solicita, SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE JUNIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la TERCERA SUBASTA SIN SUJECIÓN A TIPO, respecto del bien inmueble identificado como SANTA MARTHA, UBICADO EN CALLE CHIAPAS, ESQUINA CON CALLE YUCATAN, DEL FRACCIONAMIENTO HIDALGO, en la ciudad de ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 502, Sección 1, libro 1, de fecha 03 tres de junio del año 2010 dos mil diez, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacualtipan de Ángeles, Hidalgo. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$369,500.00 (TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 0/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, y en la puerta de este juzgado, así como en la puerta de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. IV.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez civil en turno del Distrito Judicial de Zacualtipan de Ángeles, Hidalgo, para que en auxilio a las labores en este hecho juzgado, faculte a la C. Actuario de su adscripción a efecto de que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, en el entendido de que dichas publicaciones deberá hacerlas en los tableros notificadores de dicho juzgado, así como en el inmueble motivo del presente juicio, concediendo un día más para la publicación de los edictos de referencia. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Por autorizados para diligenciar el exhorto ordenado dentro del presente, a los licenciados ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES Y MARLENE ADRIANA JORDAN ALVAREZ, lo cual deberá formar parte integral del exhorto de mérito. VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase A S Í, lo acordó y firmó, LIC. MA DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

2 - 2

ATENTAMENTE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ABRIL DEL 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 11-05-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 240/2017

---- Dentro del SUCESORIO INTESTAMENTARIO. Promovido por EMILIANO, ISABEL Y LEONOR de apellidos VAZQUEZ MONROY, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de GILBERTO VAZQUEZ MONROY, expediente número 240/2017, se dictó un Acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 veintinueve de Marzo del 2017 dos mil diecisiete.: -----

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. ----- II.- Se tiene a los ocursores denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de GILBERTO VAZQUEZ MONROY:----- III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. ----- IV.- Se abre la Sección Primera. ----- V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT). VI.- Se señalan las 10:00 diez horas el día 05 cinco de abril del 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción. ----- VII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan los parientes colaterales del de cujus dentro del cuarto grado, una vez que se hayan recibido los justificantes del entroncamiento y la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado. ----- VIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones personales el que citan los denunciantes en el escrito que se provee, autorizando para tales efectos a los profesionistas mencionados. ----- IX.- Notifíquese personalmente y cúmplase. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Abril de año 2017 dos mil diecisiete.- EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 16-05-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 166/2017

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, expediente 166/2017, promovido por MA. AUXILIO GUTIERREZ JACOBO a bienes de MARIA DEL REFUGIO GUTIERREZ JACOBO Y/O MA. REFUGIO GUTIERREZ JACOBO, en el mismo se dictó un auto de fecha 21 veintiuno de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete y que en lo conducente dice: ----- I.-... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- En consecuencia una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos se desprende que la autora de la sucesión MARIA DEL REFUGIO GUTIERREZ JACOBO Y/O MA. REFUGIO GUTIERREZ JACOBO, fue hermana de la promovente, a fin de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 793 del Código de de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en



los lugares de fallecimiento y origen de finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo en la región, anunciándose la muerte sin testar de **MARIA DEL REFUGIO GUTIERREZ JACOBO Y/O MA. REFUGIO GUTIERREZ JACOBO**, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueva en el presente juicio y reclama la herencia es la promovente **MA. AUXILIO GUTIERREZ JACOBO**, en su carácter de hermana de la de cujus, razón por la cual se llama a los que se crean con derecho igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamar dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertara en el Periódico Oficial del Estado.----- VII.- .... VIII.- ... IX.- ... X.- ... ----- Notifíquese y cúmplase. -----  
----- Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LICENCIADO JULIAN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA**, que actúa con Secretario **LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO**, que autentica y da fe.-----

2 - 2

Apan, Hidalgo a 27 veintisiete de Abril de 2017.-El C. Actuario.-Lic. Eduardo Lazcano Garcia.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 16-05-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

**APAN, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 233/2017**

- - - Que en los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALFREDO GUTIERREZ JACOBO**, promovido por **MA. AUXILIO GUTIERREZ JACOBO** en su calidad hermana del de cujus, expediente número **233/2017**, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: ----- Apan, Hidalgo, a 14 catorce de Marzo de 2017 dos mil diecisiete. ----- Por presentada **MA. AUXILIO GUTIERREZ JACOBO** en su calidad de hermana del de cujus, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de **ALFREDO GUTIERREZ JACOBO**...se acuerda:-----  
----- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. ----- II.-...; III.-...; IV.-...; V.- ...; VI.- ...; VII.-...; VIII.- ...; ----- IX.- Toda vez que la presente sucesión bienes de **ALFREDO GUTIERREZ JACOBO** es firmada por un pariente colateral y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del nacimiento (que resulta ser los tableros notificadores del Juzgado competente en Michoacán de Ocampo y en los estrados de la Presidencia Municipal de Michoacán de Ocampo), fallecimiento del de cujus así como de el lugar del juicio, que resulta ser los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional y en los estrados de la Presidencia Municipal del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo y publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado, anunciando la muerte sin testar de ALFREDO GUTIERREZ JACOBO, así como el nombre de quien reclama la herencia**, cuyo parentesco es el de colateral en primer grado por ser sus hermanos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar **para que se presenten en este juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días**.----- X.-...; XI.-...; XII.-...; XIII.-...; XIV.-...; XV.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN que autentica y da fe.----- dos rúbricas ilegibles.-----

2 - 2

ABRIL DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-  
LIC. ELSA YADIRA LUQUEÑO CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 883/2011**

**EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ARTURO LOPEZ JIMENEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 883/2011.**

EXPEDIENTE NÚMERO: 883/2011 ESPECIAL HIPOTECARIO En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de abril de 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalados por auto dictado en diligencia de fecha 23 veintitrés de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en contra de ARTURO LOPEZ JIMENEZ, expediente número 883/2011. Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil ante la presencia de la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe, comparece la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, quien ya se encuentra debidamente identificada en autos. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ARTURO LOPEZ JIMENEZ, ni persona alguna que legalmente la represente, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos. A continuación, la Secretaría en función de este Juzgado, da cuenta al Juez del conocimiento de 1 una promoción sin acordar presentada en Oficialía de Partes Común con fecha 03 tres de abril del año en curso, por KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con la que acompaña anexos. Vista la cuenta que antecede y visto el contenido de la promoción de referencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 324, 331, 407, 410, 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a las promoventes exhibiendo 2 dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado y 2 dos hojas del diario "Milenio", en donde constan las publicaciones de los edictos ordenados en autos; documentales que se mandan agregar al presente expediente para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Notifíquese y Cúmplase. Quedando notificada la parte actora del acuerdo que antecede. Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, el suscrito Juzgador realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaría de Acuerdos, que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores. Concluida la media hora, siendo las 09:33 nueve horas con treinta y tres minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores. A continuación, en uso de la voz INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, manifiesta: Que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA: I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la TERCERA SUBASTA SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE DEL REAL DE ORIENTE, NÚMERO 227, MANZANA 2, LOTE 4, FRACCIONAMIENTO REAL DEL ORIENTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico 3544, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. II.- Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado la cantidad



de \$473,330.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE. JUEZ SECRETARIO

2 - 2

**ATENTAMENTE****PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ABRIL DE 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 711/2011**

SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LAS LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO EN SU CARÁCTER DE APODERADAS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA YOLANDA ESCAMILLA SOLANO EXPEDIENTE 711/2011.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AVENIDA SAN PABLO, NÚMERO 388, MANZANA LVIII, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LOS ANGELES, EN LA POBLACION DE AZOYATLA DE OCAMPO, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$303,858.76 (TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, PUERTAS DE ESTE JUZGADO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE SIENDO LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA. DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ CORRESPONDIENTE MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 326/2009**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS CON EL MISMO CARACTER EN CONTRA DE LOPEZ FLORES SALVADOR, EXPEDIENTE NUMERO 326/2009.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DEL MANGO, NUMERO 129 CIENTO VEINTINUEVE, MANZANA B, LOTE 44 CUARENTA Y CUATRO FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DEL ALAMO II, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$329,310.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO, EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

CON LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 11 ONCE DE ABRIL DEL AÑO 2017, DOS MIL DIECISIETE.

POR PRESENTADA LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, CON LA PERSONERÍA QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 409 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE Y DADO QUE EN EL PUNTO VI DEL AUTO DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE ORDENÓ POR ERROR LA FIJACIÓN DE EDICTOS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LO CORRECTO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; ACLARACIÓN QUE SE REALIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, QUE DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL DE 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2017



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 156/2014.**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 UNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HUGO GOMEZ SAMPERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS CON EL MISMO CARACTER EN CONTRA DE ESPITIA GUTIERREZ SABINA, EXPEDIENTE NUMERO 156/2014.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN LA CALLE CONSTITUYENTES MANZANA 19, LOTE 12, FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD DE \$489,062.03 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 03/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO Y EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA

CON LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 10 DIEZ DE ABRIL DEL AÑO 2017, DOS MIL DIECISIETE.

VISTAS LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 409 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, SE DESPRENDE QUE EN EL PUNTO III DEL AUTO DICTADO EN FECHA 05 CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE ASENTÓ POR ERROR QUE SE SEÑALABA FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, SIENDO LO CORRECTO QUE SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 UNO DE JUNIO DEL AÑO 2017, DOS MIL DIECISIETE, PARA EL DESAHOGO DE LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; ACLARACIÓN QUE SE REALIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, QUE DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO DE 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA GYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 001398/2014**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . en contra de **ALEJANDRA AGUIRRE LOPEZ, GUILLERMO AREVALO LATISNERE**, radicándose la demanda bajo el expediente número **001398/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 1398/2014

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 24 veinticuatro de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada Lic. María Patricia Sonia Jiménez Barrios en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 113, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I. Por reconocida la personalidad con que se ostenta la ocurante en su calidad de Apoderada General para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del Instrumento Notarial número 43,319 cuarenta y tres mil trescientos diecinueve, Libro 1,466 mil cuatrocientos sesenta y seis, de fecha 15 quince de diciembre de 2010 dos mil diez, que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número 86 a cargo del Licenciado José Labardini Schettino del Distrito Federal, mismo que es presentado en copia certificada por el Notario Público Número 15 Quince, Licenciado Marco Antonio Rodríguez Félix con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme. Sonora. Ordenándose que de momento permanezca engrosada al expediente y en su momento devuélvase el Poder Notarial al ocurante previa copia certificada, toma de razón y de recibo para que obre constancia en autos.

II. Se tiene a la parte actora exhibiendo un certificado de gravámenes relativo a la finca hipotecada, el cual se manda agregar a los autos como corresponde.

III. Como lo solicita la parte promovente se decreta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana XVI dieciséis, del Fraccionamiento denominado "Punta Azul", municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 92,699 noventa y dos mil seiscientos noventa y nueve, del Libro I Primero, de la Sección I Primera, de fecha 30 treinta de enero de 2002 dos mil dos, actualmente con Folio Único Real Electrónico número 51046, tomándose como base para el remate el único avalúo exhibido a cargo del perito oficial Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora designado por la parte actora, a nombre de Guillermo Arévalo Latisnere y Alejandra Aguirre López.

IV. Se señalan las 09:00 nueve horas del día 07 siete de junio del año 2017 dos mil diecisiete, para lo cual se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado.

V. Será postura legal la que cubra la cantidad de \$694,228.03 (seiscientos noventa y cuatro mil doscientos veintiocho pesos 03/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse



además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio".

VII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII. Por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y/o documentos e imponerse de autos a los P.D.C. Maricruz Millán Trejo y Eder Jhovanny Mamitis Ortiz.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 601/2005**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. MARIO EMILIO CADENA RIBE** con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **VICTOR MANUEL ORTÍZ LOPÉZ** expediente número 601/2005, se dictó un auto que en lo conducente dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 601/2005 ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de abril de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a la promovente, exhibiendo el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes. II.- Vistas las constancias de autos, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el rendido por el perito de la parte actora, mismo que se tomará como base para el remate. III.- Como se solicita se señalan las 9:00 HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE SEÑOR ALFONSO VERA MACIP, NUMERO 108, MANZANA III, LOTE 5, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL VENADO II, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 50229, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo. IV.- Por lo que, en términos de lo previsto en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$415,415.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Se tiene a la promovente autorizando para oír y recibir notificaciones, así como recoger todo tipo de documentos e imponerse de los autos, a los pasantes de derecho que refiere en el de cuenta. IX.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO que autentica y da fe.

2 - 2

**Pachuca, Hidalgo, Abril de 2017.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 70/2012**

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE AGUSTIN RIVERO MILLAN, EXPEDIENTE 70/2012, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE DICE: - - - - - En Tizayuca, Hidalgo, a 30 treinta de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene al concursante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación en Calle Hacienda ojo de agua, número oficial 214, manzana LXXV, lote 21, fraccionamiento Haciendas de Tizayuca 2ª etapa, en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** con 15.00 quince metros y linda con lote 120 ciento veinte de la manzana LXXV; **AL SUR** 15.00 quince metros y linda con lote 122 ciento veinte dos de la manzana LXXV, **AL ESTE** en 06.00 seis metros y linda con propiedad privada y **AL OESTE** en 06.00 seis metros y linda con vía publica, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de mayo del año 2017 dos mil diecisiete**.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$363,782.23 (treientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 23/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del



Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES..."**

**VI.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

**VI.-** Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe. :\*

**OTRO AUTO**

En Tizayuca, Hidalgo, a 12 doce de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ con la personalidad que tienen acreditada para promover en carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

**I.-** Con base al contenido del auto emitido el 30 treinta de marzo de 2017 dos mil diecisiete del cual se advierte que se asentó de manera errónea el numero de identificación de la finca hipotecada, es por lo que se hace la aclaración que el inmueble objeto del remate es el ubicado en calle Ojo de Agua, numero oficial 214, manzana LXXV, **Lote 121**, fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, segunda Etapa, en el municipio de Tizayuca, Hidalgo.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firmo la licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial por ministerio de ley, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **YESENIA MENDOZA LIMON**, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; MAYO DEL 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-**

**Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 40/2016**

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JAVIER SANCHEZ AVILA Y ADRIANA SOTO GARCIA, EXPEDIENTE 40/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE DICE: -**

En Tizayuca, Hidalgo, a 30 treinta de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

**I.-** Se tiene al ocurso en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**II.-** Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación en lote 88, de la manzana VIII, Calle Hacienda Buenavista, número 210, Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca" cuarta etapa, en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** con 15.00 quince metros y linda con lote 87 ochenta y siete de la manzana IX; **AL SUR** 15.00 quince metros y linda con lote 89 ochenta y nueve de la manzana IX, **AL ESTE** en 06.00 seis metros y linda con lote 18 dieciocho manzana V y **AL OESTE** en 06.00 seis metros y linda con vía publica, cuyas demás características obran en autos.

**III.-** Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 01 uno de junio del año 2017 dos mil diecisiete.**

**IV.-** Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$364,587.78 (treientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos 78/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

**V.-** Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES..."**

**VI.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

**VI.-** Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe. :\*

**OTRO AUTO**

En Tizayuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**



I.- Toda vez que en auto de fecha 30 treinta de marzo del presente año se acento erróneamente el domicilio, se hace la aclaración que lo correcto es: lote 88, de la manzana VIII, Calle Hacienda Buenavista, número 210, Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca" cuarta etapa, en el municipio de Tizayuca, y por lo que respecta a la medida que refiere al este lo correcto es lote 18 manzana IX.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.\*

2 - 2

**TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A MAYO DEL 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 477/2017**

EXPEDIENTE NÚMERO 477/2017, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR **ELSA MEDINA GONZÁLEZ Y OTROS A BIENES DE ÁNGEL NICOLÁS GONZALEZ**.

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 21 veintiuno de abril del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentadas **ELSA MEDINA GONZALEZ, ROSA MEDINA GONZALEZ, GRACIELA MEDINA GONZÁLEZ, VICTOR MEDINA GONZALEZ, CARMEN MEDINA GONZALEZ, JORGE MEDINA GONZALEZ, MARTHA MEDINA GONZALEZ Y AURELIO MANUEL MEDINA GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y anexos, vienen a promover juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **ÁNGEL NICOLAS GONZALEZ**, en base a los hechos y consideraciones de derecho que indica en el de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1588, 1589, 1590 y 1630, del Código Civil; 1, 2, 3, 44, 46, 53, 55, 94, 111, 123, 141, 142, 143, 154 fracción V, 757, 764, 767, del 770 al 774, 778, 785, 786, 787, y 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ACUERDA: I... II.- Por denunciada la Sucesión intestamentaria a bienes de **ÁNGEL NICOLAS GONZALEZ**. III.- Se admite la radicación en este Juzgado de la sucesión Intestamentaria a bienes **ÁNGEL NICOLAS GONZALEZ**. IV.... V.- Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de dos personas de digna fe, por lo que, requiérase a los promoventes para el día y hora señalado con anterioridad, presenten a su testigos en este H. Juzgado a efecto de que rindan su testimonio VI.- ...VII.- **Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan parientes colaterales del de cujus dentro del primer grado, una vez que se haya recibido el justificantes de parentesco, la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.** VIII.- Devuélvase a los promoventes las documentales que exhiben con el de cuenta, previa identificación, toma de razón y de recibo para constancia, dejando en su lugar copia certificada de las mismas, mientras tanto agréguese a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el mencionado en el de cuenta y por autorizado para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito que se provee. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la LICENCIADA **IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ** Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA **OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO** que autentica y da fe. aao

2 - 2

**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 02 DE MAYO DE 2017.-ACTUARIO NON.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 576/2013**

**QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR NOEMI SÁNCHEZ GRANADOS, ALEJANDRO JIMENEZ HERNÁNDEZ Y ESTEBAN FRANCISCO LAGUNA RODRIGUEZ EN CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. CESAR ALPIZAR REYES, EN CONTRA DE ESTELA LÓPEZ PAREDES, EXPEDIENTE NÚMERO 576/2013, EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:**

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 558, y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA: I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, el cual se manda guardar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Atento al estado de ejecución que guardan los autos, como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble predio ubicado en **CALLE ORIENTE 6 SIN NÚMERO, TLAMINULPA, MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO**, el cual fue embargado mediante diligencia de fecha 20 veinte de Junio del 2013 dos mil trece.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **12:00 DOCE HORAS DEL DIA 14 CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**. III.- Será postura legal la que cubra de contado **las dos terceras partes de la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)**. IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 02 dos veces dentro de 09 nueve días en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, ubicación del inmueble, en el periódico de circulación denominado Sol de Hidalgo región Tula de Allende, Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. V.- Queda de manifiesto el avalúo emitido en autos para consulta de cualquier interesado. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el LICENCIADO **CARLOS CHISTIAN CAMACHO CORNEJO** Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA **ESTRELLA CAROLINA SOTO FRIAS** que autentica y da fe.

2 - 2

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO, MAYO 2017.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL.-LICENCIADA MARISELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-05-2017



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 363/2016**

DONDE SE ENCUENTRE  
LIBRADO HERNANDEZ BAUTISTA

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IVAN MISAEL BAUTISTA MARTINEZ EN CONTRA DE LIBRADO HERNÁNDEZ BAUTISTA, EXPEDIENTE NÚMERO 363/2016 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO: 363/2016 ORDINARIO CIVIL Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de abril del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado IVAN MISAEL BAUTISTA MARTINEZ, con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 110, 111, 113, 115, 121, 123, 127, 131, 286, 291, 294, 295, 296, 297, 306, 307, 319, 320, 324, 342, 343, 344, 345, 350, 351, 352, 375, 376, 377 del Código de Procedimientos Civiles Reformado, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, díctese el AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS que en derecho proceda.

II. Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 16 dieciséis de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, no así el inciso c), de la Inspección Judicial, en virtud de tratarse de prueba diversa.

III. La parte demandada LIBRADO HERNANDEZ BAUTISTA, no ofreció pruebas dentro del término concedido para ello.

IV. Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.

V. Se abre por ministerio de ley el término probatorio de treinta días hábiles. VI. Debido a la agenda que se lleva en este Juzgado en preparación la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora a cargo de la parte demandada LIBRADO HERNANDEZ BAUTISTA se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 02 DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo su desahogo por lo que se ordena citar al demandado a fin de que se presente ante esta Autoridad el día y hora señalado a absolver posiciones, en forma personal y no por apoderado legal, bajo apercibimiento que de no comparecer sin acreditar justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial o deje de contestar.

VII. Debido a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE JUNIO AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora, a cargo de MAGDALENA ROQUE MENDEZ y JUAN MANUEL GOMEZ JUAREZ, por lo que en su preparación se requiere al oferente para que en el día y hora antes indicado presente a sus testigos puntual y debidamente identificados, a efecto de que comparezcan en el local que ocupa este Juzgado con el fin de recabar sus respectivos testimonios, tal y como se comprometió a hacerlo.

VIII. En preparación de la prueba pericial en materia de topografía ofrecida por la parte actora, se tiene por designado como perito de su parte a la perito LICENCIADA EN ARQUITECTURA JOCELYN ISLAS REYES, persona a quien se le hará saber su nombramiento por conducto de su oferente, a efecto de que comparezca al local de éste Juzgado con identificación oficial con fotografía dentro del término de 48 CUARENTA Y OCHO HORAS a aceptar y protestar el cargo conferido y hecho que sea, se le concede un término de 03 tres días para emitir su dictamen pericial respecto de los puntos ofrecidos por su oferente; apercibiendo al oferente de la prueba que para el caso contrario, el suscrito Juez de los autos nombrará perito en su rebeldía y a su costa.

IX. Dado lo anterior, se requiere a la parte demandada, para que dentro del término de 3 tres días, nombre perito de su parte en materia de topografía; apercibido para el caso de no hacerlo así, el suscrito Juez de los autos nombrará perito en su rebeldía y a su costa.

X. En preparación a la Inspección Judicial admitida como prueba de la actora, se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo su desahogo, por lo que se ordena citar a las partes a efecto de que comparezcan en el local de este H. Juzgado en la fecha y horario antes fijados para de aquí partir al lugar en que esta prueba habrá de efectuarse, siendo en el inmueble motivo del presente juicio.

XI. Se tiene por designado como testigo de identidad al C. CARLOS ALBERTO GOMEZ RAMIREZ, para que concurra a la inspección judicial el día y hora señalado en el punto que antecede, no así al C. CARLOS ALBERTO ISLAS HERNANDEZ, toda vez de que fue designado como su abogado, así como para oír y recibir notificaciones.

XII. En relación a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, quedan desahogados por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

XIII. Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, como lo establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

XIV. Notifíquese y cúmplase. A SÍ lo acordó y firma la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO MAYO DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 377/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ENRIQUE PÉREZ GARCÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 377/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. 12 DE MAYO DE 2017.

En Tizayuca, Hidalgo, a 24 veinticuatro de abril del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a los ocursoantes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

III. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Enrique Pérez García**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.



V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote 62 sesenta y dos, de la manzana VIII ocho, ubicado en el Circuito Bugambilias, número 26 veintiséis, del Fraccionamiento Jardines de Tizayuca, ubicado en la fracción restante del inmueble denominado Rancho La Purisima, en Avenida Ejercito Nacional, Esquina Avenida Cuauhtémoc, en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo bajo el número 2528, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 6 seis de julio de 2009 dos mil nueve, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORESTE: 15.00 quince metros, linda con lote 61 sesenta y uno.

AL NOROESTE: 6.00 seis metro, linda con Lote 13 trece.

AL SURESTE: 6.00 seis metros, linda con Circuito Bugambilias.

AL SUROESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 63 sesenta y tres.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 14 catorce de junio del 2017 dos mil diecisiete.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$508,663.00 (quinientos ocho pesos seiscientos sesenta y tres pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

IX. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Yesenia Mendoza Limón, que autentica y da fe. Day

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1388/2012

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ GARCIA EXPEDIENTE 1388/2012 EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE ABRIL DE 2017, DOS MIL DIECISIETE QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 17 diecisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada LICENCIADA RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Se tiene a los ocursoantes en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo practicado por perito oficial de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

III. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote 54, manzana LXXX, ubicado en calle Hacienda Petunias, número 154, del fraccionamiento denominado "Haciendas de Tizayuca" de la segunda etapa en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 6.00 metros y linda con vía pública; AL SUR en 6.00 metros y linda con área de equipamiento urbano III-b, AL ESTE en 15.00 metros y linda con lote 53 de la misma manzana, y al oeste en 15.00 metros y linda con lote 55 de la misma manzana, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 5 cinco de junio del año 2017 dos mil diecisiete.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$298,171.84 (doscientos noventa y ocho mil ciento setenta y un pesos 84/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES....**



VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe.

2 - 2

**A T E N T A M E N T E**

**TIZAYUCA, HIDALGO; MAYO DEL 2017.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 2004/2013**

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **ELIZABETH TROYA RIVERA** EXPEDIENTE **2004/2013 EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 28 veintiocho DE ABRIL DE 2017, DOS MIL DIECISIETE QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA con la personalidad que tienen acreditada para promover en carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene a los ocursoantes exhibiendo el certificado de gravámenes de la finca hipotecada así como el avalúo emitido por el perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, mismos que se mandan agregar a los autos.

II. En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

III. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el LOTE 390, de la manzana 9, y casa en el construida marcada actualmente con número oficial 125, de la Calle del Abedul, Fraccionamiento "El Manantial" ubicado en Carretera Tepojaco-presa del Rey (Mogotes) de la comunidad de Tepojaco del municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NOROESTE** con 6.00 metros y linda con calle Abedul; AL **SURESTE** en 6.00 metros y linda con lote 363, AL **ESTE** en 15.00 metros y linda con lote 391 y al **OESTE** en 15.00 metros y linda con lote 389, superficie aproximada de 90.00 m2., cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 15 quince de junio del año 2017 dos mil diecisiete.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$325,377.99 (trescientos veinticinco mil trescientos setenta y siete pesos 996 /100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en

el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES..."**

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy

2 - 2

**A T E N T A M E N T E**

**TIZAYUCA, HIDALGO; MAYO DEL 2017.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1450/2013**

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **JOSE LUIS JUAN PEDRAZA NAJERA** EXPEDIENTE **1450/2013 EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE ABRIL DE 2017, DOS MIL DIECISIETE QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 17 diecisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados **LICENCIADOS RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene a los ocursoantes en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo practicado por perito oficial de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

III. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote 12, manzana V, ubicado en calle Hacienda Bonastey, número 123, del fraccionamiento denominado "Haciendas de Tizayuca" de la Cuarta etapa, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** con 15.00 metros y linda con lote 13 manzana V; AL



**SUR** en 15.00 metros y linda con lote 11 manzana V, **AL ESTE** en 6.00 metros y linda con vía Pública, y al **oeste** en 6.00 metros y linda con lote 94 manzana VIII, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **12:00 doce horas del día 2 dos de junio del año 2017 dos mil diecisiete.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$363,782.23** (trescientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 23/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES...**

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe.

2 - 2

#### ATENTAMENTE

**TIZAYUCA, HIDALGO; MAYO DEL 2017.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 2279/2014,**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JESUS ALBERTO SOSA RODRIGUEZ Y ADELA BARRIENTOS VARGAS**, EXPEDIENTE NUMERO **2279/2014**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 20 VEINTE DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. 15 DE MAYO DE 2017.

En Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de abril del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a los ocursoantes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

III. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Jesús Alberto Sosa Rodríguez y Adela Barrientos Vargas**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el Lote 184 ciento ochenta y cuatro, de la manzana I uno, marcado con el número oficial número 111 ciento once, de la Calle Primera Privada del Pozo, Fraccionamiento "Rancho Don Antonio", en el resto del rancho denominado "El Chato", ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo bajo el número 1554, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 30 treinta de Agosto de 2005 dos mil cinco, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 6.00 seis metros, linda con Lote 255 doscientos cincuenta y cinco.

AL SUR: 6.00 seis metros y linda con Calle Primera Privada del Pozo.

AL ORIENTE: 15.00 quince metro y linda con lote 183 ciento ochenta y tres.

AL PONIENE: 15.00 quince metros y linda con lote 185 ciento ochenta y cinco.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 13 trece de junio del 2017 dos mil diecisiete.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$360,579.24 (trescientos sesenta mil quinientos setenta y nueve pesos veinticuatro centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** *La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno,*



de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

**IX.** Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

**X.** El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

**XI.** Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Yesenia Mendoza Limón, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1305/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LUIS FERNANDO VAZQUEZ BARRERA, EXPEDIENTE NUMERO 1305/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 20 VEINTE DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. 15 DE MAYO DE 2017.

En Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de abril del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

**I.** Se tiene a los ocursoantes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

**III.** Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**IV.** Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Luis Fernando Vázquez Barrera**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

**V.** Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el Lote 126 ciento veintiséis, de la manzana CXXXV ciento treinta y cinco, ubicado en Calle Hacienda Xalapa, número 197 ciento noventa y siete, del Fraccionamiento denominado "Haciendas de Tizayuca", de la 7ª séptima etapa, en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo bajo el número 756, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 16 dieciséis febrero de 2010, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORESTE: 15.00 quince metros, linda con Lote 127 ciento veintisiete manzana CXXXV.

AL SURESTE: 6.00 seis metros y linda con lote 108 ciento ocho manzana CXXXIV.

AL NOROESTE: 6.00 seis metro y linda con vía publica.

AL SUROESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 125 ciento veinticinco manzana CXXXV.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

**VI.** Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 12 doce de junio del 2017 dos mil diecisiete.**

**VII.** Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$318,651.48 (trescientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y un pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

**VIII.** Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

**IX.** Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.



X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Yesenia Mendoza Limón, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 65/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JORGE LUIS PEÑA DOMINGUEZ, EXPEDIENTE NUMERO 65/2011, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. 12 DE MAYO DE 2017.

En Tizayuca, Hidalgo, a 24 veinticuatro de abril del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a los ocursoantes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

III. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Jorge Luis Peña Domínguez**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en Hacienda Soltepec, manzana XCVIII noventa y ocho romano, lote 30 treinta, con número oficial 158 ciento cincuenta y ocho, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Tercera Etapa, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo bajo el número 6100, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 14 catorce de julio de 2008 dos mil ocho, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 15.00 quince metros, linda con lote 31 treinta y uno de la misma manzana.

AL SUR: 15.00 quince metros, linda con Lote 29 veintinueve de la misma manzana.

AL ESTE: 6.00 seis metros, linda con lote 30 treinta de la manzana XCVII noventa y siete romano.

AL OESTE: 6.00 seis metros y linda con Vía publica.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 14 catorce de junio del 2017 dos mil diecisiete.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$364,587.78 (trescientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos setenta y ocho centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

IX. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Yesenia Mendoza Limón, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.17-05-2017



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 28/2015**

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN CONTRA DE JUAN CARLOS RAMIREZ RANGEL EXPEDIENTE 28/2015 EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE ABRIL DE 2017, DOS MIL DIECISIETE QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 17 diecisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados **LICENCIADO RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Se tiene a los ocurrentes en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo practicado por perito oficial de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

III. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote 84, manzana XVI, ubicado en calle Privada de la Palmilla número 171, de la quinta sección, del fraccionamiento denominado "Rancho Don Antonio", Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** con 6.00 metros y linda con Privada de la Palmilla; **AL SUR** en 6.00 metros y linda con lote 57, **AL ESTE** en 15.00 metros y linda con lote 85, y **al oeste** en 15.00 metros y linda con lote 83, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 2 dos de junio del año 2017 dos mil diecisiete.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$298,022.62 (doscientos noventa y ocho mil veintidós pesos 62/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **'EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES....**

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy

2 - 2

**ATENTAMENTE**  
**TIZAYUCA, HIDALGO; MAYO DEL 2017.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.**  
Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000049/2015**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **. INFONAVIT .** en contra de **MARÍA ELENA SAAVEDRA ESTRADA, MARCO ANTONIO BAUTISTA RAMIREZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000049/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:  
EXPEDIENTE NUM. 49/2015

Pachuca, Hidalgo a 07 siete de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal VIRIDIANA ENCISO GARCÍA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 104, 108, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles: SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado a la parte demandada, en el proveído de fecha 13 trece de marzo de 2017 dos mil diecisiete, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora, procediéndose al remate de la finca hipotecada.

II.- En consecuencia, como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en calle Circuito Arboledas, número 273, Lote 153, manzana 1, del Fraccionamiento San Antonio, Barrio de Custitla de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** mide 06.00 seis metros y linda con calle Circuito Arboledas; **AL SUR:** mide 06.00 siete metros y linda con Lote 122; **AL ORIENTE:** mide 15.00 quince metros y linda con Lote 154; **AL PONIENTE;** mide 15.00 quince metros y linda con Lote 152, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 07 siete de junio de 2017, dos mil diecisiete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$352,193.34 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.

VII.- Toda vez que la finca hipotecada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al punto que antecede, ordenado la publicación de los edictos ordenados



VIII.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su mas estricta responsabilidad.

IX.- Queda a disposición de la parte actora el exhorto ordenado, para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino, debiendo apresurar su diligenciación ante el Juez exhortado, debiendo entregarlo a esta Autoridad con lo que en el mismo se actuare, si por ese conductos e ordena su devolución- -

X.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.  
Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 558/2008**

- - - - Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR DONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADAS MARLEN BERENICE LUCIO SOSA y ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ** en contra de **J. GUADALUPE PEÑA CASTILLO Y BRITO MORALES EMELIA**, expediente numero **558/2008**, se dictó un Acuerdo de fecha 28 veintiocho de Abril del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: - - - - -

- - - - I.- Como lo solicita, se convocan postores para la TERCERA SUBASTA SIN SUJECCIÓN A TIPO, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. - - - - -  
- - - - II. Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado la cantidad de \$408, 375.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del respectivo del bien inmueble hipotecado, ubicado en Lote 56 Manzana V, casa en el construida con el número oficial 409 ubicada en la calle privada Santa María del fraccionamiento denominado Rio de la soledad, ubicado en la calle Fernández de Lizardi y libramiento México Tampico, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el numero único Real 42223. - - - - - III. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado y diario Milenio en esta ciudad, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado. - - - - -  
- - - - IV. Notifíquese y Cúmplase. Quedan debidamente notificada la compareciente en razón de su presencia. Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que en la misma intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. DOY FE. CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Mayo de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
APAN, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1000/2016**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio **SUCESORIO INTESAMENTARIO**, expediente **1000/2016**, a bienes de **EDMUNDO OLVERA FLORES**, promovido por **LORETO OLVERA FLORES**, en el mismo se dicto un auto de fecha 18 dieciocho de Octubre de 2016 dos mil dieciséis y que en lo conducente dice: - - - - -  
- - - - I.- ..... II.- ..... III.- ..... IV.- ..... V.- ..... VI.- En consecuencia una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos se desprende que el auto de la sucesión EDMUNDO OLVERA FLORES fue hermano de la promovente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del código de procedimientos Civiles, se ordena publicar de los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el "Periódico Oficial del Estado" y en el periódico El Sol de Hidalgo de la región, anunciando la muerte sin testar de EDMUNDO OLVERA FLORES, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia es promovente LORETO OLVERA FLORES, en su carácter de hermana del de jujus, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertara en el Periódico Oficial del Estado. - - - - - VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ...  
- - - Así los acordó y firma el Juez Segundo de lo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario, Licenciada ADRIANA CRUZ HURTADO, que autentica y da fe. - -

2 - 2

Apan, Hidalgo a 06 seis de Diciembre de 2016.-La C. Actuario.-Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 18-05-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 85/2015**

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSUE RESENDIZ ALPIZAR y JUANA PEREZ ORTIZ, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 85/2015, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 03 tres de mayo de 2017 dos mil diecisiete. Por presentadas ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA con la personalidad que tienen debidamente acredita en autos y con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Se tiene a las promoventes dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto I del auto de fecha 19 diecinueve de enero de 2017 dos mil diecisiete; exhibiendo para tal efecto copias certificadas con las que



acredita que el gravamen por la cantidad de \$104,508.94 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) se encuentra a favor de "T.V. CABLE DE PROVINCIA S.A. DE C.V.". II.- En virtud de lo anterior y toda vez que "T.V. CABLE DE PROVINCIA S.A. DE C.V." ya fue notificada como acreedor del bien hipotecado, mediante sello notificador de fecha 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el cual obra a foja 129 vuelta de autos; como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE RIO MISSISSIPI, NÚMERO 109, LOTE 50, C.P. 42029, LOCALIDAD UNIÓN POPULAR, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE JUNIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$456,481.47 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el Periódico "MILENIO", en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre. VI.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaria de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo. VII.- Glócese a los autos la documental exhibida, para que surta sus efectos legales a que haya lugar. VIII.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de mayo del año 2017.- C. ACTUARIA.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 989/2015**

En cumplimiento al auto de fecha 19 diecinueve de abril del año de 2017 dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio Ordinario Civil, promovido por **ESPERANZA ROSALES AVILA** en representación de sus menores hijos **ALAN, EMILIANO, ISABELA, Y VALENTINA DE APELLIDOS ALPIZAR ROSALES**, en contra de **WBALDO ALPIZAR RODRIGUEZ Y/O JUAN UBALDO ALPIZAR RODRIGUEZ Y EDUARDA CORDOVA HERNANDEZ**, expediente número **989/2015**.- - - Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de abril del año 2017 dos mil diecisiete.- - - Por presentada **ESPERANZA ROSALES AVILA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 104, 111, 121, fraccionamiento II, 253 Y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:- - - I.- Como lo solicita la parte actora visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos al **C. ALAN ALPIZAR CORDOBA**, mismo que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y el diario el sol de hidalgo, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado de contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del juicio ordinario civil, expediente numero 989/2015, promovido por **ESPERANZA ROSALES AVILA**, en contra de **UBALDO ALPIZAR RODRIGUEZ Y/O JUAN UBALDO ALPIZAR RODRIGUEZ Y EDUARDA CORDOVA HERNANDEZ**, radicado en el juzgado primero civil del distrito judicial de tula, hidalgo quedando a disposición de la demandada en este h. juzgado las copias simples de traslado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de que la misma deje de contestar; y se le notificara por medio de lista que se fije en el tablero de este H. juzgado, aun las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, autorizando para recibir los edictos a los profesionistas que ordenen otra cosa, autorizando para recibir los edictos a los profesionistas que menciona en el de cuenta así como a los pasantes de derecho que cita en el mismo.- - - II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. - - - ASI, lo acordó y firmo el LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario LIC. ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe.- - - Dos firmas ilegibles.- - - - -

1 - 3

**ATENTAMENTE**

Tula de Allende, Hidalgo, a 16 dieciséis de Mayo de 2017.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 472/2016**

En cumplimiento al auto de fecha 11 once de abril del año de 2017 dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio Ordinario Civil, promovido por **NANCY JULIED GARRIDO MENDEZ** en calidad de apoderada legal del C. **MANUEL GARRIDO NAVA**, en contra de **ALVARO GARRIDO HUERTA**, expediente número **472/2016**.- - - Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 11 Once de Abril del año 2017 dos mil diecisiete.- - - Por presentada **NANCY JULIED GARRIDO MENDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 104, 111, 121 fracción II, 253 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:- - - I.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada **ALVARO GARRIDO HUERTA**, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial del Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número 472/2016, promovido por **NANCY JULIED GARRIDO MENDEZ**, en su calidad de apoderada legal del C. **MANUEL GARRIDO NAVA**, en contra de **ALVARO GARRIDO HUERTA**, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tula, Hidalgo, quedando a disposición de la demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de que la misma deje de contestar, y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.- - - II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- - - ASI, lo acordó y firmó el C. LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario LIC. ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe.- - - Dos firmas ilegibles.- - - - -

1 - 3

**ATENTAMENTE.**

Tula de Allende, Hidalgo, a 18 dieciocho de Mayo de 2017.-EL C. CTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-05-2017



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 000256/2016**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MAURICIO REYES BAÑOS** en contra de **JUAN OSCAR RODRIGUEZ GOMEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000256/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:  
256/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de abril del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **MAURICIO REYES BAÑOS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44,47, 55, 56, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121, 127, 129, 254, 457, 459, 461 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora, tomando en consideración que en autos obran los oficios girados a las dependencias correspondientes, mismas que proporcionaron el domicilio de la parte demandada **JUAN OSCAR RODRIGUEZ GÓMEZ**, y de las razones actuariales que obran en el expediente al rubro citado, se desprende la imposibilidad para emplazar a la persona antes referida, motivo por el cual es procedente emplazarlo a juicio a través de edictos.

II.- En consecuencia de lo anterior, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", emplazando a la parte a la parte demandada **JUAN OSCAR RODRIGUEZ GÓMEZ**, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta autoridad a contestar la demanda entablada en su contra, oponiendo las excepciones procesales y sustanciales que tuviera y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y las subsecuentes notificaciones personales le surtirán efectos a través de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, dejando a su disposición ésta secretaría las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito de demanda y de sus anexos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Jueza Tercera en Materia Civil de Primaria Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial LICENCIADA EN DERECHO **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, que actúa con Secretaría de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO **VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.  
Derechos Enterados. 18-05-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 658/2016**

A LOS CC. **GABINO MOISES LUGO JUAREZ**  
**Y CLARA HERNANDEZ SUAREZ**  
EN DONDE SE ENCUENTRE:

POR ESTE MEDIO SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **MARCELINA RAFAEL BALDIVIA**, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE **ENRIQUE SALINAS GARCIA**, A SU VEZ CESIONARIO DE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN CELEBRÓ CESIÓN DE DERECHOS CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, EN CONTRA DE USTEDES CC. **GABINO MOISES LUGO JUAREZ** y **CLARA HERNANDEZ SUAREZ**, EXPEDIENTE NÚMERO 658/2016, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN EL CUAL SE HA DICTADO AUTO CON FECHA 12 DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, SE LES EMPLACE A USTEDES POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO EMPLAZO A USTEDES CC. **GABINO MOISES LUGO JUAREZ** Y **CLARA HERNANDEZ SUAREZ** HACIENDOLE SABER QUE TIENEN INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **MARCELINA RAFAEL BALDIVIA**, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE **ENRIQUE SALINAS GARCIA**, A SU VEZ CESIONARIO DE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN CELEBRÓ CESIÓN DE DERECHOS CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 SESENTA DIAS CONTADOS DESPUÉS DEL ÚLTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SE PRESENTE ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 658/2016, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA; FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LA DEMANDADA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN Y EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRER TRASLADO A LA DEMANDADA, PARA QUE SE INSTRUYA DE ELLOS.. DOY FE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIO "SOL DE HIDALGO". DOY FE.

1 - 3

PACHUCA, HIDALGO, MAYO DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. **CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA**.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 24-05-2017



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000692/2016**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ALFONSO MONTALVO ZAMUDIO** en contra de **MIGUEL ANGEL RIVAS GODINEZ**, **MARTHA ELENA ORTA RAZO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000692/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 692/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Alfonso Montalvo Zamudio, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 471, 473, 477, 478, 489, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I. Como lo solicita el promovente se autoriza la venta judicial en pública subasta del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, tomándose como base para el mismo el valor comercial de \$447,000.00 cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos cero centavos moneda nacional, asignado por el emitido por el Ingeniero Jesús Jaime Cano Villegas, exhibido por la parte actora.

Se decreta la venta judicial en pública subasta del bien inmueble ubicado en lote 60 sesenta, de la Manzana CXLI ciento cuarenta y uno, de la Calle Santa Sara 1001 mil uno, del Fraccionamiento "Providencia Siglo XXI" en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: Al Norte: 6.00 seis metros, linda con Lote 1 UNO. Al Sur: 6.00 seis metros, linda con Calle Santa Sara. Al Oriente: 15.00 quince metros, linda con Lote 59 Cincuenta y Nueve. Al Poniente: 15.00 quince metros, linda con Calle San Nicéforo, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados, inscrito bajo el número 79427 y 794227, Sección 1ª, Libro 1 y 2 de fecha 12 de septiembre de 2007 dos mil siete".

II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, señalándose las 09:00 nueve horas del día 22 veintidós de Junio de 2017 dos mil diecisiete.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$447,000.00 cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de los inmuebles hipotecados y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".

V. Con relación al segundo petitorio, no ha lugar a acordar de conformidad, ya que desde auto de fecha 20 de abril del año en curso se declaró que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 22-05-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1142/2014**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO IGNACIO ANTONIO OTAMENDI RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL C. TOMAS CORPOFORO LUGO MONTAÑO, EN CONTRA DE AUGUSTO OLGUIN HORMEDA Y/O AUGUSTO OLGUIN HERMIDA Y/O DE QUIEN O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTEN; ASÍ COMO DEL DIRECTOR O ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EXPEDIENTE NÚMERO 1142/2014, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2017, SE ORDENO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA. DICTADA DENTRO DE ESTE MISMO JUICIO; MISMO QUE A LA LETRA DICE PARA SU PUBLICACIÓN Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES:

PRIMERO.- LA SUSCRITA JUZGADORA RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO.

SEGUNDO.- RESULTÓ PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL INTENTADA EN EL PRESENTE JUICIO EN LA QUE SE EJERCITA LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA (USUCAPIÓN).

TERCERO.- EL ACTOR LICENCIADO IGNACIO ANTONIO OTAMENDI RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL C. TOMAS CORPOFORO LUGO MONTAÑO, ACREDITÓ LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN NEGATIVA; Y LOS DEMANDADOS AUGUSTO OLGUIN HORMEDA Y/O AUGUSTO OLGUIN HERMIDA; Y DIRECTOR O ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SIGUIÉNDOSE EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDÍA.

CUARTO.- SE DETERMINA QUE HA OPERADO EN FAVOR DE TOMAS CORPOFORO LUGO MONTAÑO, -QUIEN A ESTE JUICIO COMPARECIÓ POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL LICENCIADO IGNACIO ANTONIO OTAMENDI RAMIREZ- LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA DEL DERECHO A EJECUTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 09 NUEVE DE JULIO DE 1968 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, DICTADA DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 206/1968 TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR EL SEÑOR AUGUSTO OLGUÍN HERMIDA QUIEN A ESE JUICIO COMPARECIÓ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LOS DERECHOS DEL CORONEL FERMÍN OLGUÍN VILLEGAS, EN CONTRA DE ARNULFO GODÍNEZ Y VELIA CABRERA DE GODÍNEZ; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO.- SE ORDENA LEVANTAR EL EMBARGO TRABADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 206/1968 TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN DILIGENCIA DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 1968 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, SOBRE EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, UBICADO EN LA CALLE DE IXMIQUILPAN NÚMERO 102 COLONIA CÉSPEDES REFORMA DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO; PROCEDIÉNDOSE A LA CANCELACIÓN DE DICHO EMBARGO, GIRÁNDOSE AL EFECTO EL CORRESPONDIENTE OFICIO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEBIENDO INSERTAR AL OFICIO CORRESPONDIENTE, LOS DATOS CORRESPONDIENTES A DICHO GRAVAMEN.

SEXTO.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PUBLÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL.



SEPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE ESTABLECE: "(...) EL PODER JUDICIAL DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y ACTUALIZAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: II. LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS SENTENCIAS DEFINITIVAS QUE SEAN DE INTERÉS PÚBLICO;" POR LO QUE, UNA VEZ QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HAYA CAUSADO EJECUTORIA DEBERÁ HACERSE PÚBLICA. TODA VEZ QUE PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN, HÁGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

A S I, LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZ PRIMERO CIVIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNÁNDEZ PÉREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. - DOY FE.

PUBLIQUESE LO ANTERIOR POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

1 - 2

PACHUCA, HIDALGO MAYO DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 000892/2015**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MAXIMINO PEREZ BACA** en contra de **JUANA CARDENAS ALVAREZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000892/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

892/2015

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de abril del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **MAXIMINO PÉREZ BACA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 55, 56, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121, 127, 129, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En virtud que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones de carácter personal y los profesionistas que autoriza para los mismos efectos, han sido acordado de conformidad, estese a lo resuelto en el punto VIII octavo del proveído de fecha 8 ocho de octubre del año 2015 dos mil quince, que obra a fojas 19 diecinueve de autos.

II.- Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones, y documentos a la LICENCIADA EN DERECHO ALMA RUBI ROQUE MEZA y al pasante de derecho SALOMON ÁNGELES MARTÍNEZ.

III.- Como lo solicita la parte actora, expídase de nueva cuenta los edictos ordenados mediante proveído de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis que obra a fojas 61 sesenta y uno de autos.

IV.- Toda vez que se dejó de actuar por más de seis meses, notifíquese personalmente a las partes el presente proveído.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

892/2015 Ordinario Civil Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **MAXIMINO PÉREZ BACA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121, 127, 129, 130, 131, 254, 257, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 275, 287, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- En virtud que la parte demandada **JUANA CARDENAS ÁLVAREZ**, en fecha 14 catorce de julio del año en curso, quedó emplazada a juicio concediéndole el término legal de 23 veintitrés días para contestar la demanda instaurada en su contra, término que feneció el 30 treinta de agosto del año en curso, haciendo caso omiso, por lo que se tiene a la parte actora acusando la rebeldía en que incurre la contraria, declarándose precluido su derecho para ello. II.- En consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto IV cuarto del proveído de fecha 8 ocho de octubre del año 2015 dos mil quince, que obra a fojas 19 diecinueve de autos, declarando a la parte demandada **JUANA CARDENAS ÁLVAREZ**, fictamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. III.- Se declara fijada la Litis dentro del presente juicio para todos los efectos legales a que haya lugar. IV.- Como lo solicita el promovente, se abre el juicio a período de prueba, concediendo a las partes el término legal de 10 diez días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que las ofrezcan. V.- Tomando en consideración que la parte demandada está ausente, procédase a publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el presente proveído.

VI.- En razón de que la parte demandada **JUANA CARDENAS ÁLVAREZ**, dejó de señalar domicilio en ésta ciudad para efectos de oír y recibir notificaciones de carácter personal, procédase a realizarlas a través de lista que se fije en los tableros notificadores de éste juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 400/2016**

En el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **PEDRO BENITEZ CASAÑAS** a bienes de **AURELIA BENITEZ CASAÑAS**, **EXPEDIENTE NÚMERO 400/2016**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 20 veinte de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **LICENCIADA ROSA ELIZABETH MUÑOZ RAMIREZ** en su carácter de Representante Social adscrita a este Juzgado, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 788 y 783 del Código de Procedimientos Civiles vigente, SE ACUERDA:



I.- Se tiene a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado dando contestación a la vista que se le dio mediante proveído de fecha 3 tres de febrero de 2017 dos mil diecisiete en su punto III tercero, en términos de lo que deja precisados en el escrito de cuenta.

II.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve PEDRO BENITEZ CASAÑAS en su carácter de hermano del autor de la presente sucesión, en consecuencia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, y en los lugares públicos de costumbre y fallecimiento y origen delfinado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de AURELIA BENITEZ CASAÑAS el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

III.- Notifíquese y Cúmplase

Así lo acordó y firmo el LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que autentica y da fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 10 DE ABRIL DE 2017.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2017

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 399/2016

En el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por JOSEFINA BENITEZ CASAÑAS a bienes de TOMAS BENITEZ CASAÑAS, EXPEDIENTE NÚMERO 399/2016, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 20 veinte de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada LICENCIADA ROSA ELIZABETH MUÑOZ RAMÍREZ en su carácter de Representante Social adscrita a este Juzgado, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 788 y 783 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado dando contestación a la vista que se le dio mediante proveído de fecha 3 tres de febrero de 2017 dos mil diecisiete en su punto III tercero, en términos de lo que deja precisado en el escrito de cuenta.

II.- Toda vez que las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve JOSEFINA BENITEZ CASAÑAS en su carácter de hermana del autor de la presente sucesión, en consecuencia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares públicos de costumbre de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de TOMÁS BENITEZ CASAÑAS, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

III.- Notifíquese y Cúmplase

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que autentica y da fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 10 DE ABRIL DE 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ...Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2017

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 441/2016

- - - Dentro de los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA FINADA NATALIA GUADALUPE GÓMEZ, promovido por SONIA, MARTIN, ARTURO de apellidos MORALES GÓMEZ, DULCE MARÍA y JOHANNA de apellidos TORIZ GÓMEZ, expediente 441/2016, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice: - - - - - Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, 18 dieciocho de noviembre 2016 dos mil dieciséis. - - - Por presentados SONIA, MARTIN, ARTURO de apellidos MORALES GÓMEZ, DULCE MARIA y JOHANNA de apellidos TORIZ GOMEZ, por su propio derecho, en su carácter de hermanos de la autora de la sucesión, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, por medio del presente escrito denuncian la muerte sin testar de la C. NATALIA GUADALUPE GÓMEZ, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1588, 1589, 1590 y 1630, del Código Civil; 1, 2, 3, 44, 46, 53, 55, 94, 111, 123, 135 fracción V, 141, 142, 143, 154, 757, 764, 767, del 770 al 774, 785, 786, 787, 788, 793 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - - - - I.- (...); - - - - - II.- Se tiene por denunciada la muerte sin testar de NATALIA GUADALUPE GÓMEZ. - - - - - III.- Se admite la radicación en este Juzgado la muerte sin testar a bienes de NATALIA GUADALUPE GÓMEZ. - - - - - IV.- (...); - - - - - V.- (...); - - - - - VI.- (...)

- - - - - VII.- Se requiere a los denunciantes para que dentro del término de 3 tres días manifiesten bajo protesta de decir verdad, si existen otras personas con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la autora de la presente sucesión y en caso afirmativo, señalen el nombre y domicilio de estos para estar en posibilidad de notificarles la radicación de la presente sucesión. - - - - - VIII.- (...); - - - IX.- (...); - - - X.- (...)

- - - - - XI.- Toda vez de que la presente sucesión es denunciada por SONIA, MARTIN, ARTURO de apellidos MORALES GÓMEZ, DULCE MARÍA y JOHANNA de apellidos TORIZ GÓMEZ, por su propio derecho, en su carácter de hermanos de la autora de la sucesión NATALIA GUADALUPE GÓMEZ, una vez desahogada la información testimonial, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo" Zacualtipán, Hidalgo, en los que fijen avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada NATALIA GUADALUPE GÓMEZ, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local de este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zacualtipán, Hidalgo, a reclamarla dentro de un plazo de 40 cuarenta días contados a partir de la última



publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado. ----- XII.- (...);-----  
 ----- XIII.- Se tiene a los promoventes designando como albacea definitivo a SONIA MORALES GÓMEZ, lo cual será  
 tomando en consideración en su momento procesal oportuno..-----  
 ----- XIV.- (...);-----XV.-(...);----- XII.- Notifíquese y cúmplase. -----  
 ----- Así lo acordó y firmó el MTRO. GABRIEL ISRAEL GONZÁLEZ ZAMORA Juez Mixto de Primera  
 Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES CORTES SÁNCHEZ, que  
 autentica y da fe..----- DOY FE. -----

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo a 16 de mayo de 2017.-**LA ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE ZACUALTIPÁN DE  
 ÁNGELES, HIDALGO.-LIC. BLANCA DALIA VERA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 19-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
 HUICHAPAN, HGO.  
 EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 140/2015**

En el expediente número **140/2015** dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del **C. FÉLIX MOCTEZUMA Y/O FÉLIX MOCTEZUMA MARTÍNEZ**, promovido por los **CC. JOSÉ PAZ ZUÑIGA MENDOZA Y MODESTA ZUÑIGA MARTÍNEZ**, obra un auto que a la letra dice: ----- Huichapan de Villagran, Hidalgo, a 12 doce de febrero del año 2015 dos mil quince.----- Por presentados **JOSE PAZ ZUÑIGA MENDOZA y MODESTA ZUÑIGA MARTINEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, del cual visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580 Fracción I, 1605, 2576, 2577 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 154 fracción V, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:----- I.- Se tienen por hechas las manifestaciones que hacen valer los ocursoantes en su escrito de cuenta.----- II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del **C.FELIX MOCTEZUMA y/o FELIX MOCTEZUMA MARTINEZ**, en los términos planteados mediante escrito de fecha 03 tres de febrero del año 2015 dos mil quince.----- III.- Dese la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.----- IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de ley, prevenida por el artículo 787 del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan **LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Publico adscrito a éste H. Juzgado.----- V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, ser ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, a efecto de anunciar la muerte sin testar del **C. FELIX MOCTEZUMA y/o FELIX MOCTEZUMA MARTINEZ**, denunciada por los **C. JOSE PAZ ZUÑIGA MENDOZA y MODESTA ZUÑIGA**, en su carácter de sobrino y hermana del de cujus, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO.----- VI.- Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial a efecto de que informen a ésta autoridad si el autor de la presente sucesión **C. FELIX MOCTEZUMA y/o FELIX MOCTEZUMA MARTINEZ**, quien falleció el día 17 diecisiete de diciembre del año 2010 dos mil diez, en el Distrito Federal, a los 84 años de edad, no dejó disposición testamentaria, solicitando al Archivo General de Notarías realizar la búsqueda referida en el Registro Nacional de Testamentos (RENAT).----- VII.- Se tienen por exhibidas las documentales que refiere en su escrito inicial de denuncia, mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----- VIII.- Se faculta al C. Actuario Adscrito a este H. Juzgado para que se constituya en el domicilio del **C. EUFEMIO TREJO MARTINEZ**, a efecto de hacerle saber la radicación y tramitación del presente juicio, para que si a sus intereses conviene, comparezca a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder.----- IX.- Toda vez que el acta de defunción del autor de la sucesión, **FELIX MOCTEZUMA y/o FELIX MOCTEZUMA MARTINEZ**, se advierte como domicilio del mismo, lugar de su defunción e inhumación del cadáver en el Distrito Federal, con los insertos necesarios, gírense atento exhorto a los Jueces Competentes en las Delegaciones Coyoacan, Iztapalapa y Benito Juárez, del Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordenen a quien corresponda, gire oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dichas delegaciones en el Distrito Federal, a efecto de que a la mayor brevedad posible, informen a esta Autoridad Judicial si en las dependencias a su digno cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente sucesión **C. FELIX MOCTEZUMA y/o FELIX MOCTEZUMA MARTINEZ** quien falleció el día 17 diecisiete de diciembre del año 2010 dos mil diez, en el Distrito Federal, a los 84 años de edad, no dejó disposición testamentaria, solicitando al Archivo General de Notarías realizar la búsqueda referida en el Registro Nacional de Testamentos (RENAT).----- IX.- Toda vez que la documental pública que se anexa al de cuenta, consistente en la copia certificada del acta de nacimiento del de cujus, se refiere que es estado civil del autor de la sucesión es casado, y en virtud que los ocursoantes ha manifestado que el mismo fue soltero, y para efectos de que esta Autoridad tenga la certeza de que el autor de la sucesión no contrajo matrimonio, se ordena girar atento oficio a los Oficiales del Registro del Estado familiar de los municipios de **Nopala, Tecozautla, Chapantongo y Huichapan, todos del Estado de Hidalgo, así como también al Registro Civil de la delegación de Coyoacan del Distrito Federal**, a efecto de que informen al Suscrito Juzgador si en los archivos de la dependencia a su cargo, existe registro alguno de matrimonio contraído por el **C. FELIX MOCTEZUMA y/o FELIX MOCTEZUMA MARTINEZ** con alguna persona, quien falleció a la edad de 84 años de edad, el día 17 diecisiete de diciembre de 2010 dos mil diez.----- X.- Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, gírense atento exhorto al C. Juez competente en las delegaciones **Coyoacan, Iztapalapa y Benito Juárez de México**, Distrito Federal, a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordenen a quien corresponda, giren los oficios ordenados, facultando a los C. Jueces exhortados para que giren oficios, acuerden promociones y realicen cuanta diligencia sea necesaria tendiente a cumplimentar lo solicitado, concediendo el término de 60 sesenta días para la debida diligenciación de la comunicación procesal ordenada.----- XI.- Realícese la verificación respecto a la autenticidad y validez del contenido y certificación correspondiente de las documentales exhibidas que contienen firma



electrónica, en la página de internet correspondiente.- - - - - XII.- Se requiere a los denunciantes para que a la brevedad posible acrediten con documental fehaciente, la identidad de la progenitora del auto de la presente sucesión es decir que la C. M. SOLEDAD MARTINEZ RESENTIZ y SOLEDAD MARTINEZ fueron la misma persona.- - - - - XII.- Notifíquese y cúmplase.- - - - -  
 - - - - - Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario que autoriza y da fe Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER.-

1 - 2

**Huichapan, Hidalgo, Mayo de 2017.- Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.- ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 24-05-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 568/2015**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LUIS MELQUIADES, MARIA DE LA LUZ, BERNABE, SOLEDAD VIOLETA, SALVADOR, ANGELINA, MARIA DE LOS ANGELES, TODOS DE APELLIDOS OLGUÍN ARCINIEGA, A BIENES DE LA DE CUJUS ADELA OLGUÍN ARCINIEGA, EXPEDIENTE NUMERO 568/2015, EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 55, 70, 111, 276, 757, 785 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, **SE ACUERDA: I.-** Se tiene a la promovente con el carácter con el que se ostenta, haciendo las manifestaciones que refiere en el escrito que se acuerda. **II.-** En consecuencia, y en vista de que los denunciantes resultan ser parientes colaterales del de cujus, en términos del artículo 793 del Código de procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen de **ADELA OLGUÍN ARCINIEGA**, y en el lugar de fallecimiento del autor de la sucesión, publicándose los mismos además por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo. **III.-** Se requiere a los denunciantes para que dentro del termino de 03 tres días exhiba copia fiel debidamente certificada de su acta de nacimiento de la de-cujus **ADELA OLGUÍN ARCINIEGA**, para efecto de dar cumplimiento al punto que antecede. **IV.-** Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO** que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRÍAS**, que autoriza y da fe.

1 - 2

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO, MAYO 2017.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 24-05-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 437/2015**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR EN CONTRA DE NATALY HERNANDEZ BENITEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 437/2015, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 17 diecisiete de abril del año 2017 dos mil dieciséis, día y hora señalados por auto de fecha 06 seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR, en contra de NATALY HERNANDEZ BENITEZ, expediente número 437/2015. Abierta la audiencia . . . ; A continuación, en uso de la voz RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR, manifiesta: Que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada y cuya descripción, medidas y colindancias obran en autos, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones de los edictos correspondientes en el periódico oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta ciudad, y en los tableros notificadores de este Juzgado. V I S T O lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, **SE ACUERDA: I.-** Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, **SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE GABRIEL MANCERA, NUEMRO 408, LOCALIDAD CUAHUTEMOC, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 42842, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. **II.-** Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación. **III.-** Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. **IV.-** Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. **V.-** En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. **VI.-** Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

1 - 2

ATENTAMENTE.

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MAYO DEL 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 23-05-2017



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 799/2016**

---- En el expediente número 799/2016 dentro del juicio Sucesorio Intestamentario promovido por JUAN y FILOGONIO de apellidos OCHOA TREJO a bienes de PETRA OCHOA TREJO, obra un auto que a la letra dice: -----  
 ---- Huichapan Hidalgo, a 06 seis de julio del año 2016 dos mil dieciséis. ---- Por presentados JUAN y FILOGONIO ambos de apellidos OCHOA TREJO con su escrito de cuenta y anexos, quienes vienen a denunciar el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA OCHOA TREJO. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que creyó pertinentes al caso. Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1667, 1670, 1672, 1681, 1688 del Código civil, 1, 2, 44, 47, 111, 771, 772,773, 774, 776, 777, 781, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: ----- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 799/2016. ----- II.- Se admite el juicios sucesorio intestamentario a bienes de PETRA OCHOA TREJO. ----- III.- Dese la intervención al C. agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete. ----- IV.- ----- V.- Se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, en Tecozautla, Hidalgo por ser el lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar la muerte sin testar de PETRA OCHOA TREJO, juicio que promueven JUAN y FILOGONIO ambos de apellidos OCHOA TREJO, en su carácter de hermanos de la De cujus (en primer grado colateral) por ello a efecto de llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ----- VI.- ----- VII.- -----VIII.- ----- IX.- ----- X.- Notifíquese y cúmplase.----- Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ, que autentica y da fe.-----

1 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, Abril de 2017.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
HUEJUTLA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1568/2011**

Dentro del Expediente con Número 1568/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por JOSÉ MARÍA VINIEGRA VARGAS en contra de JESÚS MARTÍNEZ ANDRADE Y OTROS, se pronunció un auto que a la letra dice: -----  
 ---- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 31 treinta y uno de Marzo de 2017 dos mil diecisiete. -----  
 ---- Por presentado **MARTÍN HERNÁNDEZ ALEJANDRE**, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 127, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:** ----- I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita, se decreta en Pública Subasta la venta de los bienes inmuebles sujetos a hipoteca dentro del presente juicio y descritos en autos, el cual consiste, el primero de ellos, en: **A).**- un predio urbano ubicado en Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 38.00 metros y linda con Jardín de Niños y la señora Ernestina Castro; SUR.- 38.00 metros y linda con José Isabel Viniegra y Julio Martínez Viniegra; ORIENTE.- 28.00 metros y linda con Calle; y PONIENTE.- 18.00 metros y linda con Elena Martínez Albino; cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo, bajo el número 355, Libro I uno, Sección Primera, de fecha 09 nueve de Junio de 2010 dos mil diez; y el segundo de los predios consiste en: **B).**- Un predio urbano con construcción ubicado en Calle Avenida Hidalgo sin número, Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 11.15 metros y linda con Avenida Hidalgo; SUR.- 6.46 metros y linda con propiedad de Escuela Preparatoria; ORIENTE.- en tres líneas la primera mide 5.55, la segunda mide 4.69 metros y la tercera mide 11.01 y linda con propiedad de la señora Paula Martínez viuda de Vera; y PONIENTE.- 17.38 metros y linda con Lidia Martínez viuda de Viniegra; cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo, bajo el número 312, Libro I uno, Sección Primera, de fecha 21 veintiuno de Mayo de 2010 dos mil diez.----- II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de Junio de 2017 dos mil diecisiete, en tanto lo permite la basta agenda de esta secretaria.**----- III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$846,911.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos respecto del predio urbano ubicado en Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, que ha quedado identificado con el inciso A) en el punto de acuerdo que antecede; ello en virtud de que esta autoridad judicial considera justo y apegado a derecho dicho valor pericial, que salvaguarda los derechos humanos tanto de los acreedores así como del deudor, ya que entre el avalúo más bajo de \$846,822.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) emitido por el perito Lic. Enrique Castillo Torres, así como el valor pericial de \$847,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) emitido por el perito Ing. Carlos Teodoro Sánchez Téllez, se considera como promedio intermedio entre ellos la referida cantidad; asimismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$869,767.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos respecto del predio urbano con construcción ubicado en Calle Avenida Hidalgo sin número, Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, que ha quedado identificado con el inciso B) en el punto de acuerdo que antecede. ----- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", en donde se anuncie la venta legal de los inmuebles en cita. ----- V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra de la foja 321 a la foja 334 y foja 397 a 401 de este legajo. ----- VI.- Notifíquese y cúmplase.----- **A s í** lo acordó y firmó el LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia por ministerio de ley con ejercicio en el Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Estado Hidalgo, con residencia en esta Ciudad, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA, quien da fe.-----

1 - 2

Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo; a 08 ocho de Mayo del 2017 Dos Mil Diecisiete.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2017



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 193/2014**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO** en su carácter de apoderados legales de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, contra de **FRANCISCO HERNANDEZ SKINFIELD Y YURIDIA ACOSTA PEDRAZA**, expediente número **193/2014**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de abril de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderadas legales LIC. KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Vistas las constancias de autos, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el rendido por el perito de la parte actora, mismo que se tomará como base para el remate. II.- Como se solicita se señalan las 09:00 HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en MANZANA 18, LOTE 10, FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 42879, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo. III.- Por lo que, en términos de lo previsto en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$694,228.03 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS TRES CENTAVOS 00/03 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de mayo del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LIC. KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 78, 83, 111 del Código de Procedimientos Civiles. SE ACUERDA: I.- Toda vez que . . . II.- En consecuencia, se aclara el punto II del auto dictado con fecha 21 veintiuno de abril del año 2017 dos mil diecisiete, para quedar en los siguientes términos: "II.- como se solicita... , respecto del bien inmueble ubicado en Lote Numero 10, de la Manzana 18, en la Calle Agua Marina, Numero 101, del Fraccionamiento Punta Azul, en Pachuca, Estado de Hidalgo... , lo anterior deberá insertarse a los edictos ordenados en auto dictado con fecha 21 veintiuno de abril del año en curso. III.- No ha lugar a . . . IV.-Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, Mayo de 2017.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 24-05-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000209/2010**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **ARTURO HERNANDEZ CABAÑAS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000209/2010** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 209/2010

Pachuca, Hidalgo a 09 nueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal NORMAN ENRIQUE RABLING CONDE con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado, en el proveído de fecha 07 siete de abril de 2017 dos mil diecisiete, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora, procediéndose al remate de la finca hipotecada.

II.- En consecuencia, como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en Primera Cerrada del Calcio, número 414, Manzana IV, Lote 34, del Fraccionamiento Colinas de Plata, de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 35; AL SURPONIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 33; AL SURORIENTE: mide 6.94 seis punto noventa y cuatro metros y linda con Segunda Privada del Cobre; AL NORPONIENTE; mide 04.32 cuatro punto treinta y dos metros, linda con Lote 27 y 01.83 uno punto ochenta y tres metros linda con Lote 28, con una superficie de 98.12 noventa y ocho punto doce metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de junio de 2017, dos mil diecisiete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$291,796.67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.



VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 24-05-2017

---

Publicación electrónica



## AVISOS DIVERSOS

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS; MATERIAL DE MADERA Y SUS DERIVADOS; MATERIAL ELÉCTRICO; ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; MATERIALES COMPLEMENTARIOS Y OTROS MATERIALES; PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL; MATERIAL DE OFICINA; MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; SERVICIO DE TELECOMICACIONES; MATERIAL DE LIMPIEZA, OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, HERRAMIENTAS MENORES Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, OTROS BIENES MUEBLES; LLANTAS (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO); VESTUARIO Y UNIFORMES; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N40-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	05/06/2017	01/06/2017 09:00 horas	06/06/2017 09:00 horas	08/06/2017 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TAQUETES DE MADERA DE ¼"		500	PIEZA
2	TRIPLAY HOJA DE 19 MM DE PINO DE PRIMERA		10	PIEZA
3	CABLE POT CALIBRE 12 AWG BLANCO (DUPLEX)		300	METRO
4	BOLSA PARA BOTE DE BASURA		600	PIEZA
5	CARRETILLAS.		4	PIEZA
(son 93 partidas en total)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N41-2017	05/06/2017	01/06/2017 10:00 horas	06/06/2017 10:00 horas	08/06/2017 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARILLO METÁLICO ¼" C/20 PZAS. NEGRO		383	CAJA
2	BROCHE PARA ARCHIVO 8 CMS.		2,018	CAJA
3	DESENGRAPADORA MODELO 851		700	PIEZA
4	MICA TIPO BOLSA T/CARTA P/CARPETA		24,751	PIEZA
5	FOLDER T/CARTA COLOR CREMA .		34,500	PIEZA
(son 209 partidas en total)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N42-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	05/06/2017	01/06/2017 11:00 horas	06/06/2017 11:00 horas	08/06/2017 11:00 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAPTOPRIL 25 GRS. CON 20 TABLETAS		1,300	CAJA
2	METFORMINA 850 MG DE 30 TABLETAS		800	CAJA
3	CLORFENAMINA COMPUESTA 500 MG C/10		1,960	CAJA
4	PARACETAMOL 500 MG 10 TABLETAS		2,220	CAJA
5	BENCIL 1200000 INY.		1,200	CAJA
(son 233 subconceptos en total)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N43-2017	05/06/2017	01/06/2017 12:00 horas	06/06/2017 12:00 horas	08/06/2017 12:00 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ENLACE DEDICADO INTERNET DE 10 MBPS	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N44-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	06/06/2017	02/06/2017 09:00 horas	07/06/2017 09:00 horas	09/06/2017 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESCOBAS DE MIJO 8 HILOS BASTÓN GRUESO		1,200	PIEZA
2	PINTURA VINIL ACRÍLICA CON DURABILIDAD DE 3 AÑOS		200	CUBETA
3	BARRA PARA CADENA MARCA OREGÓN 24"		3	PIEZA
4	LIMATÓN 3/16"		40	PIEZA
5	TRAFITAMBO DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD COLOR NARANJA (son 11 partidas en total)		40	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N45-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	06/06/2017	02/06/2017 10:00 horas	07/06/2017 09:30 horas	09/06/2017 10:00 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LLANTA DELANTERA MEDIDA LT245/75 R17		12	PIEZA
2	LLANTA TRASERA LT235/80 R17		24	PIEZA
3	LLANTA FIRESTONE MEDIDA 11 R22.5		18	PIEZA
4	TAMBOR DE EMBRAGUE PARA DESMANLEZADORA DE FS 280		15	PIEZA
5	TRIMMER AUTOCUT 40-2 (son 12 partidas en total)		15	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N46-2017	06/06/2017	02/06/2017 11:00 horas	07/06/2017 10:00 horas	09/06/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LLANTA 1100-20 DE 14 CAPAS		12	PIEZA
2	LLANTA 185/65 R14		12	PIEZA
3	LLANTA 195/R15		13	PIEZA
4	LLANTA 31X10.50 R 15		40	PIEZA
5	LLANTA 7.50/17. (son 20 partidas en total)		12	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N47-2017	06/06/2017	02/06/2017 12:00 horas	07/06/2017 10:30 horas	09/06/2017 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CUBETA DE LÁMINA GALVANIZADA DE 15 LITROS		100	PIEZA
2	ESCOBA TIPO CEPILLO DE CERDA DE PLÁSTICO		500	PIEZA
3	LIMAS BASTARDA (TRIANGULAR CON MANGO DE 7")		498	PIEZA
4	MACHETE ESTANDAR CON CACHA NEGRA SIN REMACHES		537	PIEZA
5	PALA CUADRADA PUÑO EN "Y" TRUPER PCY-P (son 49 partidas en total)		280	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N48-2017	05/06/2017	02/06/2017 13:00 horas	07/06/2017 11:00 horas	09/06/2017 13:00 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PINTURA DE TRÁFICO AMARILLO 68-53		91	TAMBO
2	MICROESFERA DE VIDRIO PARA IMPACTO		2,000	BULTO
3	BOYA METÁLICA TROQUELADA CALIBRE 10		300	PIEZA
4	BARRERA ANTIREFLEJANTE DE PET COLOR NEGRO		2,000	PIEZA
5	CONO DE PRECAUCIÓN COLOR NARANJA (son 15 partidas en total)		400	PIEZA



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N49-2017	06/06/2017	02/06/2017 14:00 horas	07/06/2017 11:30 horas	09/06/2017 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ANGULO- 3"X 3" CALIBRE 3/16 DE FIERRO DE 6 MTS		25	PIEZA
2	ESPARRAGO DE 3/4 GALVANIZADO DE 1 MT		13	PIEZA
3	RONDANA-DE 3/4 GALVANIZADA		25	PIEZA
4	CHAROLA-DE DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16		250	PIEZA
5	PAPEL REFLEJANTE -GRADO DIAMANTE CÚBICO. (son 33 partidas en total)		10	ROLLO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N50-2017	05/06/2017	02/06/2017 15:00 horas	06/06/2017 13:00 horas	09/06/2017 15:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BOTAS INDUSTRIALES FABRICADAS EN PVC 100%, COLOR NEGRO		240	PAR
2	LENTES DE SEGURIDAD RECTANGULARES		159	PIEZA
3	GUANTES PARA SOLDAR COLOR CARNE		13	PIEZA
4	PROTECTOR DE OIDOS		12	PIEZA
5	CARETA PARA ESMERIL. (son 16 partidas en total)		2	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N51-2017	05/06/2017	02/06/2017 16:00 horas	06/06/2017 14:00 horas	09/06/2017 16:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PLAYERAS UNITALLA, COLOR NARANJA CON ESTAMPADO		800	PIEZA
2	IMPERMEABLE CHAMARRA Y PANTALON TALLA GRANDE		180	JUEGO
3	MASCARILLA PARA POLVO Y VAPORES ORGANICOS MAS-X-B		180	PAQUETE
4	PONCHO O CAPAMANGA, MODELO 14412, 100% PVC,		180	PIEZA
5	CHAPARRERA ANTICORTE TELA BLINDADA ESPECIAL (son 10 partidas en total)		5	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N52-2017	05/06/2017	01/06/2017 13:00 horas	06/06/2017 12:30 horas	08/06/2017 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N53-2017	05/06/2017	01/06/2017 14:00 horas	06/06/2017 14:30 horas	08/06/2017 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ABIERTO		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N54-2017	02/06/2017	31/05/2017 11:00 horas	05/06/2017 11:00 horas	08/06/2017 09:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CATRES DE LONA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA		340	PIEZA
2	COBIJA DE 2.10 X 1.60 MT. TERMINADO EN OVER EN TODO EL CONTORNO		6,400	PIEZA
3	COLCHONETAS DE 1.75 X 0.66 MT.		2,000	PIEZA
4	LAMINA ACANALADA RESCTANGULAR GALVANIZADA TIPO R		15,505	PIEZA



- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES
- II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: [s-finanzas.hidalgo.gob.mx](http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx). Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS .ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE MAYO DEL 2017  
**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO**  
OFICIAL MAYOR  
RÚBRICA

---



## Adquisiciones

## SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

## RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

## Licitación Pública Nacional EH-SSH-N39-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Sustancias Químicas (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
<b>Volumen a adquirir</b>	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	29 de mayo de 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	1 de junio de 2017; 11:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6 de junio de 2017; 12:30 hrs.

## Licitación Pública Nacional EH-SSH-N40-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Material de Limpieza
<b>Volumen a adquirir</b>	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	29 de mayo de 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	1 de junio de 2017; 12:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6 de junio de 2017; 13:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de mayo de 2017.

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**  
Subdirector General de Administración y Finanzas  
de los Servicios de Salud de Hidalgo  
Rúbrica

Derechos Enterados. 24-05-2017



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 05**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33; 01-771-71 735-91 los días del 29 al 31 de Mayo del 2017, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N19-2017.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de: Útiles Escolares.
<b>Volumen a Adquirir</b>	90 partidas.
<b>Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.</b>	29 de Mayo del 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de Junio del 2017 a las 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de Junio del 2017 a las 11:00 hrs.
<b>Fallo</b>	12 de Junio del 2017 a las 11:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 29 de Mayo del 2017.

PABLO MORENO CALVA

**SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.  
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO  
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 26-05-2017



**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
“DESARROLLADORA Y PROMOTORA PACHUCA, S.A.”**

De conformidad con el artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, y del artículo 187 de la Ley de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Administrador Único de la Sociedad, formalmente convoco a todos los accionistas para la celebración de una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **Desarrolladora y Promotora Pachuca, S.A.**, la cual se llevará a cabo el próximo 14 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Everardo Márquez número 198, Colonia Cuesco, Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuya orden del día que será discutida, será la siguiente:

**Orden de Día:**

- I. Discusión y, en su caso, ratificación respecto de resoluciones adoptadas por los Accionistas durante la celebración de la Asamblea del día 31 de marzo de 2006.
- II. Reconocimiento de facultades del Administrador Único de la sociedad, así como ratificación de actos realizados por éste.
- III. Presentación del informe del Administrador Único de la Sociedad, en relación con la venta de diversos activos pertenecientes a la sociedad, así como la ratificación de dichas ventas.
- IV. Autorización para la venta de diversos activos pertenecientes a la sociedad.
- V. Análisis, discusión y, en su caso aprobación, respecto a la propuesta de reformar el artículo tercero de los estatutos sociales relativo al domicilio social.
- VI. Ratificación del Nombramiento del Administrador Único, así como del Comisario de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.
- VII. Otorgamiento de poderes.
- VIII. Designación de la persona o personas facultadas para formalizar los acuerdos adoptados.

Para ser admitidos en la Asamblea, las personas interesadas en participar deberán acreditar su carácter de accionistas de la sociedad con el o los títulos respectivos, previa acreditación de concordancia con el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, o con la constancia de depósito de las mismas que hubiera hecho con anticipación a la Asamblea en el lugar donde tendrá verificativo, de conformidad con el artículo vigésimo de los estatutos sociales, lo anterior a efecto de poder determinar el quórum de asistencia y votación de la Asamblea. En su caso, las constancias de depósito serán canjeadas por las tarjetas de admisión correspondientes que mencionen el nombre del accionista y el número de acciones de que es titular o que representa. Las acciones depositadas o las constancias respectivas, se devolverán al concluir la Asamblea, contra entrega de la tarjeta de admisión expedida por la Secretaría. Adicionalmente, tendrá acceso a la Asamblea quienes hayan sido expresamente invitados por ellos mediante carta firmada por el Administrador Único.

**En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 de Mayo de 2017.  
Desarrolladora y Promotora Pachuca, S.A.**

**Administrador Único de la Sociedad  
José Cardoso Lara  
Rúbrica**

Derechos Enterados. 24-05-2017



**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **69703**, de fecha 18 dieciocho de mayo de 2017, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora **TOMASA MENESES MUÑOZ**, en la cual ha aceptado la herencia y el cargo de Albacea en los términos del testamento respectivo, el heredero instituido, señor **JAIME AVILES MENESES**, habiendo declarado ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., a 18 dieciocho de mayo de 2017

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-05-2017

---



**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **69695**, de fecha 16 de mayo de 2017, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria del señor **RAUL SUAREZ GUTIERREZ**, en la cual ha aceptado la herencia, la heredera instituida, señora **GLORIA DOLORES ROLDAN SANDOVAL**, y el cargo de Albacea el señor **RAUL AARON SUAREZ ROLDAN**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., a 16 de mayo de 2017

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.  
RÚBRICA

---

Derechos Enterados. 23-05-2017



**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **69711**, de fecha 20 veinte de mayo de 2017, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora **MARIA ISABEL RIVEROS HERNANDEZ**, en la cual ha aceptado la herencia y el cargo de Albacea en los términos del testamento respectivo, la heredera instituida, señora **ROSALBA FRANCISCA PONCE RIVEROS**, habiendo declarado ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., a 22 de mayo de 2017

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-05-2017

---



**A V I S O   N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte, HAGO CONSTAR: que por escritura número 24,109 veinticuatro mil ciento nueve, de fecha 10 diez de mayo del 2017 dos mil diecisiete, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **CARLOS RAFAEL CASTELAN ESTRADA, también conocido como CARLOS CASTELAN ESTRADA**, habiendo aceptado la herencia los herederos PAULINA CASTELAN HERNANDEZ Y JUAN CARLOS CASTELAN HERNANDEZ, y este último también aceptando el cargo de Albacea, en los términos de la Radicación respectiva, habiendo declarado éste último, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. - - -

**1 - 2**

Pachuca, Hidalgo, a 22 de mayo del 2017.

**A T E N T A M E N T E****RÚBRICA****LICENCIADA LIN YU CHONG BENÍTEZ  
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CUATRO  
PACHUCA, HIDALGO.**

Derechos Enterados. 22-05-2017



**A V I S O   N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte, HAGO CONSTAR: que por escritura número 24,106 veinticuatro mil ciento seis, de fecha 9 nueve de mayo del 2017 dos mil diecisiete, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **ILDEFONSO PEÑAFIEL CHAVARRIA**, habiendo aceptado la herencia las herederas ANA CELIA PEÑAFIEL VELAZQUEZ, VERONICA PEÑAFIEL VELAZQUEZ Y SILVIA VELAZQUEZ GONZALEZ, y esta última también aceptando el cargo de Albacea, en los términos de la Radicación respectiva, habiendo declarado éste último, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.-----

**1 – 2**

Pachuca, Hidalgo, a 22 de mayo del 2017.

**A T E N T A M E N T E****RÚBRICA**

**LICENCIADA LIN YU CHONG BENÍTEZ  
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CUATRO  
PACHUCA, HIDALGO.**

Derechos Enterados. 22-05-2017



## AVISO NOTARIAL

## NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES

## DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la Escritura Pública Número 72,351 setenta y dos mil trescientos cincuenta y uno, Libro Número 2,884 dos mil ochocientos ochenta y cuatro, Folio Número 291,695 doscientos noventa y un mil seiscientos noventa y cinco, de fecha 3 tres días del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, obra la comparecencia de los C. **SILVESTRE GUILLERMO, ALFREDO Y ALEJANDRO** de apellidos **VAZQUEZ DIRZO** en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **SALUSTINA VAZQUEZ DIRZO** y **ALEJANDRO VAZQUEZ DIRZO** en su carácter de albacea según Testamento Público Abierto dictado por la Señora **SALUSTINA VAZQUEZ DIRZO**, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **ALFREDO GUTIERREZ HERNÁNDEZ**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

**PRIMERA.- SILVESTRE GUILLERMO, ALFREDO Y ALEJANDRO** de apellidos **VAZQUEZ DIRZO** en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **SALUSTINA VAZQUEZ DIRZO** y **ALEJANDRO VAZQUEZ DIRZO** en su carácter de albacea, acreditan que tienen el carácter de **HEREDERAS y ALBACEA** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **SALUSTINA VAZQUEZ DIRZO**, de conformidad con el testimonio que contiene Escritura Número 22,175 veintidós mil ciento setenta y cinco, Libro Numero 898 ochocientos noventa y ocho de fecha 22 veintidós de Octubre de 2013 dos mil trece, otorgado ante la fe de Notario Público Número 6 seis de Pachuca de Soto, Hidalgo, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio único real electrónico Número 1202, de fecha 30 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

**SEGUNDA.- SILVESTRE GUILLERMO, ALFREDO Y ALEJANDRO** de apellidos **VAZQUEZ DIRZO**, en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **SALUSTINA VAZQUEZ DIRZO** manifiesta que aceptan la herencia en la sucesión a bienes de la Señora **SALUSTINA VAZQUEZ DIRZO** a efecto de que se les reconozcan sus derechos como **HEREDEROS**.

**TERCERA.- ALEJANDRO VAZQUEZ DIRZO** en su carácter de albacea manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA** en la presente sucesión a bienes la Señora **SALUSTINA VAZQUEZ DIRZO**.

**CUARTA.- ALEJANDRO VAZQUEZ DIRZO**, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de la Señora **SALUSTINA VAZQUEZ DIRZO**

**QUINTA.-** Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 17 de Mayo de 2017 dos mil diecisiete.

**LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 18-05-2017



## AVISO NOTARIAL

## NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES

## DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la Escritura Pública Número 72,582 setenta y dos mil quinientos ochenta y dos, Libro Número 2,896 dos mil ochocientos noventa y seis, Folio Número 294,117 doscientos noventa y cuatro mil ciento diecisiete, de fecha 19 diecinueve días del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, obra la comparecencia de la C. **GLORIA LUNA MARTINEZ** en su carácter de **HEREDERA y ALBACEA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANTONIO ALBERTO LOPEZ MENDOZA** según Testamento Público Abierto dictado por el mismo, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes **ANTONIO ALBERTO LOPEZ MENDOZA**, persona que formulo las siguientes declaraciones:

**PRIMERA.- GLORIA LUNA MARTINEZ** en su carácter de **HEREDERA Y ALBACEA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **ANTONIO ALBERTO LOPEZ MENDOZA** acredita que tiene el carácter de **HEREDERA y ALBACEA TESTAMENTARIO** de la Sucesión Testamentaria a bienes de **ANTONIO ALBERTO LOPEZ MENDOZA**, de conformidad con el testimonio que contiene la Escritura Numero 19,382 diecinueve mil trescientos ochenta y dos, del volumen 618 seiscientos dieciocho de fecha 17 diecisiete de Octubre del año 2007 dos mil siete, otorgado ante la fe del Notario Público Número 04 Licenciado José Alfredo Sepúlveda Fayad, de Pachuca de Soto debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio único real electrónico Número 1594, de fecha 31 de Enero de 2017.

**SEGUNDA.- GLORIA LUNA MARTINEZ** en su carácter de **HEREDERA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **ANTONIO ALBERTO LOPEZ MENDOZA** manifiesta que acepta la herencia en la sucesión a bienes de **ANTONIO ALBERTO LOPEZ MENDOZA** a efecto de que se le reconozcan sus derechos como **HEREDERA**.

**TERCERA.- GLORIA LUNA MARTINEZ** manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA TESTAMENTARIO** en la presente sucesión a **ANTONIO ALBERTO LOPEZ MENDOZA**.

**CUARTA.- GLORIA LUNA MARTINEZ**, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **ANTONIO ALBERTO LOPEZ MENDOZA**.

**QUINTA.-** Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 23 de Mayo de 2017

**LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ****RÚBRICA**

Derechos Enterados. 24-05-2017



## AVISO NOTARIAL

## NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES

## DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la Escritura Pública Número 72,583 setenta y dos mil quinientos ochenta y tres, Libro Número 2,896 dos mil ochocientos noventa y seis, Folio Número 294,120 doscientos noventa y cuatro mil ciento veinte, de fecha 19 diecinueve días del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, obra la comparecencia de la C. **SARA GUTIERREZ PEDROZA** en su carácter de **HEREDERA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **RICARDO ALEJANDRO MARIN TORRES** y **GEORGINA GUTIÉRREZ PEDROZA** en su carácter de albacea testamentario designado según Testamento Público Abierto dictado por el Señor **RICARDO ALEJANDRO MARIN TORRES** quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes **RICARDO ALEJANDRO MARIN TORRES**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

**PRIMERA.- SARA GUTIERREZ PEDROZA** en su carácter de **HEREDERA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **RICARDO ALEJANDRO MARIN TORRES** y **GEORGINA GUTIÉRREZ PEDROZA** en su carácter de albacea testamentario, acreditan respectivamente que tienen el carácter de **HEREDERA y ALBACEA TESTAMENTARIO** de la Sucesión Testamentaria a bienes de **RICARDO ALEJANDRO MARIN TORRES**, de conformidad con el testimonio que contiene la Escritura Numero 25,057 veinticinco mil cincuenta y siete, del volumen 427 cuatrocientos veintisiete de fecha 23 veintitrés de Septiembre del año 2003 dos mil tres, otorgado ante la fe del Notario Público Número 09 Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villarva, de Pachuca de Soto debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio único real electrónico Número 1568, de fecha 2 de Marzo de 2017.

**SEGUNDA.- SARA GUTIERREZ PEDROZA** en su carácter de **HEREDERA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **RICARDO ALEJANDRO MARIN TORRES** manifiestan que aceptan la herencia en la sucesión a bienes de **RICARDO ALEJANDRO MARIN TORRES** a efecto de que se le reconozcan sus derechos como **HEREDERA**.

**TERCERA.-GEORGINA GUTIÉRREZ PEDROZA** manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA TESTAMENTARIO** en la presente sucesión a bienes **RICARDO ALEJANDRO MARIN TORRES**.

**CUARTA.- GEORGINA GUTIÉRREZ PEDROZA**, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **RICARDO ALEJANDRO MARIN TORRES**.

**QUINTA.-** Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 23 de Mayo de 2017

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ

RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-05-2017



**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LAO ARQUITECTURA DE HIDALGO SA DE CV****BALANCE GENERAL****FINAL DE LIQUIDACION PRACTICADO AL 31 DE JULIO DEL 2015**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE:	
Efectivo e Inversiones Temporales	-	Cuentas por pagar	-
Cuentas por Cobrar	-	Impuestos por Pagar	-
Impuestos a Favor	-	Otros pasivos circulantes	-
Bancos	-		
Otros activos circulantes	-		
Deudores	-		
		PASIVO CIRCULANTE	-
ACTIVO CIRCULANTE	-	TOTAL PASIVO	-
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto	-	CAPITAL CONTABLE:	
		Capital Social	-
ACTIVO FIJO	-	Resultado de ejercicios anteriores	-
ACTIVOS DIFERIDOS	-	Resultado del ejercicio	-
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-
ACTIVO DIFERIDO	-	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	-
TOTAL ACTIVO	-		-

1- MANIFIESTO QUE NO EXISTE REMANENTE REDISTRIBUIBLE PARA NINGUNO DE LOS SOCIOS

2- LOS DOCUMENTOS, LIBROS Y BALANCE, SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN ALFA CENTAURO ORIENTE

No. 517, C.P 42020 COL. JOSE LOPEZ PORTILLO EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO Y TIENEN 15 DIAS A PARTIR

DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE BALACE, PARA PRESENTAR CUALQUIER RECLAMACION AL RESPECTO.

3- ESTE BALANCE SE PUBLICARA POR 3 VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

RUBRICA

C. OTILIA AZAELEA HERNANDEZ  
MORENO

"LIQUIDADORA"

RUBRICA

C.P. SALOMON  
GONZALEZ CALVA

CED. PROF. 5315246



**H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número PMA-LIC-ADQ-002-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.actopanhidalgo.gob.mx](http://www.actopanhidalgo.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, CALLE HIDALGO No.8 COL. CENTRO**, teléfono**(01)772-72-70004**, los días **del 29 de mayo al 31 de mayo** del año en curso de las 9:00hrs. a las 16:00hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN EN VHF</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	SEGÚN BASES
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:00 AM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	EL DÍA 2 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 AM
<b>Fallo</b>	EL DÍA 2 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:30 AM

LUGAR Y FECHA

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA

**NOTA PARA LA CONVOCANTE: LAS CONVOCATORIAS SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE.**

Derechos Enterados. 24-05-2017



**H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HGO.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MTI/REPO/ADQ-001/2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles <http://www.tizayuca.gob.mx>, para consulta y obtención gratuita en: La Dirección de Planeación, Administración Pública y Desarrollo Metropolitano de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca, Hgo., Sita en Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal del Municipio de Tizayuca, Hgo., teléfono 7797967739 ext. 107 y 108, del día 29 de Mayo al 06 de junio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.,

**MTI/REPO/ADQ-001/2017.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de lámparas para alumbrado publico
<b>Volumen a adquirir</b>	02 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de junio de 2017 a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de junio de 2017 a las 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	08 de junio de 2017 a las 15:00 horas.

Tizayuca, Hgo., a 29 de Mayo de 2017.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. GABRIEL GARCIA ROJAS**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 22-05-2017



**MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**Licitación Pública Nacional****CONVOCATORIA 001/2017**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, No. **PMX-2017-LP-ADQ-REPO-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.xochiatipan.gob.mx](http://www.xochiatipan.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en la Presidencia Municipal de Xochiatipan, Hgo., ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Xochiatipan, Hgo. Teléfono: **783 134 49 94** los días **29 de Mayo al 01 de Junio** del año en curso de **09:00hrs. a 14:00 hrs.**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Vehículo
<b>Volumen a adquirir</b>	01 Concepto
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 junio 2017 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06 junio 2017 a las 10:00 hrs.

XOCHIATIPAN, HGO. A 29 DE MAYO DE 2017

C. MANOLO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-05-2017



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

